

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
República Argentina



**Documento de Licitación  
para  
Contratación de obras para la  
*Construcción de la nueva sede del Ministerio de Economía y  
Finanzas del GCBA***

**Expediente Electrónico 2019-16623716-GCABA-DGPAR**

**Proyecto:** *Programa Federal de Infraestructura Regional*

**Número de Préstamo:** *FONPLATA ARG-42/2019*

**Contratante:** *Ciudad Autónoma de Buenos Aires*





## Índice general

Contratación de obras para la .....	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	1
Sección II. Datos de la Licitación.....	30
Sección III. Países Elegibles.....	41
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	42
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	53
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato .....	85
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento (PET y Anexos) .....	95
Sección VIII. Planos (Archivos digitales) .....	96
Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos .....	97
Sección X. Formularios de Garantía .....	118
Llamado a Licitación.....	128



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	3
1. Alcance de la licitación.....	3
2. Fuente de fondos.....	3
3. Prácticas prohibidas .....	4
4. Oferentes elegibles.....	9
5. Calificaciones del Oferente.....	10
6. Una Oferta por Oferente .....	13
7. Costo de las propuestas.....	13
8. Visita al Sitio de las obras .....	13
B. Documentos de Licitación .....	14
9. Contenido de los Documentos de Licitación .....	14
10. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	14
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	14
C. Preparación de las Ofertas .....	15
12. Idioma de las Ofertas .....	15
13. Documentos que conforman la Oferta .....	15
14. Precios y descuentos de la Oferta .....	15
15. Monedas de la Oferta y pago .....	17
16. Validez de las Ofertas .....	17
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	18
18. Ofertas alternativas de los Oferentes .....	19
19. Formato y firma de la Oferta .....	20
D. Presentación de las Ofertas .....	21
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	21
21. Plazo para la presentación de las Ofertas .....	21
22. Ofertas tardías .....	22
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	22
E. Apertura de las Ofertas .....	22
24. Apertura de las Ofertas .....	22
F. Evaluación y comparación de las Ofertas .....	23
25. Confidencialidad.....	23
26. Aclaración de las Ofertas.....	24
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas .....	24
28. Corrección de errores.....	25
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas .....	25
30. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	26
31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas .....	26
G. Adjudicación del Contrato.....	27
32. Criterios de Adjudicación .....	27



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

2

33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato .....	27
34. Garantía de Cumplimiento.....	28
35. Pago de anticipo y Garantía.....	29
36. Conciliador .....	29



## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados en los DDL y en las CEC.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, según lo especificado en los DDL y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímile con prueba de recibido);</li><li>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</li><li>(c) “día” significa día calendario.</li></ul>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata FONPLATA) (en adelante denominado “FONPLATA”) identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.</p> <p>2.2 FONPLATA efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y FONPLATA (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que FONPLATA acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.</p>



<b>3. Prácticas prohibidas</b>	<p>3.1 FONPLATA exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por FONPLATA incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar a FONPLATA<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección y las negociaciones, o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. FONPLATA ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a FONPLATA para que se investigue debidamente. FONPLATA también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.</p> <p>(a) FONPLATA define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;</li><li>(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias que, deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</li><li>(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;</li><li>(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;</li><li>(v) Una práctica obstructiva consiste en:</li><li>(vi) a.a. - destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia</li></ul>
--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>1</sup> En el sitio virtual de FONPLATA ([www.fonplata.org](http://www.fonplata.org)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

5

	<p>significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de FONPLATA sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o</p> <p>b.b. - todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.</p> <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones de FONPLATA, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por FONPLATA incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, FONPLATA podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;</li><li>(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;</li><li>(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento de FONPLATA y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada a FONPLATA tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que FONPLATA considere razonable;</li><li>(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;</li><li>(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por FONPLATA, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por</li></ul>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>FONPLATA;</p> <p>(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;</p> <p>(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para FONPLATA un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.</p> <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por FONPLATA de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por FONPLATA, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por FONPLATA con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) FONPLATA exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan a FONPLATA revisar cualesquiera mediciones, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por FONPLATA. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia a FONPLATA en su investigación.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

7

	<p>FONPLATA también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por FONPLATA por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por FONPLATA estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal de FONPLATA o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento de FONPLATA, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte de FONPLATA, FONPLATA, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.</p> <p>(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por FONPLATA. FONPLATA se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por FONPLATA. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por FONPLATA, FONPLATA no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.</p> <p>3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

8

	<p>(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de FONPLATA y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;</p> <p>(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;</p> <p>(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;</p> <p>(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por FONPLATA o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual FONPLATA haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;</p> <p>(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el FONPLATA o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por FONPLATA concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;</p> <p>(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por FONPLATA;</p> <p>(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por FONPLATA de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).</p>
	<p>3.3 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:</p> <p>(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de FONPLATA y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas.</p>



<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros de FONPLATA. Los Oferentes originarios de países no miembros de FONPLATA no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos de FONPLATA. En la Sección III de este documento se indican los países miembros de FONPLATA al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro de FONPLATA, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o</li><li>(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.</li></ul> <p>4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellos que lo tuviesen serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) tienen socios mayoritarios en común; o</li><li>(b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o</li><li>(c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o</li><li>(d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o;</li><li>(e) un Oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o</li><li>(f) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la contratación de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o</li><li>han estado afiliados a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de supervisión o inspección para la ejecución del contrato.</li></ul>
-------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que FONPLATA declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por FONPLATA concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por FONPLATA de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3, estará inhabilitada para la adjudicación del contrato.</p> <p>4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p> <p>4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante la solicite.</p>
<b>5. Calificaciones del Oferente</b>	<p>5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.</p> <p>5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece actualizada a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección V.</p> <p>5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos establecidos en la Sección V, <b>a menos que se establezca otra cosa en los DDL</b>:</p> <p>(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</p> <p>(b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período <b>indicado en los DDL</b>;</p> <p>(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en cada año durante el período <b>indicado en los DDL</b>, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;</p>



	<p>(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;</p> <p>(e) calificaciones y experiencia del personal permanente de la empresa, tanto técnico como administrativo que podría desempeñarse en la Obra licitada;</p> <p>(f) Informes sobre los tres (3) últimos ejercicios económicos (balance) cerrados anteriores a la fecha del acto de apertura de las ofertas, certificado por Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, adjuntando informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría.</p> <p>(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros), que pueda comprobarse que son libres de otros compromisos;</p> <p>(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;</p> <p>(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período <b>indicado en los DDL</b>, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y</p> <p>(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato que <b>se establece en los DDL</b>. En caso de corresponder, el Oferente agregará la confirmación de si, en su propuesta, considerará la subcontratación de las partes de los trabajos <b>establecidas por la Contratante en los DDL</b>.</p>
	<p>5.4 Las Ofertas presentadas por una Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, <b>a menos que se indique otra cosa en los DDL</b>:</p> <p>(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la U.T.;</p> <p>(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros de la U.T.; todos los miembros de la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los miembros de la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la U.T.;</p> <p>(d) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;</p>



	<p>(e) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una U.T. en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación.</p> <p>5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, <b>salvo que se indique otra cosa en los DDL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto <b>indicado en los DDL</b> por construcción de obras durante el período <b>indicado en los DDL</b>. Los precios contractuales originales serán actualizados según se indique en los DDL.</li><li>(b) contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto <b>indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL</b>.</li><li>(c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras <b>indicado en los DDL</b>, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período <b>indicado en los DDL</b>.</li><li>(d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;</li><li>(e) contar con un Representante Técnico con experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas; <b>en los DDL se indicará</b> en al menos cuántas de esas obras su experiencia haya sido como Representante Técnico; o con cuántos años de experiencia como Representante Técnico deberá contar;</li><li>(f) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma <b>indicada en los DDL</b>;</li><li>(g) no tener un historial complejo de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un monto superior a la suma indicada en los DDL. Dicho antecedente podría ser causal para su descalificación;</li></ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>(h) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos para cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que en los DDL se estipule otra forma.</p> <p>5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); y (f) de las IAO. De manera adicional, para que pueda adjudicarse el contrato a una U.T., <b>se establecen en los DDL</b>, los porcentajes de los requisitos mínimos para cada oferente de manera individual, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b) y (f).</p>
<b>6. Una Oferta por Oferente</b>	<p>6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p> <p>6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.</p> <p>6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.</p>
<b>7. Costo de las propuestas</b>	<p>7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.</p>
<b>8. Visita al Sitio de las obras</b>	<p>8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.</p>



## B. Documentos de Licitación

<b>9. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	<p>9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <table><tr><td>Sección I</td><td>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</td></tr><tr><td>Sección II</td><td>Datos de la Licitación (DDL)</td></tr><tr><td>Sección III</td><td>Países Elegibles</td></tr><tr><td>Sección IV</td><td>Formularios de la Oferta</td></tr><tr><td>Sección V</td><td>Condiciones Generales del Contrato (CGC)</td></tr><tr><td>Sección VI</td><td>Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</td></tr><tr><td>Sección VII</td><td>Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento</td></tr><tr><td>Sección VIII</td><td>Planos</td></tr><tr><td>Sección IX</td><td>Cómputo métrico, presupuesto y análisis de precios</td></tr><tr><td>Sección X</td><td>Formularios de Garantías</td></tr></table>	Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)	Sección II	Datos de la Licitación (DDL)	Sección III	Países Elegibles	Sección IV	Formularios de la Oferta	Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)	Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	Sección VIII	Planos	Sección IX	Cómputo métrico, presupuesto y análisis de precios	Sección X	Formularios de Garantías
Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)																				
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)																				
Sección III	Países Elegibles																				
Sección IV	Formularios de la Oferta																				
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)																				
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)																				
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento																				
Sección VIII	Planos																				
Sección IX	Cómputo métrico, presupuesto y análisis de precios																				
Sección X	Formularios de Garantías																				
<b>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>	<p>10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección indicada en los DDL. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Cualquier circular aclaratoria que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación.</p> <p>10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.</p>																				
<b>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</b>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se incluirá en el Documento de Licitación que se ofrece al público.</p>																				



	<p>11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.</p> <p>11.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusulas 10 y 11, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### C. Preparación de las Ofertas

<b>12. Idioma de las Ofertas</b>	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano.
<b>13. Documentos que conforman la Oferta</b>	<p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);</li><li>(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;</li><li>(c) El cómputo y presupuesto;</li><li>(d) El formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;</li><li>(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y</li><li>(f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.</li></ul> <p>La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.</p>
<b>14. Precios y descuentos de la Oferta</b>	<p>14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.</p> <p>14.2 Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el:</p>



	<p>(a) <b>sistema de ajuste alzado</b>, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin. Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada. El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el Cómputo y presupuesto.</p> <p>(b) <b>sistema de unidad de medida</b>, según el cual, la contratación se realizará sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la Propuesta por el adjudicatario. Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el PROPONENTE deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus variaciones por los procedimientos fijados en la normativa vigente.</p> <p>(c) <b>sistema mixto</b>, según el cual, se aplicará la unidad de medida sobre las cantidades indicadas para cada ítem en el presupuesto oficial, con excepción de los ítems indicados como globales, sobre los que se regirá el sistema de ajuste alzado.</p> <p>14.3 El Oferente indicará el precio total para todos los rubros de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en el Cómputo y presupuesto. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y escribiéndolos correctamente.</p> <p>14.4 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.</p> <p>14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.</p> <p>14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.8 Los precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<b>15. Monedas de la Oferta y pago</b>	<p>15.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (<b>pesos argentinos</b>). Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>2</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea <b>estipulada en los DDL</b>. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.</p> <p>15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes sustenten que las cantidades incluidas en los precios sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.</p>
<b>16. Validez de las Ofertas</b>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.</p>

<sup>2</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.



	<p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.</p> <p>16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.</p>
<b>17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta</b>	<p>17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.</p> <p>17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país (pesos argentinos), y deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante;</li><li>(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;</li><li>(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;</li><li>(d) ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;</li><li>(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li></ul>



	<p>(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;</p> <p>17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.</p> <p>17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o</li><li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;</li><li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) firmar el Contrato; o</li><li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o</li><li>(iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.</li></ul></li></ul> <p>17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención.</p>
<b>18. Ofertas alternativas de los Oferentes</b>	<p>18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

	<p>(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</p> <p>(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</p> <p>18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<b>19. Formato y firma de la Oferta</b>	<p>19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser impresos con tinta indeleble, además de estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>



## D. Presentación de las Ofertas

<b>20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b>	<p>20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar (<i>una vez que su uso sea aceptado por FONPLATA</i>) sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente (<i>una vez que su uso sea aceptado por FONPLATA</i>) seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;</li><li>(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y</li><li>(c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.</li></ul> <p>20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.</p>
<b>21. Plazo para la presentación de las Ofertas</b>	<p>21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.</p> <p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>



<b>22.Ofertas tardías</b>	22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
<b>23.Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b>	<p>23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.</p> <p>23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.</p> <p>23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.</p> <p>23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.</p> <p>23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos si esto estuviera permitido, incluyéndolos en la Oferta original. Los mismos deberán ser cotizados separadamente indicando la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.</p>

#### E. Apertura de las Ofertas

<b>24.Apertura de las Ofertas</b>	24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### F. Evaluación y comparación de las Ofertas

<b>25. Confidencialidad</b>	<p>25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 33.5 de las IAO.</p>
-----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.</p> <p>25.3 No obstante, si entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<b>26. Aclaración de las Ofertas</b>	<p>26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.</p>
<b>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas</b>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;</li><li>(b) ha sido debidamente firmada;</li><li>(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;</li><li>(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.</li></ul> <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</li><li>(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li><li>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.</li></ul>



	<p>27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.</p> <p>27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.</p> <p>Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.</p>
<b>28. Corrección de errores</b>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <p>(a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;</p> <p>(b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y</p> <p>(c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.</p>
<b>29. Moneda para la</b>	<p>29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá</p>



<b>evaluación de las Ofertas</b>	<p>todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio <b>será la indicada en los DDL 15.2.</b></p> <p>Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.</p>
<b>30. Evaluación y comparación de las Ofertas</b>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.</p> <p>30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;</li><li>(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;</li><li>(c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.</li></ul> <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipulado en virtud de la cláusula 47 de las CGC.</p> <p>30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.</p>
<b>31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a</b>	<p>31.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>



<b>rechazar cualquier o todas las Ofertas</b>	En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.
-----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## G. Adjudicación del Contrato

<b>32.Criterios de Adjudicación</b>	32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente:  (a) es elegible de conformidad con la Cl. 4 de las IAO; y  (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cl.5 de las IAO.
<b>33.Notificación de Adjudicación y firma del contrato</b>	33.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato").  33.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo <b>estipulado en los DDL</b> . El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.  33.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.  33.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 33, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO.



	<p>33.5 El Contratante publicará <b>en los medios estipulados en los DDL</b>, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, podrá solicitar, por escrito, aclaración sobre las causas por las cuales su Oferta no fue seleccionada.</p>
<b>34. Garantía de Cumplimiento</b>	<p>34.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.</p> <p>34.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en el país del Contratante.</p> <p>34.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.</p> <p>34.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.1 y 33.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.</p> <p>Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Adjudicatario a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.</p>



<b>35. Pago de anticipo y Garantía</b>	35.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.
<b>36. Conciliador</b>	36.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

## Sección II. Datos de la Licitación

### A. Disposiciones Generales

<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: <b>Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.</b></p> <p>Las Obras contemplan la ejecución de la Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas y dependencias de AGIP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El proyecto conserva y restaura los 2 niveles del anillo externo de la Ex Cárcel de Caseros generando en su interior un nuevo edificio de siete pisos y un subsuelo con patio central. Se incluye la ejecución del Espacio Público de su entorno y la apertura de la calle Rondeau a fin de vincularlo con el edificio del Archivo de la Nación. La intervención comprende una superficie edilicia cerca de 45.000 m<sup>2</sup> y unos 3.200 m<sup>2</sup> en el Espacio Público de su entorno.</p> <p>El nombre e identificación de la licitación son: <b>GCABA-LPNI-Nº .....- CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL GCABA”</b></p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>El plazo previsto de ejecución de las Obras es de Veintisiete (<b>27</b>) meses contados desde la fecha <b>del acta de inicio respectiva</b>. El Presupuesto Oficial de la obra es de <b>PESOS ARGENTINOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (AR\$ 3.825.844.117,44)</b>, calculado al <b>30 de septiembre de 2019 con IVA incluido</b>.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El Prestatario es: la República Argentina</p> <p>La expresión “FONPLATA” utilizada comprende a FONPLATA, Banco de Desarrollo. Los requerimientos de FONPLATA y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones de FONPLATA.</p> <p>El nombre del Proyecto es: <b>Construcción de la Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</b></p>
<b>IAO 5.2</b>	En este proceso licitatorio no se realiza una Precalificación de los potenciales oferentes.
<b>IAO 5.3</b>	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se completa y/o modifica y/o reemplaza según se describe a continuación.
<b>IAO 5.3 (b)</b>	<p>Monto total anual facturado en cada uno de los cinco (5) ejercicios económicos cerrados previos a la fecha de presentación de las ofertas. La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo.</p> <p>Para oferentes extranjeros podrán presentarse certificaciones equivalentes en el país de origen.</p>
<b>IAO 5.3 (c)</b>	<p>Detalle de obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en los últimos diez (10) años por parte del oferente.</p> <p>Para obras terminadas deberá adjuntarse actas de recepción provisoria o definitiva o certificados de obras ejecutadas firmado por el comitente respectivo, según corresponda.</p> <p>Para obras en curso, última acta de certificación o certificados de obra en curso en los que conste el avance de obra firmada por el comitente respectivo.</p> <p>A los efectos de verificar lo requerido, como mínimo la información proporcionada deberá contener: memoria descriptiva de la obra realizada, fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de la obra,</p>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección II. Datos de la Licitación**

31

	nombre del comitente, datos de contacto para obtener información sobre dichos contratos y monto del contrato.																
<b>IAO 5.3 (d)</b>	Se agrega: Deberán incluirse los Curriculum Vitae del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.																
<b>IAO 5.3 (g)</b>	<u>Se agrega:</u> La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, en los casos que corresponda. A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de mediciones bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias, certificados a plazos fijos y títulos o valores cuyos rescates operen dentro de los 90 días previos a la fecha límite de presentación de las ofertas. Para el cálculo del activo líquido se considerarán entre otros componentes, los avales bancarios solicitados en las IAO 10.1 punto 5º de la Sección II.																
<b>IAO 5.3 (i)</b>	El periodo es: 5 (años) previos a la fecha límite de presentación de ofertas. Se agrega: Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Información para la Calificación su situación respecto de este tema.																
<b>IAO 5.3 (j)</b>	Se indican los ítems del Contrato que podrán ser subcontratados: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><th>Nº Ítem</th><th></th></tr><tr><td>4</td><td>Demoliciones</td></tr><tr><td>15</td><td>Carpinterías</td></tr><tr><td>19</td><td>Instalaciones Contra Incendio</td></tr><tr><td>20</td><td>Instalaciones Eléctricas Corrientes Fuertes</td></tr><tr><td>22</td><td>Instalaciones Eléctricas Corrientes Débiles</td></tr><tr><td>24</td><td>Instalaciones Termomecánicas</td></tr><tr><td>25</td><td>Ascensores</td></tr></table> En todos los casos en el Formulario N° 2 deberán presentar los antecedentes de cada subcontrato, en la columna de obras similares.	Nº Ítem		4	Demoliciones	15	Carpinterías	19	Instalaciones Contra Incendio	20	Instalaciones Eléctricas Corrientes Fuertes	22	Instalaciones Eléctricas Corrientes Débiles	24	Instalaciones Termomecánicas	25	Ascensores
Nº Ítem																	
4	Demoliciones																
15	Carpinterías																
19	Instalaciones Contra Incendio																
20	Instalaciones Eléctricas Corrientes Fuertes																
22	Instalaciones Eléctricas Corrientes Débiles																
24	Instalaciones Termomecánicas																
25	Ascensores																
<b>IAO 5.4</b>	Los requisitos para las U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Ninguna.																
<b>IAO 5.5</b>	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican según se indica a continuación.																
<b>IAO 5.5(a)</b>	A los fines de dar cumplimiento a este requisito, el oferente deberá:																



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

32

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>i) Tener como mínimo, una facturación promedio actualizada de <b>PESOS ARGENTINOS MIL SETECIENTOS MILLONES (AR\$ 1.700.000.000)</b> calculados sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, <b>durante los últimos cinco años (5) años</b>. La presente facturación se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) correspondientes que se detallan al final de esta Sección IV Formulario de la Oferta.</p> <p>ii) Cumplir con los siguientes parámetros que se calcularán promediando los coeficientes de los tres últimos ejercicios cerrados a la fecha del acto de apertura de las ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Liquidez (activo corriente dividido pasivo corriente) <math>\geq 1,1</math>.</li><li>• Endeudamiento (total pasivo sobre patrimonio neto) <math>\leq 1</math>.</li></ul>																													
<b>IAO 5.5 (b)</b>	No aplica.																													
<b>IAO 5.5 (c)</b>	<p><b>Las obras</b> presentadas como antecedentes deben contar con las siguientes características:</p> <p>(i) Construcción de por lo menos <b>25.000 m<sup>2</sup> cubiertos</b>, en un (1) solo contrato de obra de arquitectura y/o ingeniería civil nueva, terminada en los últimos 10 años, para edificios con funciones administrativas, culturales, escolares, de salud, o de viviendas. Se entiende por nuevas a las construcciones realizadas en terreno libre o a las ampliaciones de superficies cubiertas de edificios preexistentes. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descripto en la Sección V, Requisitos de las obras. <b>No se admitirán como antecedentes las refacciones, restauraciones, arreglos u obras similares y</b></p> <p>(ii) Mínimo de <b>(3) tres contratos</b> de obra en ejecución y/o terminadas en los últimos <b>diez años (10)</b>, de un mínimo de <b>ocho (8) pisos</b> de altura más subsuelos y una superficie mínima de <b>10.000 m<sup>2</sup></b> cubiertos cada una y</p> <p>(iii) Experiencia como contratista principal o miembro de una APCA/UTE en edificios de valor patrimonial, como mínimo 2 (dos), en los <b>últimos diez (10) años</b> de complejidad comparable.</p> <p>Se entiende por valor patrimonial aquellas obras catalogadas y/o con algún criterio de protección (cautelar o estructural). Por complejidad comparable se entenderán obras en las cuales se haya realizado una intervención de consolidación estructural y refuncionalización de al menos 1.000 m<sup>2</sup>.</p> <p>Las ampliaciones de inmuebles existentes serán aceptables sólo en la superficie cubierta efectivamente agregada.</p>																													
<b>IAO 5.5 (d)</b>	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>Tipo de equipo y características</th><th>Número mínimo exigido</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="8">Equipos fijos</td><td>Grúa Torre</td><td>2</td></tr><tr><td>Montacargas</td><td>2 / 2000 kg.</td></tr><tr><td>Manipulador Telescópico</td><td>1 de 2700 KG</td></tr><tr><td>Minicargadora</td><td>2 50HP</td></tr><tr><td>Autoelevador</td><td>1</td></tr><tr><td>Grupo Electrógeno</td><td>1</td></tr><tr><td>Andamios</td><td>s/necesidades</td></tr><tr><td>Camionetas</td><td>2</td></tr><tr><td rowspan="4">Excavación</td><td>Cavadora/ retroexcavadora</td><td>3 POT 80 HP</td></tr><tr><td>Miníexcavadora</td><td>1 30 HP</td></tr><tr><td>Camiones s/necesidad</td><td>10 m<sup>3</sup> a 17 m<sup>3</sup></td></tr><tr><td>Minicargador</td><td>2 74 HP</td></tr></tbody></table>	Descripción	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido	Equipos fijos	Grúa Torre	2	Montacargas	2 / 2000 kg.	Manipulador Telescópico	1 de 2700 KG	Minicargadora	2 50HP	Autoelevador	1	Grupo Electrógeno	1	Andamios	s/necesidades	Camionetas	2	Excavación	Cavadora/ retroexcavadora	3 POT 80 HP	Miníexcavadora	1 30 HP	Camiones s/necesidad	10 m <sup>3</sup> a 17 m <sup>3</sup>	Minicargador	2 74 HP
Descripción	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido																												
Equipos fijos	Grúa Torre	2																												
	Montacargas	2 / 2000 kg.																												
	Manipulador Telescópico	1 de 2700 KG																												
	Minicargadora	2 50HP																												
	Autoelevador	1																												
	Grupo Electrógeno	1																												
	Andamios	s/necesidades																												
	Camionetas	2																												
Excavación	Cavadora/ retroexcavadora	3 POT 80 HP																												
	Miníexcavadora	1 30 HP																												
	Camiones s/necesidad	10 m <sup>3</sup> a 17 m <sup>3</sup>																												
	Minicargador	2 74 HP																												



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección II. Datos de la Licitación**

33

			<table border="1"><tr><td></td><td>Vibra Apisonador</td><td>2 80 HP 62 kg</td></tr><tr><td rowspan="5">Demolición</td><td>Compresor de Aire Portátil</td><td>2</td></tr><tr><td>Martillo Neumático</td><td>12</td></tr><tr><td>Martillo Picador</td><td>6</td></tr><tr><td>Puntales Telescópicos</td><td>s/necesidades</td></tr></table>		Vibra Apisonador	2 80 HP 62 kg	Demolición	Compresor de Aire Portátil	2	Martillo Neumático	12	Martillo Picador	6	Puntales Telescópicos	s/necesidades								
	Vibra Apisonador	2 80 HP 62 kg																					
Demolición	Compresor de Aire Portátil	2																					
	Martillo Neumático	12																					
	Martillo Picador	6																					
	Puntales Telescópicos	s/necesidades																					
			El Oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el formulario correspondiente incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.																				
		La Inspección podrá requerir la provisión de mayor cantidad de equipos para mantener una normal ejecución de los trabajos, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico alguno, y así poder terminar dentro del plazo contractual las obras.																					
		La empresa contratista deberá colocar en la obra todo el equipo detallado en su cotización que le permita cumplir con el Plan de Trabajo ofertado.																					
<b>IAO 5.5 (e)</b>	El personal clave requerido es el siguiente:																						
		<table border="1"><thead><tr><th>Número</th><th>Cargo</th><th>Experiencia Mínima en Obras (años)</th><th>Experiencia en obras similares (años)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td><b>Representante Técnico:</b> Ser Ing. Civil, Ing. en Construcciones o Arquitecto debidamente matriculado y habilitado.</td><td>5</td><td>Haberse desempeñado como RT o cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.</td></tr><tr><td>2</td><td><b>Jefe de Obra</b> Ser Ing. Civil, Ing. en Construcciones o Arquitecto debidamente matriculado y habilitado. Con presencia permanente en Obra.</td><td>5</td><td>Haberse desempeñado como JO o cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.</td></tr><tr><td>3</td><td><b>Especialista en Conservación del Patrimonio</b></td><td>10</td><td>Experiencia en Intervención de Obras con Valor Patrimonial catalogas. Deberá haberse desempeñado como Asesor Especialista de la Contratista, Contratista o Subcontratista en intervenciones de Obras de este carácter en la Argentina con superficies mayores a los 2.000 m<sup>2</sup>. Trabajos concluidos Mínimo 2 con superficies mayores a 2.000 m<sup>2</sup> en los últimos 10 años.</td></tr><tr><td>4</td><td><b>Especialista en Estructuras</b></td><td>5</td><td>Deberá acredecir experiencia mínima en cálculo estructural de al menos tres (3) superiores a 20.000 m<sup>2</sup> Firmará como Calculista Estructural.</td></tr></tbody></table>	Número	Cargo	Experiencia Mínima en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)	1	<b>Representante Técnico:</b> Ser Ing. Civil, Ing. en Construcciones o Arquitecto debidamente matriculado y habilitado.	5	Haberse desempeñado como RT o cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.	2	<b>Jefe de Obra</b> Ser Ing. Civil, Ing. en Construcciones o Arquitecto debidamente matriculado y habilitado. Con presencia permanente en Obra.	5	Haberse desempeñado como JO o cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.	3	<b>Especialista en Conservación del Patrimonio</b>	10	Experiencia en Intervención de Obras con Valor Patrimonial catalogas. Deberá haberse desempeñado como Asesor Especialista de la Contratista, Contratista o Subcontratista en intervenciones de Obras de este carácter en la Argentina con superficies mayores a los 2.000 m <sup>2</sup> . Trabajos concluidos Mínimo 2 con superficies mayores a 2.000 m <sup>2</sup> en los últimos 10 años.	4	<b>Especialista en Estructuras</b>	5	Deberá acredecir experiencia mínima en cálculo estructural de al menos tres (3) superiores a 20.000 m <sup>2</sup> Firmará como Calculista Estructural.	
Número	Cargo	Experiencia Mínima en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)																				
1	<b>Representante Técnico:</b> Ser Ing. Civil, Ing. en Construcciones o Arquitecto debidamente matriculado y habilitado.	5	Haberse desempeñado como RT o cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.																				
2	<b>Jefe de Obra</b> Ser Ing. Civil, Ing. en Construcciones o Arquitecto debidamente matriculado y habilitado. Con presencia permanente en Obra.	5	Haberse desempeñado como JO o cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.																				
3	<b>Especialista en Conservación del Patrimonio</b>	10	Experiencia en Intervención de Obras con Valor Patrimonial catalogas. Deberá haberse desempeñado como Asesor Especialista de la Contratista, Contratista o Subcontratista en intervenciones de Obras de este carácter en la Argentina con superficies mayores a los 2.000 m <sup>2</sup> . Trabajos concluidos Mínimo 2 con superficies mayores a 2.000 m <sup>2</sup> en los últimos 10 años.																				
4	<b>Especialista en Estructuras</b>	5	Deberá acredecir experiencia mínima en cálculo estructural de al menos tres (3) superiores a 20.000 m <sup>2</sup> Firmará como Calculista Estructural.																				
<b>IAO 5.5 (f)</b>	El monto mínimo de activos líquidos disponibles, excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, deberá ser como mínimo de pesos argentinos quinientos millones \$500.000.000.																						
<b>IAO 5.5 (g)</b>	Un antecedente de litigios o laudos arbitrales superior al treinta (30%) por ciento del patrimonio neto del Oferente, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas, será causal para su descalificación, excepto que los montos de la potencial afectación hayan sido previstos al establecer el pasivo de la empresa. a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la presentación o demanda. b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución. Para el caso de una UT estas condiciones se aplicarán a cada uno de sus integrantes y el																						

**Sección II. Datos de la Licitación**

	incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta de la UT sea rechazada. No serán considerados los juicios en los que la empresa sea la demandante.
<b>IAO 5.5 (h)</b>	No Aplica.
<b>IAO 5.6</b>	<p>5.6.i La cantidad máxima admitida para integrar una APCA o UT será de tres (3) miembros, debiendo tener uno de los miembros un mínimo de 50% de participación.</p> <p>5.6.ii Para que pueda adjudicarse el contrato a una APCA o UTE respecto a los requisitos establecidos en Subcláusulas de IAO 5.5 deberá verificarse:</p> <p>5.5.a.i Para el cálculo del mínimo exigido en este Ítem se deberá multiplicar el porcentaje de participación por el monto de la facturación promedio actualizada de cada miembro de la UT y sumar todos los términos.</p> <p>5.5.a.ii Los Índices de Liquidez y Endeudamiento allí establecidos deberán ser de cumplimiento obligatorio por cada integrante de la APCA-UT</p> <p>5.5.c.i y 5.5.c.ii Al menos una de las empresas integrantes de la APCA –UT deberá cumplir ambos requisitos.</p> <p>5.5.c.iii Al menos uno de los integrantes de la APCA-UT deberá cumplir este requisito.</p> <p>5.5.d y 5.5.e Deberán ser cumplimentados por la APCA-UT</p> <p>5.5.f Para el cálculo del mínimo exigido en este Ítem se deberá multiplicar el porcentaje de participación por el monto del activo líquido disponible de cada miembro de la UT y sumar todos los términos.</p>
<b>IAO 6.1</b>	NO se aceptarán Ofertas Alternativas.
<b>IAO 8.1</b>	Se efectuarán visitas obligatorias al lugar de las obras. El GCBA comunicará mediante circular aclaratoria la fecha, horario y modalidad en que dichas visitas se llevarán a cabo y los oferentes deberán presentar junto con su oferta una Constancia extendida por el GCBA de haber realizado dicha visita.

**B. Documentos de la Licitación**

<b>IAO 10.1</b>	<p><i>Se modifica conforme lo siguiente:</i></p> <p>Durante el período del llamado y hasta dos (2) días antes de la apertura de las Ofertas el GCBA podrá emitir Circulares Sin Consulta de todo tipo para aclarar cualquier duda o interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones.</p> <p>Los oferentes y/o interesados podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta catorce (14) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, vía Web al siguiente sitio: <a href="https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668">https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668</a>, las cuales serán contestadas hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>Las Circulares Con y Sin consulta emitidas, serán publicadas en la web y conjuntamente con las respuestas publicadas a las consultas realizadas vía web formarán parte de los documentos contractuales. Los Oferentes deberán constatar en la web o en la sede del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.</p>
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Sección II. Datos de la Licitación

	<p>Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <u>el sitio web antes mencionado</u> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límne.</p>
<b>IAO 11.2</b>	<p>Para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas/Circulares que pudiere emitir el Contratante, aún vencido el plazo estipulado para consultas, pero con anterioridad a la fecha límite, también se aplicará el procedimiento indicado en IAO 10.1.</p> <p>Los oferentes podrán alertar por escrito al Contratante con copia a FONPLATA cuando consideren que: a) las cláusulas y/o especificaciones técnicas incluidas en el Documento de Licitación restringen la competencia internacional y/o que b) otorgan una ventaja injusta a uno o varios oferentes.</p>

### C. Preparación de las Ofertas

<b>IAO 13</b>	<p>Previo a la fecha y hora indicados para el acto de apertura de la licitación, los OFERENTES deberán haber presentado sus ofertas en dos sobres, en adelante denominados <b>Sobre N° 1</b> y <b>Sobre N° 2</b>.</p> <p>El <b>Sobre N° 1</b> contendrá la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre o razón social del Oferente.</li><li>• Domicilio real (en el caso de resultar Adjudicatario deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, teléfono y dirección de e-mail.)</li><li>• Nombre del o de los Representantes Legales que estén facultados para contratar en nombre de la empresa o asociación y autorizados para formular la oferta y documentación que respalde su designación/Poder otorgado a quien suscribe.</li><li>• Copias del contrato social o estatuto de la Empresa y todas sus actualizaciones; y actas de designación de autoridades y de distribución de cargos vigentes. La duración de la sociedad deberá alcanzar hasta el término del período de responsabilidad por defectos (plazo de garantía y conservación) de la obra.</li><li>• Si corresponde, copia del Acuerdo o en su defecto Carta de Intención del Compromiso de Constitución de la Asociación en participación o APCA ó UT conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial y las exigencias de pliegos respecto de las responsabilidades de las Empresas que la constituyen, suscriptas por los representantes de las mismas, con copia, en su caso, de los instrumentos societarios que autorizan la conformación. La participación de cada socio dentro de la Asociación deberá estar indicada, debiendo informarse también quién será el socio representante.</li><li>• Presentación de los balances generales auditados, según IAO 5.3 (f) de la Sección II o, si no fuera obligatorio en el país del Oferente, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos cinco (5) años, cerrados antes de la fecha de presentación de la propuesta, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Oferente y su rentabilidad prevista a largo plazo. En el caso de que el cierre del último ejercicio contable sea mayor a seis meses, se deberá presentar un balance de corte al mes anterior a la presentación de las ofertas. Además, se acompañará la respectiva Memoria y, en caso de que corresponda, fotocopia autenticada del Acta de Asamblea por la que se aprobó esta documentación.</li><li>• Certificado o Constancia de Visita a la zona de obras firmado por el Contratante.</li><li>• Curva de inversiones y Plan de trabajos en formato porcentual.</li></ul>
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Sección II. Datos de la Licitación

	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Oferente deberá presentar para avalar la Capacidad de Financiación un compromiso firme con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra, de una o más entidades bancarias o financieras, las que no podrán ser más de cuatro, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 360.000.000) para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación. A tales efectos, se podrá acumular entre todos los integrantes del APCA, sin superar el tope de cuatro (4) entidades bancarias o financieras.</li><li>• Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</li><li>• Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.</li><li>• Plan de Manejo Socioambiental (PMSA): El Oferente deberá cotizar en su oferta el PMSA (ítem 31.3.2 del PET). El mismo contendrá los diferentes programas y las medidas de mitigación a implementar a fin de minimizar los impactos negativos. El PMSA deberá ser aprobado por la Inspección de Obra en forma previa al inicio de la obra. El PMSA será inspeccionado mensualmente por la IASO y supervisado trimestralmente por el Organismo co-ejecutor (FFFIR) y por el (OMC) Organismo Multilateral de Crédito (FONPLATA) y su Plan de Trabajo deberá estar relacionado con el Plan de Trabajo de la Obra.</li><li>• Para empresas que operan en la Argentina, antes de la firma del Contrato, deberán presentar constancia de inscripción en los impuestos nacionales y de la CABA y Sistema Único de Seguridad Social.</li><li>• Cumplimiento de la Cláusula IAO 5.3 y 5.5 de la Sección II y de los Formularios incluidos en la Sección IV.</li></ul> <p>El Sobre N° 2 contendrá la información relativa a la oferta económica. A tales efectos se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta de la Oferta;</li><li>• La Lista de Cantidades con los cómputos elaborados por el oferente y sus respectivos precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 12 y 14 de las IAO, en formato papel debidamente firmada y en formato digital;</li><li>• Los Análisis de Precios solicitados en el Formulario B Sección VII, para los Sub Ítems que se indican. En caso de salir Adjudicatario deberá presentar, antes de recibir la Carta de Aceptación, los Análisis de Precios de la totalidad de los Ítems cotizados.</li></ul> <p>En el caso de que sea adjudicada una firma sin representación en el país, toda la documentación legal y contable deberá ser autenticada por el Consulado de su país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o la Apostilla de La Haya y traducida por Traductor Público Nacional cuando no esté extendida en español.</p>
<b>IAO 13.1(f)</b>	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: (a) Croquis, precálculos, protocolos, ensayos de tipo, catálogos, folletos, etc., requeridos en las especificaciones técnicas, en Sobre I. (b) Descripción de la metodología de trabajo con la que propone realizar las actividades encomendadas en el Pliego, en Sobre I. (c) El Plan de Trabajos consistente con la metodología de trabajo explicitada, expuesto en un Diagrama de Gantt, y la Curva de Certificaciones consecuente, en Sobre II.
<b>IAO 14.2</b>	El sistema de contratación es: <b>AJUSTE ALZADO</b> . Los Oferentes cotizarán un precio global y único por el que se comprometen a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada. Los Oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en la Lista de Cantidades que a tal efecto se acompaña en el Capítulo de Formulario, sin poder realizar modificaciones al listado, pero



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

37

**Sección II. Datos de la Licitación**

	<p>sí respecto de los cómputos. Estarán incluidas dentro del precio de la oferta todas las obras básicas objeto de esta licitación: obras de arte, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, comodidades para la inspección, movilidad para la inspección y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de las obras, conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documentos escritos, que integren la documentación legal y técnica de la obra licitada. Los precios unitarios que los Oferentes indicarán en su oferta y las cantidades que se consignan en la Lista de Cantidades sólo constituyen estimaciones, pudiendo modificarse los cómputos a criterio del contratista y de ningún modo limitarán la obligación del mismo de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en la Lista de Cantidades. Estas cantidades y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.</p>
<b>IAO 14.5</b>	No aplica a esta Licitación
<b>IAO 14.8</b>	Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
<b>IAO 15.1</b>	Los precios deberán ser cotizados por los oferentes enteramente en moneda local (pesos argentinos). No se realizarán pagos en moneda extranjera.
<b>IAO 15.2</b>	No aplica
<b>IAO 15.3</b>	No aplica para este proyecto.
<b>IAO 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días.
<b>IAO 17.1</b>	<p>La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía". Beneficiario de la garantía es: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el emisor constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público.</p> <p>Si la institución que emite la garantía no está localizada la ciudad de Autónoma de Buenos Aires deberá constituir domicilio o tener una institución financiera corresponsal en dicha ciudad que permita hacer efectiva la garantía.</p>
<b>IAO 17.2</b>	<p>El monto de la Garantía de la Oferta es: <b>PESOS ARGENTINOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (AR\$ 38.300.000)</b>.</p> <p>En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. La Garantía de la Oferta prevista en la IAO 17.1 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de la Oferta.</p>
<b>IAO 18.1</b>	No se considerarán Ofertas alternativas.
<b>IAO 19.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es cuatro (4). Dos (2) en soporte digital y dos (2) en soporte papel.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**D. Presentación de las Ofertas**

<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: <b>NO</b>
<b>IAO 20.2 (a)</b>	Para propósitos de la presentación de las Ofertas únicamente, la dirección del Contratante es: Obra: Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA, ex Cárcel de Caseros Oficina: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección: Av. Martín García 346 Piso 5º Teléfono: 5030-9100 int. 5150 Horario de atención: 10 hs a 15 hs. Ciudad Autónoma de Buenos Aires País: República Argentina
<b>IAO 20.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación de la licitación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° ..... “Construcción de la Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA”.
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES del ... de ..... de 2019 a las .... horas.”
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: el ... de ..... de 2019 a las ... horas.

**E. Apertura de las Ofertas**

<b>IAO 24.1</b>	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte Dirección: Av. Martín García 346, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Fecha: .. de .....de 2019; Hora: .... horas.  <b>METODOLOGÍA DE APERTURAS</b> Apertura del Sobre N° 1: Las autoridades que presidan el acto labrarán un acta que será firmada por las autoridades presentes y los Oferentes que así lo deseen.  El Sobre N° 2 firmado por las autoridades del GCBA y los Oferentes presentes en el acto, quedará al resguardo del GCBA hasta el día de su apertura.  Una vez hecha la evaluación de los Oferentes en base al Sobre N° 1, se publicarán y se notificarán a los oferentes los resultados de la calificación y asimismo se comunicará la fecha de apertura del Sobre N° 2.
-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## G. Adjudicación del Contrato

<b>IAO 33.2</b>	<p>Supeditado también a:</p> <p>(a) El Programa estipulado en 27.1 de las CEC en papel y en soporte digital.</p> <p>(b) Si el adjudicatario fuese una UT deberá presentar la C.U.I.T. de esa asociación.</p> <p>(c) De manera posterior a la adjudicación y como condición previa a la firma del contrato, el oferente deberá presentar: el <b>certificado de saldo de capacidad de contratación en obras de arquitectura y certificado de capacidad técnica emitidos por el Registro de Constructores de Obra Pública</b> de la República Argentina cuyos montos no podrán ser inferiores a el valor que surge de multiplicar el presupuesto oficial por 12 (doce) dividido el plazo de ejecución de la obra. Transcurrido el plazo estipulado en la Subcláusula 33.3 de la Sección I, y ante una demora injustificada, el Contratante dejará sin efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de que el oferente no se encuentre debidamente registrado, los tiempos imputables al Registro de Constructores de Obra Pública no serán contabilizados en dicho plazo.</p>
<b>IAO 33.5</b>	<p>El Contratante publicará el resultado de la licitación en el portal en línea <a href="https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668">https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668</a></p> <p><b>b)</b> El Contratante publicará en los medios estipulados en los DDL, los resultados de la licitación identificando la Oferta ganadora y la información correspondiente. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación, podrá solicitar, por escrito, aclaración sobre las causas por las cuales su Oferta no fue seleccionada dentro del término perentorio de los tres (3) días a contar desde la fecha de publicación de los resultados de la licitación. Alternativamente a este procedimiento, los Oferentes no favorecidos podrán optar por la vía impugnatoria establecida en el art.1.4.2 y concordantes del Pliego de Obras Mayores aprobado por el Decreto 1254/GCBA/08. Contra el acto administrativo de adjudicación serán viables todos los recursos que al respecto regula la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los oferentes, la constitución previa de un depósito de caución de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1013/GCBA/08, el cual será reintegrado al impugnante sólo en el caso de ser procedentes dichas impugnaciones en su totalidad. Las impugnaciones a que se vean con derecho a realizar las firmas oferentes deberán ser presentadas dentro del término perentorio de los tres (3) días a contar desde la fecha de publicación de los resultados de la licitación. Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la adjudicación o para solicitar por escrito la aclaración arriba mencionada, la autoridad competente dispondrá la adjudicación, La elección de la vía impugnatoria no da derecho a la reunión informativa antes mencionada y viceversa, la petición de dicha reunión dejará sin efecto la vía impugnatoria. Las presentaciones de posibles impugnaciones, NO interrumpirán el proceso administrativo</p>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección II. Datos de la Licitación

40

<b>IAO 34.1</b>	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante podrá a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria o una póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante.</p> <p>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional (a la vista), y cumplir lo estipulado en IAO 17.1 de esta misma Sección II.</p> <p>Un Seguro de caución debe ser extendido por una aseguradora que cumplimente los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
<b>IAO 35.1</b>	El pago de anticipo será del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.
<b>IAO 36.1</b>	<p>El Conciliador será la persona que, siendo ingeniero, sea elegida y designada por el Contratante, del listado de árbitros; que a dichos efectos tiene disponible el Tribunal Arbitral del Consejo Argentino de Ingenieros.</p> <p>Los honorarios para este Conciliador serán establecidos conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emitió el Consejo Argentino de Ingenieros &lt; s y serán abonados en partes iguales entre Contratante y Contratista.</p>



### Sección III. Países Elegibles

#### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por FONPLATA

- i Los fondos del financiamiento sólo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios a ser contratados con firmas o individuos originarios de los países miembros. En el caso de las firmas, deberá verificarse que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo país miembro donde cumplen sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos. Los individuos o firmas de países no miembros no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte por FONPLATA, con excepción de los casos en los cuales se cuente con financiamiento o co-financiamiento para proyectos provisto por otros organismos de crédito con los cuales FONPLATA alcance acuerdos para esa finalidad. En el caso de asociaciones accidentales o similares todos los integrantes del mismo deben cumplir con la condición de elegibilidad establecida en esta política.
- i Se considerará que un Oferente es originario de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.
- ii Los Países elegibles son: **República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

## Sección IV. Formularios de la Oferta



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

## 1. Carta de la Oferta

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: **GCABA-LPNI-NºXXX CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL GCABA**

A: Programa Federal de Infraestructura Regional – Ministerio de Desarrollo Urbano y Trasporte del GCABA

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 11);
- b) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación:

---

(completar)

- c) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra, es:

---

(completar)

- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:
- e) Nuestra Oferta será válida por un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- g) Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- h) Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.
- i) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros de FONPLATA de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

---

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

44

servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros de FONPLATA.

- j) No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.
- k) Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por FONPLATA en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- l) Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por FONPLATA, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.
- m) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes<sup>3</sup>;
- n) No tenemos ninguna sanción de FONPLATA o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- o) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir a FONPLATA en investigaciones.
- p) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- q) Aceptamos la metodología de ajuste de precios y la Fórmula Polinómica definida por el Contratante en este Pliego, la que no podrá ser variada bajo ninguna circunstancia.
- r) El Contrato deberá ser pagado en pesos de la República Argentina
- s) El pago de anticipo solicitado es: *[indicar] [no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]*

Monto	Pesos
(a)	

- t) Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, cuyos honorarios se pagarán en partes iguales entre Contratante y nosotros.
- u) Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre, estará envuelta en sobornos.

---

<sup>3</sup> El Oferente deberá indicar lo que corresponda



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

45

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

## 2. Información para la Calificación

La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.

DATOS OFERENTES	
<b>1. Firmas individuales</b>	
<b>1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente:</b> <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i>	
<b>País de constitución o incorporación:</b> <i>[indique]</i>	
<b>Sede principal de actividades:</b> <i>[indique]</i>	
<b>Poder del firmante de la Oferta</b> <i>[adjunte]</i>	

ANTECEDENTES ECONÓMICOS - FINANCIEROS				
<b>1.2 Los montos anuales facturados son:</b> <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i>				
Año	Montos y Monedas Originales	Tasa de cambio	Factor de Ajuste	Equivalente en \$ pesos argentinos.
	<i>[Insertar los montos y las monedas]</i>	<i>[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en \$ pesos argentinos.]</i>		<i>[Insertar los montos equivalentes en pesos argentinos.]</i>
En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los siguientes Factores de Actualización (FA):				
2015	FA= 4,88			
2016	FA= 3,06			
2017	FA= 2,73			
2018	FA= 1,62			
2019	FA= 1,00			
<b>Valor de conversión del Dólar</b>				
Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con:				
Valor de Conversión: 1 Dólar (u\$s) = Cotización Banco Nación, tipo divisa, vendedor correspondiente a 7 días anteriores a la fecha de apertura o el día inmediato anterior, si éste no fuera hábil.				
<b>Asociación Temporal / A.P.C.A / U.T.</b>				
Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones temporales o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.				
<b>Impuestos</b>				
Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

47

Sección IV. Formularios de la Oferta

consignarse con todos los impuestos incluidos.

**Omisiones y Desvíos**

La información solicitada a los Oferentes en los puntos anteriores deberá revestir el carácter de declaración jurada y su omisión o desviación respecto de la realidad podrá ser considerado como un causal de rechazo.

**1.3 Los informes financieros de los últimos cinco (5) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO**

**5.3 (f) son:** [lístelos abajo y adjunte las copias.]

**1.4 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes es:** [liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]

Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta (*)	Monto (En \$ pesos argentinos)

(\*) Los documentos, deberán estar certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, en los casos que corresponda. Para el caso de líneas de crédito bancarias, deberá presentar la nota original con membrete expedida por la institución Bancaria.

La fecha de corte para la determinación de los saldos de caja o de las mediciones bancarias deberá estar comprendida dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. El resto de los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

**1.5 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO**

[Adjunte la autorización]

**1.8 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la Subcláusula 5.5(e) de las IAO:**  
[adjunte información biográfica. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			
(c)			

**1.9 Documentos Técnicos** [Adjunte.]

- Programa propuesto (Metodología y Plan de Trabajo), y descripciones y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- Memoria descriptiva

**1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son:** [indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].

Secciones de las obras	Valor del subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

**ANTECEDENTES TÉCNICOS**

**1.6 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente:** [indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.5 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

48

Sección IV. Formularios de la Oferta

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de contacto	Tipo de obras y año de terminación	(1)	(2)	(3)	(4)	Valor del Contrato (equivalente en pesos)(*)
(a)							
(b)							
(c)							

(\*) Se utilizarán los mismos factores de ajuste/tasa de cambio indicadas en el punto anterior

- (1) Breve memoria descriptiva
- (2) Fecha de contrato
- (3) Fecha Inicio de Obra
- (4) Fecha Fin de Obra

**1.7 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son:** [Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.5(d) de las IAO.]

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición (nuevo, buen /mal estado) y N° de unidades disponibles	Propio, alquilado (nombre del arrendador) o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			
(c)			

**1.11 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son:** [Listar].

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

**1.12 Situación concursal. Conforme lo requerido en la Subcláusula 5.5 de los DDL declaramos:**

No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado

*[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:*

Como esta empresa (o la empresa\_\_\_\_) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente.

**2. UNIÓN TRANSITORIA (U.T.)**

**2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.11 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).**

**2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.5 y 1.9 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por la U.T. [proporcione la información].**

**2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T. o futura U.T.**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

49

**2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste:**

- (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo;
  - (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.);
- la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.

**3. REQUISITOS ADICIONALES**

- 3.1** Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DDL.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### 3. Carta de Aceptación

[En papel con membrete oficial del Contratante]

[La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato [indique el número de identificación y el título del Contrato]

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras y en palabras] pesos argentinos, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Para el caso de que en DDL 36.1 se haya designado un Conciliador, seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

Hemos designado al Consejo Argentino de Ingenieros como Conciliador.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

#### **4. Contrato**

*[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]*

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

El plazo de ejecución será de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada ut-supra, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

El Contratista avala el presente contrato mediante \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_ otorgada por \_\_\_\_\_.

Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Contratante en la calle \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y el Contratista en \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. El Contratista acepta la metodología de ajuste de precios y la Fórmula Polinómica definida por el Contratante en este Pliego , la que no podrá ser variada bajo ninguna circunstancia.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_ fue estampado en  
el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*



## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	55
1. Definiciones .....	55
2. Interpretación .....	57
3. Idioma y Ley Aplicables .....	58
4. Decisiones del Contratante .....	58
5. Delegación de funciones .....	58
6. Comunicaciones .....	58
7. Subcontratos .....	58
8. Otros Contratistas .....	58
9. Personal .....	58
10. Riesgos del Contratante y del Contratista .....	59
11. Riesgos del Contratante .....	59
12. Riesgos del Contratista .....	59
13. Seguros .....	59
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	60
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	60
16. Construcción de las Obras por el Contratista .....	60
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista .....	60
18. Aprobación por la Inspección de Obras .....	60
19. Seguridad .....	61
20. Descubrimientos .....	61
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	61
22. Acceso al Sitio de las Obras .....	61
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	61
24. Controversias .....	62
25. Procedimientos para la solución de controversias .....	62
26. Reemplazo del Conciliador .....	62
B. Control de Plazos .....	62
27. Programa .....	62
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	63
29. Aceleración de las Obras .....	63
30. Demoras ordenadas por La Inspección de Obras .....	63
31. Reuniones administrativas .....	64
32. Advertencia Anticipada .....	64
C. Control de Calidad .....	65
33. Identificación de Defectos .....	65
34. Pruebas .....	65
35. Corrección de Defectos .....	65
36. Defectos no corregidos .....	65



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

<b>Sección V. Condiciones Generales del Contrato</b>	54
D. Control de Costos .....	65
37. Cómputo y presupuesto .....	65
38. Modificaciones en las Cantidades .....	65
39. Variaciones .....	66
40. Pagos de las Variaciones .....	66
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	66
42. Certificados de Pago .....	66
43. Pagos.....	67
44. Eventos Compensables .....	67
45. Impuestos .....	68
46. Monedas.....	68
47. Ajustes de Precios.....	68
48. Retenciones.....	69
49. Liquidación por daños y perjuicios.....	69
50. Bonificaciones .....	69
51. Pago de anticipo.....	69
52. Garantías .....	70
53. Trabajos por día .....	70
54. Costo de reparaciones .....	70
E. Finalización del Contrato .....	71
55. Terminación de las Obras .....	71
56. Recepción de las Obras.....	71
57. Liquidación final.....	71
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	71
59. Terminación del Contrato .....	72
60. Prácticas prohibidas .....	73
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	79
62. Derechos de propiedad .....	79
63. Liberación de cumplimiento .....	80
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo de FONPLATA. ....	80
65. Elegibilidad.....	80



## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

<b>1. Definiciones</b>	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas</p> <p><b>CEC</b> significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(a) El <b>Certificado de Responsabilidad por Defectos</b> es el certificado emitido por el Contratante una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</p> <p>(b) <b>Cómputo y presupuesto</b> es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferecedor para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta.</p> <p>(c) El <b>Conciliador</b> es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.</p> <p>(d) El <b>Contratante</b> es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, <b>según se estipula en las CEC</b>.</p> <p>(e) El <b>Contratista</b> es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.</p> <p>(f) El <b>Contrato</b> es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</p> <p>(g) <b>Defecto</b> es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.</p> <p>(h) <b>Días</b> significa días calendario.</p> <p>(i) <b>Equipos</b> es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</p> <p>(j) <b>Especificaciones</b> significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.</p> <p>(k) <b>Eventos Compensables</b> son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.</p> <p>(l) La <b>Fecha de Inicio</b> es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está <b>estipulada en las CEC</b>. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p>
------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

56

	<p>(m) La <b>Fecha de Terminación Prevista</b> es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución, certificada por el Contratante de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</p> <p>(n) La <b>Fecha de Terminación de obras</b> es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Contratante de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</p> <p>(o) El <b>Supervisor de Obras</b> es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, responsable de SUPERVISAR la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</p> <p>(p) Los <b>Informes de Investigación del Sitio de las Obras</b>, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <p>(q) La Inspección de Obras es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Contratante para el cumplimiento de sus tareas.</p> <p>(r) <b>Materiales</b> son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</p> <p>(s) <b>Meses</b> significa meses calendario.</p> <p>(t) Las <b>Obras</b> es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.</p> <p>(u) <b>Obras Provisionales</b> son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.</p> <p>(v) La <b>Oferta del Contratista</b> es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.</p> <p>(w) El <b>Período de Responsabilidad por Defectos</b> es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.</p> <p>(x) Los <b>Planos</b> incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Contratante para la ejecución del Contrato.</p> <p>(y) <b>Planta</b> es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Sección V. Condiciones Generales del Contrato

57

	<p>(z) <b>Plazo de Garantía</b> es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.</p> <p>(aa) El <b>Plazo Previsto de Ejecución</b> de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Contratante mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.</p> <p>(bb) El <b>Precio del Contrato</b> es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</p> <p>(cc) El <b>Precio Inicial del Contrato</b> es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.</p> <p>(dd) <b>Trabajos por día</b> significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</p> <p>(ee) <b>Sitio de las Obras</b> es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.</p> <p>(ff) <b>Subcontratista</b> es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(gg) Una <b>Variación</b> es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.</p>
<b>2. Interpretación</b>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Contratante proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <p>(a) Convenio,</p> <p>(b) Carta de Aceptación,</p> <p>(c) Oferta,</p>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

58

	<p>(d) Condiciones Especiales del Contrato,</p> <p>(e) Condiciones Generales del Contrato,</p> <p>(f) Especificaciones,</p> <p>(g) Planos,</p> <p>(h) Cómputo y presupuesto y</p> <p>(i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.</p>
<b>3. Idioma y Ley Aplicables</b>	3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá <b>se estipulan en las CEC</b> .
<b>4. Decisiones del Contratante</b>	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
<b>5. Delegación de funciones</b>	5.1 El Contratante, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
<b>6. Comunicaciones</b>	<p>6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.</p> <p>6.2 El procedimiento aplicable a las Órdenes de Servicio y a las Notas de Pedido se indica en las CEC. Los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, serán proporcionados por el Contratista en oportunidad de la firma del Contrato.</p>
<b>7. Subcontratos</b>	7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
<b>8. Otros Contratistas</b>	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b> . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
<b>9. Personal</b>	9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con <b>lo indicado en las CEC</b> , para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por la Inspección de Obras. La Inspección de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

59

	<p>9.2 Si la Inspección de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
<b>10.Riesgos del Contratante y del Contratista</b>	<p>10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.</p>
<b>11.Riesgos del Contratante</b>	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,</li><li>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.</li></ul></li><li>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</li></ul> <p>11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;</li><li>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constitúa un riesgo del Contratante; o</li><li>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</li></ul>
<b>12.Riesgos del Contratista</b>	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.</p>
<b>13.Seguros</b>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;</li></ul>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

60

	<p>(b) pérdida o daños a los Equipos;</p> <p>(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato; y</p> <p>(d) lesiones personales o muerte.</p> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Contratante, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el <b>monto establecido en las CEC</b>. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Contratante.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b>	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b> , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
<b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b>	15.1 El Contratante responderá a las consultas sobre las CEC.
<b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
<b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
<b>18. Aprobación por la Inspección de Obras</b>	18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. 18.3 La aprobación de la Inspección de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

61

	<p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obras antes de su utilización.</p> <p>18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.</p> <p>18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.</p>
<b>19.Seguridad</b>	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.
<b>20.Descubrimientos</b>	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Inspección de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
<b>21.Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la <b>fecha estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
<b>22.Acceso al Sitio de las Obras</b>	22.1 El Contratista deberá permitir al Inspección de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
<b>23.Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>	<p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor y de la Inspección de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que FONPLATA inspeccione las mediciones, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por FONPLATA, si así lo requiere FONPLATA. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por FONPLATA, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a FONPLATA todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por FONPLATA a responder a las consultas provenientes de personal de FONPLATA.</p>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

62

<b>24. Controversias</b>	24.1 Si el Contratista considera que la Inspección de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Inspección de Obras. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Supervisor. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Supervisor si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Supervisor o de la Inspección de Obras.
<b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b>	25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia. 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable <b>indicado en las CEC</b> y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria. 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución <b>denominada en las CEC</b> y en el lugar <b>establecido en las CEC</b> .
<b>26. Reemplazo del Conciliador</b>	26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>27. Programa</b>	27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Inspección de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

63

	<p>27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Inspección de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Supervisor para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, La Inspección de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por La Inspección de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Inspección de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
<b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b>	<p>28.1 La Inspección de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 La Inspección de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<b>29. Aceleración de las Obras</b>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, La Inspección de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<b>30. Demoras ordenadas por La Inspección de Obras</b>	<p>30.1 La Inspección de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

64

<b>31. Reuniones administrativas</b>	<p>31.1 Tanto la Inspección de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 La Inspección de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, La Inspección de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<b>32. Advertencia Anticipada</b>	<p>32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Inspección de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. La Inspección de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con La Inspección de Obras y la Inspección de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare La Inspección de Obras, a través del Inspector.</p>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

65

**C. Control de Calidad**

<b>33.Identificación de Defectos</b>	33.1 La Inspección de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Inspección de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. La Inspección de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que la Inspección de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
<b>34.Pruetas</b>	34.1 Si la Inspección de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
<b>35.Corrección de Defectos</b>	35.1 La Inspección de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y <b>se define en las CEC</b> . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación de la Inspección de Obras
<b>36.Defectos no corregidos</b>	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, La Inspección de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

**D. Control de Costos**

<b>37.Cómputo y presupuesto</b>	37.1 El <b>Cómputo y presupuesto</b> debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista. 37.2 El <b>Cómputo y presupuesto</b> constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.
<b>38.Modificaciones en las Cantidadess</b>	38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto. 38.2 La Inspección de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante. 38.3 Si La Inspección de Obras o la Inspección de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

66

<b>39. Variaciones</b>	39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
<b>40. Pagos de las Variaciones</b>	<p>40.1 Cuando la Inspección de Obras, le solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si La Inspección de Obras así lo hubiera determinado. La Inspección de Obras analizará la cotización antes de ordenar la Variación.</p> <p>40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio dLa Inspección de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.</p> <p>En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.</p> <p>40.3 Si la Inspección de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.4 Si la Inspección de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>
<b>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</b>	41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar a la Inspección de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
<b>42. Certificados de Pago</b>	<p>42.1 El Contratista presentará a la Inspección de Obras mediciones mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por La Inspección de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2 La Inspección de Obras verificará las mediciones mensuales del Contratista en base a la revisión de las obras ejecutadas e informará a la Supervisión, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por La Inspección de Obras.</p>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

67

	<p>42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto.</p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 La Inspección de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
<b>43.Pagos</b>	<p>43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.</p> <p>43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
<b>44.Eventos Compensables</b>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</li><li>(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.</li><li>(c) La Inspección de Obras o el Supervisor de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.</li><li>(d) La Inspección de Obras o el Supervisor de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.</li><li>(e) La Inspección de Obras o el Supervisor de Obras sin justificación desaprueban una subcontratación.</li><li>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</li></ul>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

68

	<p>(g) La Inspección de Obras o el Supervisor de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</p> <p>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</p> <p>(i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</p> <p>(j) La Inspección de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</p> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. La Inspección de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Contratante, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si La Inspección de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. La Inspección de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con La Inspección de Obras.</p>
<b>45. Impuestos</b>	45.1 La Inspección de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
<b>46. Monedas</b>	46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante <b>estipulado en las CEC</b> , las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
<b>47. Ajustes de Precios</b>	47.1 El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la metodología que se incluye en el Anexo de la Sección IV.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

69

<b>48.Retenciones</b>	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción <b>estipulada en las CEC</b> hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y la Inspección de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y La Inspección de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.</p>
<b>49.Liquidación por daños y perjuicios</b>	<p>49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día <b>establecido en las CEC</b>, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto <b>estipulado en las CEC</b>. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, la Inspección de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
<b>50.Bonificaciones</b>	<p>50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa <b>daria establecida en las CEC</b>, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. La Inspección de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
<b>51.Pago de anticipo</b>	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto <b>estipulado en las CEC</b> en la fecha <b>también estipulada en las CEC</b>, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

70

	<p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Inspección de Obras.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<b>52.Garantías</b>	<p>52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el <b>monto estipulado en las CEC</b>, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</p>
<b>53.Trabajos por día</b>	<p>53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando La Inspección de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esamanera.</p> <p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por La Inspección de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. La Inspección de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p>
<b>54.Costo de reparaciones</b>	<p>54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>



### E. Finalización del Contrato

<b>55.Terminación de las Obras</b>	55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que La Inspección de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.
<b>56.Recepción de las Obras</b>	56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que La Inspección de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.
<b>57.Liquidación final</b>	57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.  El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Contratante un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. La Inspección de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio dLa Inspección de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, La Inspección de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio dLa Inspección de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
<b>58.Manuales de Operación y de Mantenimiento</b>	58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará <b>en las fechas estipuladas en las CEC</b> .  58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar <b>en las fechas estipuladas en las CEC</b> , o no son aprobados por La Inspección de Obras, éste retendrá <b>la suma estipulada en las CEC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

72

<b>59.Terminación del Contrato</b>	<p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Contratante;</li><li>(b) La Inspección de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;</li><li>(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;</li><li>(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por La Inspección de Obras;</li><li>(e) la Inspección de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;</li><li>(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;</li><li>(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, <b>según lo estipulado en las CEC</b>.</li><li>(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas de FONPLATA sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.</li></ul> <p>59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique a la otra, un incumplimiento a sus estipulaciones, se buscará alcanzar un acuerdo. De no lograrse, La Inspección de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.</p> <p>Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, La Inspección de Obras notificará a sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones.</p> <p>59.4 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p>
------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

73

	<p>59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<b>60. Prácticas prohibidas</b>	<p>60.1 FONPLATA exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por FONPLATA incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien a FONPLATA<sup>4</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. FONPLATA ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) de FONPLATA para que se investigue debidamente. FONPLATA también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.</p> <p>(a) FONPLATA define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;</li><li>(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</li></ul>

<sup>4</sup> En el sitio virtual de FONPLATA ([www.fonplata.org](http://www.fonplata.org)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

74

	<p>(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;</p> <p>(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y</p> <p>(v) Una práctica obstructiva consiste en:</p> <p>a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de FONPLATA sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o</p> <p>b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.</p> <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones de FONPLATA, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por FONPLATA incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, FONPLATA podrá:</p> <p>(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;</p> <p>(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

75

		<p>(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento de FONPLATA y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada a FONPLATA tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que FONPLATA considere razonable;</p> <p>(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;</p> <p>(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por FONPLATA, y (ii) sea designado subconsultor, subcontractista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por FONPLATA;</p> <p>(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;</p> <p>(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para FONPLATA un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Estas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las arriba referidas.</p> <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por FONPLATA de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

76

	<p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por FONPLATA, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por FONPLATA con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

77

	<p>(f) FONPLATA exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan a FONPLATA revisar cualesquiera mediciones, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por FONPLATA. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia a FONPLATA en su investigación. FONPLATA también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por FONPLATA por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por FONPLATA estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal de FONPLATA o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento de FONPLATA, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte de FONPLATA, FONPLATA, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

78

	<p>(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el FONPLATA. FONPLATA se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por FONPLATA. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por FONPLATA, FONPLATA no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.</p>
	<p>60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de FONPLATA y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;</li><li>(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;</li><li>(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;</li><li>(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por FONPLATA o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual FONPLATA haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;</li></ul>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

79

	<p>(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por FONPLATA o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por FONPLATA concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;</p> <p>(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por FONPLATA;</p> <p>(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por FONPLATA de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).</p>
<b>61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</b>	<p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, La Inspección de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, La Inspección de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<b>62. Derechos de propiedad</b>	<p>62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.</p>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

80

<b>63.Liberación de cumplimiento</b>	63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, La Inspección de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
<b>64.Suspensión de Desembolsos del Préstamo de FONPLATA.</b>	64.1 En caso de que FONPLATA suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:  (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión de FONPLATA.  (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
<b>65.Elegibilidad</b>	65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros o elegibles por FONPLATA. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:  (a) <b>Un individuo</b> tiene la nacionalidad de un país miembro de FONPLATA si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:  (i) es ciudadano de un país miembro; o (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.  (b) <b>Una firma</b> tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:  (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro de FONPLATA; y (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros de FONPLATA.  65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

81

	<p>65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por FONPLATA deben tener su origen en cualquier país miembro de FONPLATA. Los bienes se originan en un país miembro de FONPLATA si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro de FONPLATA. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## ANEXO – AJUSTE POR CAMBIOS EN EL COSTO

### 1) INTRODUCCIÓN

El Contrato se reajustará según la Fórmula polinómica indicada en el Punto 2) en base a la siguiente Estructura de Ponderación. El precio base del Presupuesto Oficial es a septiembre de 2019.

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN			
Monomio en Polinómica	RUBROS	% de INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
b)	MANO DE OBRA	35%	INDICE del costo construcción en el Gran Buenos Aires, Base 1993=100 Indices del Capítulo mano de obra
c)	MATERIAL \$	18%	ICC - Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, "Materiales", Cuadro 1 Variaciones del nivel general y capítulos.
d)	MATERIAL U\$S	25%	Dólar billete cotización Banco Nación tipo Comprador
e)	EQUIPOS	5%	Equipos -Amortización de Equipos INDEC p) del ANEXO INDEC según DECRETO 1295/2002 ART. 15 inc. j)
f)	GASTOS GENERALES +Imp+Benef	17%	DECRETO 1295/2002 ART. 15 ítem p) del ANEXO INDEC

### 2) FÓRMULA POLINÓMICA

El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47.1 de las CGC.

Se reconocerán dos instancias de ajustes:

#### A. Ajuste del precio de la oferta.

Al precio de la oferta adjudicada se le aplicará el Factor de Ajuste con los índices correspondientes al mes anterior al de presentación de oferta y al mes anterior a la firma del contrato y de acuerdo a la expresión matemática que se describe a continuación. El contratista presentará este cálculo acompañado de las copias de las publicaciones donde fueron publicados los índices utilizados. Aceptados estos valores por el Contratante se confeccionará y se firmará el contrato. Aun en el caso que haya sido calculado con índices de precios provisarios, el valor contractual aceptado será de carácter definitivo, no permitiéndose un futuro reajuste.

M

Para el ajuste del precio de la oferta se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$\text{Precio del Contrato} = \text{Precio de Oferta Adjudicada} \times F_i$$

Donde  $F_i$  es el Factor de Ajuste que representa la variación comprendida entre el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas (mes base original) y el mes anterior al de Firma de Contrato (nuevo mes base), redondeado en forma simétrica a 2 decimales.

Para el cálculo del  $F_i$  se deberá contemplar la fórmula detallada al final de este Anexo.

#### B. Ajuste de certificados.

Estos ajustes se practicarán en ocasión de cada certificación sobre el monto básico del certificado, de acuerdo al



## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

83

valor contractual calculado en el punto 1 y neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero).

Para el ajuste de certificados se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$Ma = Mb \times Fi$$

donde:

**Ma:** Monto del Certificado Ajustado.

**Mb:** Monto del Certificado Básico (a precios de contrato y neto de anticipo financiero).

**Fi:** Factor de ajuste que representa la variación comprendida entre al mes anterior a la firma del contrato (nuevo mes base) y el mes anterior al de certificación de trabajos, redondeado en forma simétrica a 2 decimales.

Para el cálculo del Fi se deberá contemplar la siguiente fórmula:

$$Fi = 0,10 + 0,90 * (b \text{ MO}_n/\text{MO}_o + c \text{ MAT \$}_n/\text{MAT \$}_o + d \text{ MAT U\$S}_n/\text{MAT U\$S}_o + e \text{ EQ}_n/\text{EQ}_o + f \text{ GG}_n/\text{GG}_o)$$

donde:

**0,10** es un **coeficiente fijo**, que representa la **porción no ajustable** de los pagos contractuales;

"b", "c", "d", "e", "f", son los coeficientes que representan la proporción de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN de ajuste correspondiente.

"**MO(n)**", "**MAT \$(n)**", "**MAT U\$S(n)**", "**EQ(n)**", "**GG(n)**" representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período "n", cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente al mes anterior de los trabajos certificados, obtenidos de la publicación del mes siguiente, según la fuente de información establecida en la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN.

"**MO(o)**", "**MAT \$(o)**", "**MAT U\$S(o)**", "**EQ(o)**", "**GG(o)**", representan los índices de costo base o los precios de referencia, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la fecha del mes anterior a la de firma del contrato (nuevo mes base), obtenidos de la publicación de la fuente de información establecida del mes siguiente del Presupuesto Oficial.

Los índices deberán utilizarse con la misma cantidad de decimales que publica la Fuente de Información.

Para la porción que reajusta con la variación del **dólar**, **MAT U\$S**, se deberá considerar como valor del dólar base, el valor de cotización tipo comprador del Banco Nación al cierre del día de firma del contrato.

Como valor **dólar** actual se tomará el valor de cotización tipo comprador del Banco Nación del último día hábil del mes correspondiente a la certificación que se pretende reajustar. La Contratista deberá presentar copia de ambas cotizaciones utilizadas publicadas por el Banco Nación.

### 3) PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

La aprobación de la certificación básica y la emisión del Certificado de Avance de Obra (CAO) s/ la misma habilitará a la Contratista a presentar el reajuste de precios correspondiente a la obra básica en función a la fórmula polinómica que se describe en el Punto 2) FÓRMULA POLINOMICA y para ello el Contratista deberá:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

84

- Utilizar los índices establecidos en la fórmula polinómica considerando c/u de los coeficientes allí establecidos correspondientes al mes anterior al mes de certificación; para lo cual junto con su cálculo deberán presentar copia de la presentación del coeficiente utilizado.
- Para el reajuste de c/u de los certificados básicos, se tomará como índice base, los índices correspondientes al mes anterior a la fecha de firma del contrato.
- El reajuste de precios presentado tendrá carácter de **reajuste definitivo** no pudiéndose interpretar y ajustar éstos como reajustes provisorios.
- Aprobado el reajuste de precios por parte de la Unidad Ejecutora mediante informe fehaciente y emisión del PRD, habilitará a la Contratista a presentar la Factura de reajuste de precios; la cual será cancelada en pesos argentinos en la fecha establecida en la cláusula 43.1 de las Condiciones Especiales, Sección VI.
- El reajuste de precios de c/u de las certificaciones básicas **será la única compensación que percibirá la Contratista como compensación de las variaciones de precios que registre el Contrato.**

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los diez (10) días de presentado el Certificado de Obra el Fi calculado con los índices o indicadores de precios, publicados por los organismos consignados como fuente de información de los precios, cuya copia deberá acompañar.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes anterior en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes anterior de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

De cada certificado de ajuste se retendrá el correspondiente fondo de reparo.



## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación.  
Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

### A. Disposiciones Generales

<b>CGC 1.1 (d)</b>	El Contratante es: <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>
<b>CGC 1.1 (l)</b>	La Fecha de Inicio es: dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Supervisor de Obras será el <b>Coordinador Técnico de la Unidad Ejecutora</b> designado por el Contratante y será el encargado de la SUPERVISIÓN de la Obra.
<b>CGC 1.1 (q)</b>	La Inspección de Obras será el adjudicatario de la Licitación Nacional de Servicios de Inspección Técnica para la Construcción de la Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA, oportunamente designado por el Contratante.
<b>CGC 1.1 (t)</b>	Las Obras consisten en el proyecto de refuncionalización, ampliación y puesta en valor del edificio de la ex Cárcel de Caseros con el objeto de ubicar las dependencias de la AGIP y del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires., ubicadas en el predio delimitado por las calles Pasco, Pichincha, Rondeau (de futura apertura como parte del proyecto) y la Av. Caseros, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El período de responsabilidad por defectos se definirá de acuerdo a la Ley aplicable, en función de las tareas que se estime correspondan ser ejecutadas por el Contratista. Si la obra estuviera en período de garantía, el inicio del período de responsabilidad por defectos suspenderá aquél hasta que los defectos hubieran sido subsanados, a conformidad del Contratante.
<b>CGC 1.1 (aa)</b>	El Plazo establecido de Terminación de la totalidad de las Obras es de <b>VEINTISIETE (27) meses</b> a partir de la fecha del Inicio de Obra.
<b>CGC 1.1 (ee)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado en: el barrio de Parque Patricios, en la Comuna 4, delimitado por las calles Pasco, Pichincha, Rondeau (de futura apertura como parte del proyecto) y la Av. Caseros, frente al parque Florentino Ameghino, en un entorno de piezas de infraestructura que incluyen: el Hospital Francisco Muñiz, el hospital Garrahan y el nuevo Archivo General de la Nación entre otros, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los planos respectivos están en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación.
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con plazos de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA.
<b>CGC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos y las Circulares con y sin consulta emitidas por el Contratante con orden de prelación de un grado superior a las Condiciones Especiales del Contrato y por debajo de la Oferta.

**Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**

86

CGC 2	<p>Se agrega 2.4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</li> <li>(b) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:           <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</li> <li>(ii) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</li> </ul> </li> </ul>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: <b>castellano</b>. La ley que gobierna el Contrato son las Normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.</p>
CGC 4	<p>Se agrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4.2 Las decisiones del Inspector lo serán también en representación del Contratante empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por la Unidad Ejecutora o por el propio Contratante. El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector.</li> <li>4.3. Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</li> <li>4.4. El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.</li> <li>4.5. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</li> <li>4.6. El Contratista se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra.</li> <li>4.7. El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir a la Unidad Ejecutora para que éste regularice la situación.</li> </ul>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**

87

<b>CGC 6.1</b>	<p>Las comunicaciones deberán ser mediante Libros de Órdenes de Servicio, Notas de Pedido de Comunicaciones y de Partes Diarios.</p> <p>Todas las comunicaciones que curse el Comitente a la Contratista se realizarán mediante Órdenes de Servicios.</p> <p>El <b>Libro de Órdenes de Servicio</b> deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por la Inspección de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.</p> <p>También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.</p> <p><b>Libro de Notas de Pedido:</b></p> <p>Deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro la Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que deseé efectuar o pedidos de aclaración.</p> <p>Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra, el rechazo o aprobación por parte de la Inspección de Obra se realizará a través de Órdenes de Servicio indicando las causas del mismo.</p> <p><b>Bibliorato de Certificados:</b> En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.</p> <p><b>Libro de Partes Diarios:</b> El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.</li><li>2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.</li><li>3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.</li><li>4) Trabajos realizados.</li><li>5) Condiciones atmosféricas.</li><li>6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.</li><li>7) Observaciones: quedará registrados acontecimientos que merezcan resaltarse ocurridos durante el día en la obra.</li></ol> <p>Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos (2) ejemplares en poder de la Inspección de Obras. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.</p>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Lista de Otros Contratistas: Ninguno</p>
<b>CGC 9.1</b>	<p><b>Personal clave de la Contratista:</b></p> <p>(a) <b>Representante Técnico:</b> Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto debidamente matriculado y habilitado, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional, y haberse desempeñado como Representante Técnico o cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años.</p> <p>(b) <b>Jefe de Obras:</b> Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto debidamente matriculado y habilitado. Con presencia permanente en Obra. Con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional, y haberse desempeñado como Jefe de Obra o cargo similar en al menos dos (2) obras similares en los últimos cinco (5) años. Firmará los planos municipales como Constructor de la Obra e Instalaciones.</p> <p>(c) <b>Responsable Ambiental (RA):</b> deberá ser un profesional universitario con matrícula habilitante en los Organismos competentes en el ámbito de ejecución de la Obra con incumbencias en la temática ambiental o con especialización en ciencias ambientales, con no menos de cinco (5) años de experiencia en evaluación y mitigación de impacto ambiental en obras similares. Asimismo, deberá dar</p>



Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

88

	<p>cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones. Deberá entregar informes mensuales a la Inspección de Obra.</p> <p>(d) <b>Responsable de Higiene y Seguridad:</b> deberá ser un profesional universitario que acredite título y matrícula que lo habilite para el ejercicio de sus funciones conforme a la legislación vigente, con cinco (5) años de experiencia profesional en la materia, quien dentro de sus funciones deberá firmar los planos municipales como Responsable de Seguridad e Higiene con su correspondiente encomienda profesional.</p> <p>(e) <b>Responsable Social:</b> El Contratista deberá designar una persona física como Responsable Social (RS) de la obra. Deberá tratarse de un profesional, con título universitario en las áreas de sociología, antropología, o carreras afines, de probada experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, con cinco (5) años de experiencia profesional en la materia, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la UEP, quien deberá aprobar su designación. Asimismo, se deberá incluir la contratación de dos (2) asistentes para acompañar a dicho profesional en las tareas a desarrollar.</p> <p>El mismo compartirá las responsabilidades básicas a cargo del Responsable Ambiental y estará encargado específicamente del tratamiento de quejas y reclamos, y de la implementación del pertinente programa de comunicación social y difusión a llevarse a cabo en el Centro de Interpretación de la Obra, que deberá proveer la Contratista como parte de su oferta. Los informes solicitados serán realizados en conjunto por el RA y RS. Deberá entregar informes mensuales a la Inspección de Obra.</p> <p>(f) <b>Especialista en Conservación de Patrimonio:</b> diez (10) años de experiencia profesional en intervención de obras con Valor Patrimonial catalogadas. Deberá haberse desempeñado con Asesor Especialista de la Contratista, Contratista o Subcontratista en intervenciones de obras de este carácter en la República Argentina con superficies mayores a los 2.000 m<sup>2</sup>. Trabajos concluidos mínimo dos (2) con superficies mayores a los 2.000 m<sup>2</sup> y complejidad similar a la que se licita en los últimos diez (10) años.</p> <p>(g) <b>Especialista en Estructuras:</b> Deberá ser Ingeniero Civil con cinco (5) años de experiencia mínima en cálculo estructural de al menos tres (3) obras superiores a 25.000 m<sup>2</sup>. Firmará los planos municipales como calculista estructural.</p> <p>(h) <b>Especialista en Programación de Obra:</b> cinco (5) años de experiencia en manejo de programación de obra en camino crítico. Deberá utilizar las herramientas de control de plazos de la PMBOK Guide 4<sup>a</sup> Edición (Project Management Body of Knowledge) o similar.</p> <p>(i) <b>Nómina de todo otro Personal Superior propuesto para la Obra:</b> la Contratista deberá especificar los roles asignados.</p> <p>Al momento de la firma del contrato todos los profesionales deberán estar inscriptos en el Colegio profesional y/o Registro de Profesional correspondiente a la especialidad, habilitado para ejercer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p><b>Se deja constancia que no se aceptará que el Personal Clave requerido cumpla con más de un cargo a la vez durante todo el período de ejecución de la obra.</b></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

89

CGC 12	<p><b>Se agrega 12.2: Responsabilidad - Indemnidad</b></p> <p>(a) <b>Reclamos de índole Laboral y/o Previsional:</b> GCABA será mantenida indemne de todo reclamo derivado del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado a la Obra en el marco del presente Contrato, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que la Contratista establezca. En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra GCABA hará a la Contratista exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas. La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará a la Contratista de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.</p> <p>(b) <b>Indemnizaciones por Daños y/o Perjuicios:</b> Para el supuesto caso que, como consecuencia de los trabajos contratados, se reclamen indemnizaciones por daños y/o perjuicios y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza, por parte de terceros y/o del propio personal a cargo de la Contratista, sea bajo relación de dependencia y/o contratado y/o subcontratado y/o bajo el régimen jurídico que fuere, y/o del personal de GCABA, sea bajo relación de dependencia y/o contratado y/o subcontratado y/o bajo el régimen jurídico que fuere; de la Contratista deberá mantener indemne a GCABA de tales reclamos, asumiendo por su cuenta y cargo y de manera exclusiva y excluyente todos y cada uno de los rubros y reclamos que se pretendan. La indemnidad es comprensiva de todos y cada uno de los costos y gastos que se pretenda contra GCABA. Se consideran incluidos en la presente cláusula, los reclamos derivados de accidentes de tránsito ocurridos como consecuencia directa y/o indirecta y/o mediata y/o inmediata y/o remota de los trabajos a cargo de la Contratista y la indemnidad se extiende a los procesos judiciales y/o prejudiciales en que GCABA fuere citada, así como a los gastos y/o costos que se devenguen, , como es el caso de los gastos de defensa de GCABA, concepto incluido pero no excluyente dentro de los gastos causídicos a cargo de la Contratista.</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales será equivalente al cien (100%) por ciento del valor de obra ejecutada y acumulada en cada acta de medición. La presentación de la póliza con los valores actualizados de Obra la hará el Contratista ante la Inspección de Obras y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado.</li><li>b) para pérdida o daño de equipo será equivalente al cien (100%) por ciento del valor de mismo.</li><li>c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato será del uno (1%) por ciento del monto del contrato.</li><li>d) para lesiones personales o muerte será de pesos seis millones (\$ 6.000.000).</li></ul> <p>Además, se presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>e) Certificado de cobertura de A.R.T. (Ley 24.557), con nómina del personal afectado a la obra y cláusula de no repetición a favor del Contratante.</li><li>f) Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto 1567/74), con nómina del personal afectado a la obra.</li><li>g) Para los casos de personal autónomo, una póliza de seguro de accidentes personales por un valor de pesos. (\$400.000)</li></ul> <p>Previamente a la iniciación de los trabajos, se deberá coordinar una reunión de pre inicio de obra con el área de Seguridad, Higiene y medio ambiente del MDUyT. En forma</p>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**

90

	<p>mensual la contratista deberá presentar por Nota de Pedido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nómina actualizada del personal de obra emitida por la ART.</li><li>b) Entrega mensual de estadísticas de accidentes.</li><li>c) Investigación de accidentes e incidentes y entrega de informes de las causas de los mismos en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas de ocurrido los mismos.</li></ul> <p>En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al dos por ciento (2%) de la certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de Órdenes de Servicio, lo que sea mayor.</p> <p>Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por la Inspección de Obras, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedido.</p> <p>Es responsabilidad de la contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados y acreditar los pagos pertinentes.</p> <p>Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
<b>CGC 13.3</b>	No Aplica.
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Estudios de Suelos (ver Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II).</li><li>(b) Certificado de Aptitud Ambiental de APRA.</li></ul>
<b>CGC 14.4</b>	<p>El Precio del Contrato: es el precio de la oferta adjudicada al que se le aplicará el Factor de Ajuste, con los índices correspondientes al mes anterior a la firma del contrato y de acuerdo a la metodología indicada en el ANEXO, Ajustes por Cambios en el Costo donde se establecen los topes máximos permitidos. El contratista presentará este cálculo acompañado de las copias de las publicaciones donde fueron publicados los índices utilizados. Aceptados estos valores por el contratante se confeccionará el contrato y sobre los mismos se calculará el anticipo. El valor contractual aceptado será de carácter definitivo, aun en el caso que haya sido calculado con índices de precios provisorios por lo que no se reconocerá un reajuste del mismo.</p>
<b>CGC 17.1</b>	<p>Se agrega:</p> <p>Antes de la fecha de inicio el Contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo, aprobado por la ART.</li><li>(b) Plan de manejo ambiental y social</li><li>(c) Los seguros indicados en CEC 13.1</li><li>(d) Dos (2) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las órdenes de servicios y a las notas de pedido.</li></ul> <p>Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación y aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará, pero el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.</p>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**

91

<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la fecha de inicio de obras y operará a los doce (12) días corridos de la firma del Contrato.
<b>CGC 25.2</b>	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: los honorarios, conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emitió el Consejo Argentino de Ingenieros. Los honorarios y los gastos necesarios para la tarea, tales como movilidad, etc, en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales.</p> <p>Se reemplaza el segundo párrafo por:</p> <p>Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al fuero judicial previsto en la Subcláusula 25.3 siguiente. Si dentro del plazo de 28 días mencionado ninguna de las partes sometiese la controversia al fuero judicial, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p>
<b>CGC 25.3</b>	Para el procedimiento judicial se recurrirá a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resolverá la cuestión en base al Contrato definido en el punto 2.3 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y a las Leyes supletorias Aplicables definidas en el punto 3.1 de las presentes Condiciones Especiales del Contrato.
<b>CGC 26.1</b>	La Autoridad Nominadora del Conciliador es el Consejo Argentino de Ingenieros.

**B. Control de Plazos**

<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará al Inspector un Programa para la aprobación del Supervisor de la Unidad Ejecutora dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
<b>CGC 27.3</b>	<p><b>Se modifica:</b></p> <p>El Contratista deberá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor dentro de los quince (15) días de producida una alteración en la secuencia de las tareas acordada con el Contratante.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 0,01% del monto del Contrato y se aplicará por cada día de atraso.</p>

**C. Control de Calidad**

<b>CGC 35</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p>35.3. El período de responsabilidad por defectos se definirá en función de las tareas que se estime correspondan ser ejecutadas por el Contratista. Si la obra estuviera en período de garantía, el inicio del período de responsabilidad por defectos suspenderá aquél hasta que los defectos hubieran sido subsanados, a conformidad del Contratante.</p>
<b>CGC 35.1</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos será menor que cuarenta y cinco (45) días. La aparición de un defecto suspende el Plazo de Garantía hasta su corrección. El período de garantía será de trescientos sesenta y cinco (365) días.

**D. Control de Costos**

<b>CGC 37.1</b>	<p>El Cómputo y presupuesto debe contener la lista de ítems de la obra, con indicación de las cantidades contempladas en el presupuesto oficial que sirvió de base para elaborar la oferta.</p> <p>Tratándose de una Obra por Ajuste Alzado, el Cómputo final para su Oferta, corresponde a la Contratista.</p> <p>A los efectos optimizar la administración del Contrato, los Oferentes deberán presentar su presupuesto redondeando a dos decimales cada uno de los ítems del Presupuesto.</p>
<b>CGC 37.2</b>	<p>Al Contratista se le abonarán los trabajos ejecutados por el precio unitario cotizado en su oferta.</p>
<b>CGC 38.2</b>	<p>Se reemplaza por:  <b>El porcentaje se estima de hasta el veinte por ciento (20%).</b></p>
<b>CGC 40.2</b>	<p>Se refiere a la Subcláusula 38.2 de las CEC.</p>
<b>CGC 42.1</b>	<p><b>Se agrega:</b>          Se deberá entregar, además a la Inspección de Obra, un informe de seguimiento mensual que contenga una síntesis de trabajos ejecutados, avance, etc. para cada rubro de la obra, documentado con tomas fotográfica, diez (10) como mínimo, siguiendo el avance de obra, obtenidas en distintos sectores de la obra, mostrando distintos ángulos y detalles. Dicho informe deberá ser entregado además en soporte magnético.</p>
<b>CGC 42.2</b>	<p><b>Se agrega:</b>          El Supervisor de Obras verificará las mediciones mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas y aprobadas por la empresa encargada de la provisión del servicio de Inspección de Obra.</p>
<b>CGC 42.</b>	<p><b>Se agrega</b>          42.7 El certificado, previo a su aprobación, deberá contar con la aprobación dLa Inspección de Obra y Unidad Ejecutora de los informes, elaborados por el Contratista, que den cuenta del cumplimiento de los planes de higiene y seguridad; y de gestión ambiental y social.</p>
<b>CGC 43.1</b>	<p>Se modifica: el plazo de pago será de <b>hasta</b> cuarenta y cinco (45) días de fecha de factura.          En el caso de incumplimiento en el plazo de pagos, imputables al Contratante, se reconocerán intereses según tasa pasiva del Banco Ciudad para colocaciones a 30 días.</p>
<b>CGC 46.1</b>	<p>La moneda del País del Contratante es peso. Los pagos se harán en Pesos Argentinos.29 La cantidad de moneda extranjera determinada de acuerdo a la cláusula 46.1 de las CGC se pagará en Pesos Argentinos al tipo de cambio del día hábil anterior de la fecha de factura correspondiente, tomando como fuente de tipo de cambio: Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, cotizaciones divisas.</p>
<b>CGC 47.1</b>	<p>Los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajuste.          La metodología para el ajuste del precio de la oferta expresada en pesos se ha definido con base a una fórmula polinómica. Los coeficientes de ponderación de cada índice para la moneda local y aquellos sujetos a dólares serán los establecidos en el Anexo AJUSTE POR CAMBIOS EN EL COSTO</p>
<b>CGC 48.1</b>	<p>El Contratante retendrá de cada certificado, en concepto de Fondo de reparo, el cinco por ciento (5%), monto que se devolverá a los treinta (30) días de la Recepción Definitiva de las obras. Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo</p>



Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

93

	a favor del Contratista.
<b>CGC 48.2</b>	Cuando las Obras estén totalmente terminadas y la Inspección de Obra y la Unidad Ejecutora hayan emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le devolverá al Contratista la mitad del monto correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato y, de corresponder, la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y la Inspección de Obra y la Unidad Ejecutora hayan certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
<b>CGC 48.3</b>	<b>Se agrega:</b> El Contratista también podrá sustituir en cada pago la retención indicada en la CGC 48.1 por una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.
<b>CGC 49.1</b>	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,10% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.
<b>CGC 49</b>	<b>Se agrega:</b> 49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente. 49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno. 49.5 Multas por faltas o incumplimiento de las órdenes de servicio. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al Pliego, o incumpliera las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de un décimo por mil a diez por mil (0,1 a 10%) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, según la importancia de la infracción o incumplimiento, y siempre que el motivo no se encuentre contemplado explícitamente en otras cláusulas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento, tendrán carácter definitivo y no serán reintegrables al Contratista, aun cuando la Inspección haya verificado el cese de la infracción o incumplimiento. Sin que esta enumeración sea taxativa, se incluyen entre estas multas: 49.6 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1%) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa.
<b>CGC 50.1</b>	No se pagarán bonificaciones.
<b>CGC 51.1</b>	El Contratista podrá solicitar el pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato en carácter de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Contrato Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar una póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, a entera satisfacción del GCABA, a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza deberá tener vigencia por



## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

94

	<p>todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas. El pago del Certificado de Anticipo Financiero se hará dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra.</p> <p>De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Inspección de Obra.</p>
<b>CGC 52.1</b>	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del cinco por ciento (5%) del precio del contrato.</p> <p>(a) Garantía Bancaria</p> <p>(b) Póliza de Seguro de Caución ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p> <p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha del Certificado de la liquidación final referido en la Subcláusula 57 de las CEC. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado; no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a que se haya aprobado el ajuste.</p> <p><i>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").</i></p>

## E. Finalización del Contrato

<b>CGC 58.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse junto a los planos actualizados finales conforme a obra según los requisitos de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del GCABA.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha prevista de terminación o recepción provisoria acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por la Inspección de Obras y la Unidad Ejecutora siendo éste un <b>requisito excluyente</b> para otorgar la Recepción Provisoria.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 0,01% del valor del contrato por cada día de retraso.</p>
<b>CGC 59.2 (d)</b>	<p>El número de días será ciento sesenta y ocho (168).</p>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo de días es ciento doce (112).</p>
<b>CGC 59.2 (i)</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p>i) Si el Contratista, a juicio del Contratante, no ha ejecutado la totalidad de los ajustes y observaciones detallados en el Acta de Recepción Provisoria a cargo de la Inspección de Obra</p>
<b>CGC 61.1</b>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es veinte por ciento (20%).</p>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento (PET y Anexos)

### En cuerpos separados



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

## Sección VIII. Planos (Archivos digitales)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

## **Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos**



## PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nota: cada oferente elaborará sus propios cómputos

OBRA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
<b>1 TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS</b>			
1,1 OBRADOR		GL	1,00
1,2 OFICINA TÉCNICA		GL	1,00
1,3 ANDAMIOS			
1,3,1 EDIFICIO HISTÓRICO		GL	1,00
1,3,2 EDIFICIO NUEVO		GL	1,00
1,4 LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACION		GL	1,00
1,5 RELEVAMIENTO PLANIAL TIMÉTRICO Y CATEOS		GL	1,00
1,6 CARTELES DE OBRA		GL	1,00
1,7 CERCOS, DEFENSAS, CIERRES PROVISORIOS Y SENALIZACIÓN		GL	1,00
<b>2 DOCUMENTACIÓN</b>			
2,1 PLANOS MUNICIPALES, GESTIONES Y TRÁMITES		GL	1,00
2,2 DOCUMENTACION EJECUTIVA DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES		GL	1,00
2,3 DOCUMENTACION CONFORME A OBRA E INFORME FINAL		GL	1,00
2,4 MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		GL	1,00
<b>3 ANILLO HISTÓRICO, RESTAURACIÓN Y REFUNCIONAMIENTO</b>			
<b>3,1 INTERVENCION FACHADA HISTORICA</b>			
<b>3,1,1 MAMPOSTERIA</b>			
3,1,1,1 ELIMINACION VEGETACION PARASITA		GL	1,00
3,1,1,2 RECONSTRUCCION Y COMPLETAMIENTO DE OQUEDADES		GL	1,00
3,1,1,3 LIMPIEZA DE PERFILES DINTELES Y PIEZAS DE HIERRO DETERIORADOS		GL	1,00
3,1,1,4 REFERUZO DE PERFILES DINTELES DETERIORADOS		GL	1,00
3,1,1,5 RECAMBIO DE PERFILES DINTELES Y PIEZAS DE HIERRO DETERIORADOS		ML	33,00
3,1,1,6 TOMA DE JUNTAS		M2	4.476,00
3,1,1,7 RECONSTRUCCION ANTEPECOS VENTANAS Y COLOCACION DE CERAMICA ROJA		M2	74,25
3,1,1,8 ESCUADRADOS DE VANOS DESMONTE DE CARPINTERIA EXISTENTE		ML	1.122,00
<b>3,1,2 REVOQUES</b>			
3,1,2,1 RETIRO DE ELEMENTOS EMPOTRADOS O SOBREPUESTOS		GL	1,00
3,1,2,2 REVISION DE REVOQUES DESPRENDIDOS Y/O DISGREGADOS		GL	1,00
3,1,2,3 REMOCION DE REVOQUE		GL	1,00
3,1,2,4 RECONSTRUCCION DE MOLDURAS		ML	123,80
<b>3,1,3 LIMPIEZA</b>			
3,1,3,1 LIMPIEZA DE REVOQUES EN SECO EN BUEN ESTADO NO REMOVIDOS		M2	983,81
3,1,3,2 ELIMINACION DE SALES SOLUBLES		GL	1,00
3,1,3,3 ELIMINACION DE COSTRA BIOLOGICA		GL	1,00
<b>3,1,4 CONSOLIDACION</b>			
3,1,4,1 CONSOLIDACION DE REVOQUES DISGREGADOS		GL	1,00
<b>3,1,5 RESTAURACION</b>			
3,1,5,1 REPOSICION DE REVOQUES FALTANTES O REMOVIDOS		M2	5.976,00
<b>3,1,6 TERMINACION Y PROTECCION</b>			
3,1,6,1 PINTURA A LA CAL		M2	7.470,46
3,1,6,2 HIDROFUGACION A BASE DE SILOXANOS OLIGOMERICOS BS 290. BASE ACUOSA		M2	5.229,32
3,1,6,3 HIDROFUGACION CARGAS ALMENADAS MEMBRANA EN PASTA FIBRADA		M2	679,40
3,1,6,4 TRATAMIENTO ANTIGRAFFITI EN BASE A MICRO CERAS EN SUSPENSION ACUOSA MATE		M2	2.241,14
3,1,6,5 TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD INYECCIONES MURO ANCHO 35 (RENDIMIENTO 1,4ML) AMBAS CARAS		ML	608,00
3,1,6,6 TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD INYECCIONES MURO ANCHO 55 (RENDIMIENTO .5 ML) AMBAS CARAS		ML	768,00
3,1,6,7 CUPERTINA EN MURO INTERIOR CARGA ANILLO HISTORICO (ANCHO 0.75)		M2	215,69
3,1,6,8 AISLACION HIDROFUGA COMPLETA CUBIERTA TORRETAS		GL	1,00
3,1,6,9 IMPERMEABILIZACION INTERIOR Y EXTERIOR COMPLETA EN MINARETES		GL	1,00
<b>3,1,7 CARPINTERIAS</b>			
3,1,7,1 DESMONTE DE CARPINTERIAS DE FACHADA		U	165,00
<b>3,1,8 HERRERIA HISTORICA</b>			
3,1,8,1 RECUPERACION COLUMNAS DE HIERRO		U	2,00
3,1,8,2 IDENTIFICACION Y DESMONTE DE REJAS		U	165,00
3,1,8,3 DESMONTE E IDENTIFICACION DE PORTONES INTÉRIORES (33B-33A)		U	10,00
3,1,8,4 IDENTIFICACION Y DESMONTE PORTON		U	2,00
3,1,8,5 H18 PUESTA EN VALOR. HERRERIA HISTORICA PORTON DE ACCESO AV CASEROS		U	1,00
3,1,8,6 H19 HERRERIA HISTORICA VENTANAS CORREDIZAS		U	12,00
3,1,8,7 H14 ESCALERA HISTORICA RECONSTRUIDA (SOLO ORNAMENTOS)		U	4,00
3,1,8,8 PUESTA EN VALOR DE PORTONES INTÉRIORES PARA MUSEO		U	2,00
3,1,8,9 PUESTA EN VALOR DE REJAS FACHADA EXISTENTES Y RECOLOCACION		U	117,00
3,1,8,10 REPLICAS DE REJAS		U	48,00
3,1,8,11 PINTURA HERRERIA HISTORICA		GL	1,00
<b>3,2 INTERVENCION EN INTERIORES</b>			
3,2,1 ELIMINACION DE VEGETACION PARASITA		GL	1,00
<b>3,2,2 MAMPOSTERIA</b>			
3,2,2,1 RECONSTRUCCION MAMPOSTERIA Y COMPLETAMIENTO DE OQUEDADES		GL	1,00
3,2,2,2 TOMA DE JUNTAS		M2	3.137,69
<b>3,2,3 REVOCES</b>			
3,2,3,1 RETIRO DE ELEMENTOS EMPOTRADOS O SOBREPUESTOS		GL	1,00
3,2,3,2 REVISION DE REVOQUES DESPRENDIDOS Y/O DISGREGADOS		M2	4.183,60
3,2,3,3 RETIRO DE REVESTIMIENTOS NO ORIGINALES		M2	3.137,69
3,2,3,4 REMOCION DE REVOQUE		M2	4.701,90
<b>3,2,4 CIELORRAZO</b>			
3,2,4,1 REMOSION DE REVOQUE		M2	738,77
3,2,4,2 EJECUCION NUEVO CIELORRAZO EN LA TOTALIDAD DE LAS BOVEDILLAS		M2	1.845,00
3,2,4,3 PINTURA A LA CAL SOBRE CIELORRAZO		M2	1.845,00
<b>3,2,5 LIMPIEZA</b>			
3,2,5,1 LIMPIEZA EN SECO DE REVOQUES		M2	10.458,97
3,2,5,2 LIMPIEZA DE REVOQUES EN BUEN ESTADO O NO REMOVIDOS		M2	4.183,60
3,2,5,3 ELIMINACION DE SALES SOLUBLES		M2	2.091,80
3,2,5,4 RETIRO DE PINTURA EXISTENTE		M2	2.619,36
<b>3,2,6 CONSOLIDACION</b>			
3,2,6,1 CONSOLIDACION DE REVOQUES DISGREGADOS		M2	836,72
<b>3,2,7 RESTAURACION</b>			
3,2,7,1 REPOSICION DE REVOQUES FALTANTES O REMOVIDOS		M2	6.798,34
<b>3,2,8 TERMINACION Y PROTECCION</b>			
3,2,8,1 PINTURA A LA CAL		M2	10.458,97
<b>3,2,9 RECUPERACION DE SOLDADO CALCAREO EXISTENTE</b>			
3,2,9,1 RETIRO MANUAL DE SOLDADO CALCAREO EXISTENTE		M2	386,75
3,2,9,2 STA-COLACION SOLDADO CALCAREO RECUPERADO EXISTENTE-SECTOR MUSEO		M2	154,70
<b>3,3 CONSERVACION DE CHIMENEA</b>			
3,3,1 DEMOLICION TRAMO PARA CORRECCION DESVIO		M3	16,53
3,3,2 CARPETA NIVELADORA SOBRE HORMIGON 2CM		M2	1,27



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos**

99

3,3,3	MEMBRANA LIQUIDA DE BASE ACRILICA CON POLIURETANO, TIPO SIKALASTIC 560, CON MALLA NO TEJIDA DE POLIESTER TIPO SIKATEX 75 O EQUIV.	M2	1,27
3,3,4	MAMPOSTERIA DE LADRILLO CON MORTERO DE ASIENTO IDEM EXISTENTE	M3	11,32
3,3,5	AZOTADO HIDROFUGO ESPESOR 1,5 CM	M2	31,46
3,3,6	TRATAMIENTO SUPERFICIAL HIDROREPELENTE A BASE DE SILOXANOS	M2	105,30
3,3,7	ANCLAJE SEGUN CALCULO	GL	1,00
3,3,8	ENCHAPE DE LADRILLO IDEM EXISTENTE	GL	1,00
3,3,9	HERRERIA FIJA PARA CEGAR VANO EXISTENTE	U	1,00
3,4	RETIRO Y DISPOSICION FINA DE ELEMENTOS PATRIMONIALES	GL	1,00
3,5	REPRODUCCION GRAFICA DEL MURAL	GL	1,00
<b>4</b>	<b>DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE SUELOS</b>		
4,1	<b>DEMOLICION ELEMENTOS DE ANILLO HISTORICO</b>		
4,1,1	DEMOLICION PAQUETE ESTRUCTURAL VEREDAS ANILLO HISTORICO PB EN SECTOR TRINCHERAS	M3	159,78
4,1,2	DEMOLICION DE SOLDADO PB	M2	1.459,25
4,1,3	RETIRO SOLDADO 1° (TAREA MANUAL SIN PERCUSION)	M2	1.517,77
4,1,4	DEMOLICION CONTRAPISO PLANTA BAJA	M3	406,40
4,1,5	APERTURA DE VANO CEGADO	M3	44,91
4,1,6	DEMOLICION MURO DE MAMPOSTERIA PISO A TECHO	M3	364,03
4,1,7	DEMOLICION TABIQUE DE MAMPOSTERIA	M3	113,71
4,1,8	DEMOLICION DE TABLICERIA ESCENOGRAFICA	M2	144,22
4,1,9	APERTURA DE VANO CON EJECUCION DE DINTEL EN DOS TIEMPOS	M3	43,74
4,1,10	DEMOLICION DE ARMARIOS CON DIVISIONES EN MAMPOSTERIA	M3	9,91
4,1,11	DEMOLICION DE CIELORRAZO	M2	49,58
4,1,12	DEMOLICION DE ENTREPISO	M2	235,55
4,1,13	DEMOLICION ESCALERA	M2	15,71
4,1,14	DEMOLICION MOLDURA EN MAMPOSTERIA	ML	209,67
4,1,15	DEMOLICION DE PILETONES/MESADAS/BANCOS Y MESAS DE MATERIAL	M3	14,16
4,1,16	DEMOLICION MURO-AJUSTE PARA PUERTA O VANO	M3	30,09
4,1,17	DESMONTE DE MARCO PUERTA/VENTANA	U	139,00
4,1,18	DEMOLICION DE LOSA DE H'A*	M3	7,42
4,1,19	RETIRO DE ANTIGUAS LITERAS	U	63,00
4,1,20	RETIRO DE INSTALACIONES EXISTENTES	GL	1,00
4,2	<b>DEMOLICION EDIFICIO</b>		
4,2,1	DEMOLICION MANUAL CONSTRUCCION SOBRE AZOTEA ANILLO PATRIMONIAL	M2	35,70
4,2,2	DEMOLICION MANUAL BOVEDILLA AZOTEA ANILLO PATRIMONIAL	M2	2.624,00
4,2,3	DEMOLICION MANUAL BOVEDILLA SOBRE PLANTA BAJA ANILLO PATRIMONIAL	M2	1.106,23
4,2,4	DEMOLICION MANUAL ANILLO INTERIOR	M2	2.404,62
4,2,5	DEMOLICION MECANICA CONSTRUCCION INTERNA	M2	6.175,63
4,2,6	DEMOLICION MECANICA SUBSUELLO	M2	990,00
4,2,7	APUNTALAMIENTO	GL	1,00
4,2,8	ZAPATAS A DEMOLER EN PLANTA BAJA	ML	688,84
4,3	<b>DEMOLICION AREAS EXTERIORES</b>		
4,3,1	DEMOLICION PISO Y CONTRAPISO VEREDA	M2	2.489,60
4,3,2	DEMOLICION DE CALLE EXISTENTE RONDEAU (INCLUYE BASES Y TRONCOS DE COLUMNAS)	M2	629,00
4,3,3	RETIRO CORDON DE GRANITO	ML	39,40
4,4	<b>EXCAVACIONES</b>		
4,4,1	<b>ANILLO HISTORICO</b>		
4,4,1,1	Excavacion para submuracion (pozos de 1,50m de ancho, 2,00m de largo y 5,00m de profundidad) incluye retiro de tierra	M3	700,00
4,4,1,2	Excavacion para submuracion (trincheras bajo anillo historico para ventilacion) incluye retiro de tierra	M3	1.655,75
4,4,2	<b>EDIFICIO NUEVO</b>		
4,4,2,1	Excavacion general, trabajos a maquina y a mano, incluye retiro de tierra	M3	25.646,83
4,4,2,2	Excavacion perfilado, trabajos a mano, incluye retiro de tierra	M3	1.752,40
4,4,3	<b>PASO BAJO NIVEL</b>		
4,4,3,1	Excavacion general, trabajos a maquina y a mano, incluye retiro de tierra	M3	1.911,02
4,5	<b>RELLENOS</b>		
4,5,1	Relleno y compactacion con tosca ( considerando 90% de compactacion)	M3	775,80
4,5,2	Relleno sub-base sector acceso vehicular, 15 cm (suelo calcareo bajo pavimentos)	M3	71,15
4,5,3	Relleno base sector acceso vehicular 25cm (tosca para uso vial)	M3	118,50
4,5,4	RELLENO Y COMPACTACION CON TOSCA AREAS EXTERIORES	M3	114,29
4,5,5	SUELTO CEMENTO ESP 15	M2	2.855,43
4,5,6	RELLENO CON SUELTO EXISTENTE SOBRE LOSA TRINCHERAS Y ENTRE TABQUES	M3	765,15
4,6	RETIRO DE EXCEDENTES DE DEMOLICION	M3	11.834,67
4,7	CARTELES A RETIRAR	U	2,00
4,8	COLUMNAS VEREDA A RETIRAR	U	2,00
<b>5</b>	<b>ESTRUCTURA DE HORMIGON</b>		
5,1	<b>ANILLO HISTORICO</b>		
5,1,1	Hormigon para losas SteelDeck (2624m2x17,5 de altura)	M3	362,11
5,1,2	Hormigon para chimenea historica (fuste y encamisado)	M3	9,10
5,1,3	Hormigon para chimenea historica (cabezal y vigas de apeo)	M3	7,20
5,1,4	<b>INTERVENCIÓN LOSAS BOVEDILLA S-PLANTA BAJA s/ MAPA DE ESTADO</b>		
5,1,4,1	Estado Malo: ejecucion nueva bovedilla con remplazo total de perfileria	M2	1.106,23
5,1,4,2	Estado Intermedio: limpieza perfileria	M2	1.251,49
5,1,4,3	Estado Intermedio: refuerzo con planchuelas	T	3,81
5,1,4,4	TOMA DE JUNTA EN BOVEDILLAS DE TÉRIGRORADAS	GL	1,00
5,1,4,5	CAPA DE COMPRESSION SOBRE NUEVA BOVEDILLA	M3	55,31
5,1,4,6	REPARACION DE FISURAS ESTRUCTURALES	ML	138,08
5,1,4,7	ESTRUCTURA DE SOPORTE STEEL DECK, PERILERIA EXISTENTE-ARENADO-PROTECCION Y RECOLOCACION	GL	1,00
5,2	<b>EDIFICIO NUEVO</b>		
5,2,1	<b>PILOTES PERFORADOS DE HORMIGÓN ARMADO</b>		
5,2,1,1	Tipo 1 (cantidad 227 / diámetro 0,50m / profundidad 10m / volumen x unidad 1,96m3)	ML	2.270,00
5,2,1,2	Tipo 2 (cantidad 52 / diámetro 0,30m / profundidad 10m / volumen x unidad 0,71m3)	ML	520,00
5,2,1,3	Tipo 3 (cantidad 4 / diámetro 0,60m / profundidad 15m / volumen x unidad 4,24m3)	ML	60,00
5,2,1,4	Tipo 4 (cantidad 4 / diámetro 0,80m / profundidad 15m / volumen x unidad 7,54m3)	ML	60,00
5,2,2	<b>HORMIGÓN ARMADO</b>		
5,2,2,1	Zapatas	M3	615,40
5,2,2,2	Plataas Fundación	M3	1.217,80
5,2,2,3	Tabique Submuracion	M3	352,00
5,2,2,4	Losa de Fundación	M3	850,00
5,2,2,5	Losa de Fundación (pared vertical en sector tanques)	M3	27,00
5,2,2,6	Losa de Fundación (sector ventilaciones)	M3	72,00
5,2,2,7	Tabique Submuracion (sector ventilaciones)	M3	136,12
5,2,2,8	Losas (sector ventilaciones)	M3	60,00
5,2,2,9	Losas en voladizo (vinculantes Edificio Nuevo y Anillo Histórico)	M3	96,43
5,2,2,10	Escaleras	M3	129,00
5,2,2,11	Tanques de Agua/ tanque de combustible	M3	190,00
5,2,2,12	Losas / losas con capiteles (hormigon visto)	M3	8.295,80
5,2,2,13	Vigas (hormigon visto)	M3	607,30
5,2,2,14	Viga de Coronamiento Pilotes Tipo 1	M3	86,00
5,2,2,15	Tabiques (hormigon visto)	M3	625,50
5,2,2,16	Tabiques (divisor en escaleras subsuelo) (hormigon visto)	M3	16,80



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos

100

5,2,17	Tabiques (hormigón visto)	M3	8,00
5,2,18	Columnas (hormigón visto)	M3	386,90
<b>5.3 PASO BAJO NIVEL</b>			
<b>5.3.1 PILOTES DE HORMIGÓN ARMADO</b>			
5,3,1,1	Tipo 1 (cantidad 30 / diámetro 0,50m / profundidad 15m / volumen x unidad 2,95m)	ML	450,00
5,3,1,2	Tipo 2 (cantidad 20 / diámetro 0,30m / profundidad 15m / volumen x unidad 1,06m)	ML	300,00
<b>5.3.2 HORMIGÓN ARMADO</b>			
5,3,2,1	Plataes Fundación	M3	46,20
5,3,2,2	Tabique Submunicación	M3	74,00
<b>5.4 HORMIGÓN NO ESTRUCTURAL</b>			
5,4,1	LOSA DE HORMIGÓN H30 AREAS EXTERIORES ESP 15	M2	433,43
5,4,2	HORMIGÓN SEGUNDA ETAPA REMATE AZOTEA	M3	29,05
5,4,3	HORMIGÓN SEGUNDA ETAPA RECRECIDO FACHADA	M3	373,49
<b>6 ESTRUCTURAS METALICAS</b>			
<b>6.1 ANILLO HISTÓRICO</b>			
6,1,1	Submunicación metálica bajo anillo histórico en acceso cocheras (8 IPN 30 - long. 4,10)	TN	1,77
6,1,2	Submunicación metálica bajo trincheras ventilación (32 IPN 30 - long. 4,00)	TN	8,93
6,1,3	Vigas metálicas nuevas estructura sobre planta baja y alta (32 IPN30 - long. 236,80m)	TN	12,84
6,1,4	Vigas metálicas nuevas estructura sobre planta baja (4 IPN34 - long. 24,80m)	TN	1,50
6,1,5	PERFIL UPN 24 REEMPLAZANTE DEL MURO (escalera tipo 1)	TN	7,00
6,1,6	PERFIL IPN 14 PLATAFORMA SUPERIOR (escalera tipo 1)	TN	2,75
6,1,7	CHAPA DE PISO PLATAFORMA SUPERIOR (escalera tipo 1)	TN	0,80
6,1,8	PERFIL IPN 14 PLATAFORMA INFERIOR (escalera tipo 1)	TN	1,03
6,1,9	CHAPA DE PISO PLATAFORMA INFERIOR (escalera tipo 1)	TN	0,40
6,1,10	CHAPA DSE PISO PEDADA Y ALZADA (escalera tipo 1)	TN	1,60
6,1,11	MENSULAS DE HIERRO RETICULADAS (escalera tipo 1)	TN	3,20
6,1,12	Bulones de anclaje Plantillas, Placas de anclaje y Perfiles Secundarios (escalera tipo 1)	TN	3,02
6,1,13	ESCALERAS ANILLO HISTORICO (escalera tipo 2)	TN	2,89
6,1,14	Estructura metálicas para 6 plataformas entre edificios (Est. Principal / Est. Secundaria / Chapa de Piso / Anclajes / Bulones y Miceláneos)	TN	8,47
6,1,15	Estructura metálicas techo de vidrio en 2do piso (Solo estructura)	TN	11,50
6,1,16	Placa Steeldeck (Calibre 18)	M2	2.624,00
6,1,17	Pernos de corte Alcor para soldado manual (Steeldeck)	U	2.700,00
6,1,18	Bulones de anclaje, Plantillas y Placas de anclaje	TN	3,52
<b>7 MAMPOSTERIAS</b>			
7,1	T8 MURO DE LADRILLO COMUN MACIZO	M3	323,04
7,2	T9 MURO DE LADRILLO CERÁMICO HUECO 8X18X33	M2	51,92
7,3	T13 MURO DE LADRILLO COMUN C/ CAMARA DE AIRE	M3	5,15
7,4	T5 MURO A COMPLETAR EN ANILLO HISTORICO	M3	120,25
<b>8 TABIQUERIA</b>			
8,1	T3 TABIQUE INTERIOR DOBLE PLACA COMUN AMBAS CARAS	M2	1.104,64
8,2	T3a TABIQUE INTERIOR DOBLE PLACA COMUN + DOBLE PLACA VERDE	M2	929,19
8,3	T6 TABIQUE INTERIOR DOBLE PLACA VERDE UNA CARA	M2	1.780,58
8,4	T7 TABIQUE INTERIOR DOBLE ESTRUCTURA + DOBLE PLACA VERDE AMBAS CARAS	M2	98,75
8,5	T7a TABIQUE INTERIOR DOBLE ESTRUCTURA + DOBLE PLACA COMUN + DOBLE PLACA VERDE	M2	175,30
8,6	T7b TABIQUE INTERIOR DOBLE ESTRUCTURA + DOBLE PLACA COMUN AMBAS CARAS	M2	88,11
8,7	T10 TABIQUE INTERIOR DOBLE PLACA COMUN-AISLACION UNA CARA	M2	189,15
8,8	T11 TABIQUE INTERIOR DOBLE PLACA ROJA + PLACA CEMENTICIA	M2	276,47
8,9	T12 TABIQUE INTERIOR DOBLE PLACA COMUN + SIMPLE PLACA COMUN	M2	619,07
8,10	MEDIDA TABIQUE DOBLE PLACA DE YESO COMUN (ANTEPECHO CARPINTERIAS)	M2	251,60
8,11	T14 TABIQUERIA	M2	192,43
<b>8.12 TABIQUERIA SANITARIA</b>			
8,12,1	TB1 PCWALL PF-PUERTA	U	4,00
8,12,2	TB2 PCWALL PF-PUERTA	U	4,00
8,12,3	TB3 PCWALL PF-PUERTA	U	28,00
8,12,4	TB4 PCWALL PF-PUERTA	U	4,00
8,12,5	TB5 PCWALL PF-PUERTA	U	2,00
8,12,6	TB6 PCWALL PF-PUERTA	U	1,00
8,12,7	TB7 PCWALL PF-PUERTA	U	1,00
8,12,8	TB8 PCWALL MINGITORIO	U	110,00
8,12,9	DOBLE PLACA ROJA ATRAS DE GABINETES DE INCENDIO	M2	74,88
<b>9 AISLACIONES Y ZINGUERIAS</b>			
9,1	MEMBRANA DE DRENAJE FLEXIBLE GEOCOMPUESTO TIPO MACCAFERRI MAC DRAIN 2L 18MM O EQUIV.	M2	3.194,40
9,2	MEMBRANA GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO MACCAFERRI O EQUIVALENTE	M2	5.604,50
9,3	MEMBRANA ANTIPUNZONADO GEOTEXTIL MACCAFERRI MACTEX N70,1 O EQUIV.	M2	2.071,20
9,4	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE MORTERO DE BASE CEMENTICIA MONOCOMPONENTE TIPO SUPER SEAL PLUS O EQUIV.	M2	8.297,52
9,5	FILM POLIETILENO 200MICRONES	M2	7.257,00
9,6	BARRERA DE VAPOR IMPRIMACION ASFALTICA	M2	9.003,57
9,7	GEOMEMBRANA IMPERMEABILIZANTE 1MM USA TIPO MACCAFERRI O EQUIV	M2	5.157,90
9,8	AISLACION TERMICA: PLACAS DE POLIESTILENO EXPANDIDO ALTA DENSIDAD 30 KG/M2 ESP 2CM	M2	3.855,75
9,9	AISLACION TERMICA: PLACAS DE POLIESTILENO EXPANDIDO ALTA DENSIDAD 30 KG/M2 ESP 8CM	M2	915,17
9,10	AISLACION HIDROFUGA MEMBRANA GEOTEXTIL ASFALTICA	M2	5.810,37
9,11	CHAPA BWG 16 GALVANIZADA PARA CIERRE PERIMETRAL CON AISLACIONES Y SELLADOR	M2	213,92
9,12	APERTURA Y SELLADO EN UNION TABIQUE LOSA, SECCION 3X2: CEMENTO HIDRAULICO NO CONTRACTIVO TIPO SEAL PLUG PLUS O EQUIV.	ML	1.143,72
9,13	CUPERTINA CARGA AZOTEA EDIFICIO NUEVO (ANCHO 42CM)	M2	351,96
9,14	ASILACION HIDROFUGA COMPLETA SALA DE MAQUINA	GL	1,00
<b>10 REVOCES</b>			
10,1	JAHARRO+ENLUCIDO A LA CAL	M2	2.756,68
10,2	AZOTADO HIDROFUGO	M2	275,00
10,3	AZOTADO HIDROFUGO +GRUESO	M2	555,94
<b>11 REVESTIMIENTOS</b>			
11,1	R5- CERAMICA AZULEJO BLANCO 10X10 TIPO XUL O EQUIV.	M2	2.152,20
11,2	FRENTE DE ASCENSORES DE ACERO INOXIDABLE	M2	300,20
11,3	ENCHAPE ALUCOBOND O EQUIVALENTE PARA TENDIDO PLUVIAL Y ESTRUCTURA TUBULAR	M2	199,00
11,4	ENCHAPE CIERRE DE LOSA ALUMINIO COMPUESTO INTERIOR	GL	1,00
11,5	ENCHAPE LATERALES PUENTE ALUMINIO COMPUESTO INTERIOR	M2	89,83
11,6	R8 REVESTIMIENTO TERRAZA	M2	514,56
11,7	PORTON ACCESO A SECTOR SALA DE MAQUINAS CON REVESTIMIENTO R8	U	8,00
11,8	MDF LAMINADO PLASTICO COLOR NEGRO	M2	95,52
<b>12 CONTRAPISOS Y CARPETAS</b>			
12,1	RELLENO DENSIDAD CONTROLADA 600KG/M3	M3	2.247,09
12,2	CONTRAPISO H/P+ ESP 15	M2	1.690,92
12,3	HORMIGON DE LIMPIEZA	M3	652,06
12,4	CONTRAPISO DE HORMIGON POBRE SOBRE TERRENO ESP 12CM	M2	2.632,00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos

101

12,5	CARPETA DE NIVELACION ESP 2CM	M2	9.591,79
12,6	CARPETA DE PROTECCION IMPERMEABILIZANTE ESP 2 CM	M2	6.282,56
<b>13 SOLADOS, ZOCALOS Y SOLIAS</b>			
13,1	S1-SOLADO CALCAREO 20X20-DIBUJO REPLICIA EXISTENTE - CURADO	M2	3.545,77
13,2	S2-MOSAICO GRANITICO 20X60 COLOR GRIS SIN BISELAR TIPO BLANGINO O EQUIV.	M2	5.121,96
13,3	S3-PAVIMENTO DE HORMIGON H30 LLANEADO CON ENDURECEDOR NO METALICO COLOR GRIS	M2	4.119,36
13,4	S4- ALISADO DE CEMENTO CON ENDURECEDOR NO METALICO LLANEADO MANUALMENTE PARA ESCALERAS E:2CM	M2	2.018,40
13,5	S5- MOSAICO GRANITICO 40X40	M2	1.235,32
13,6	S6-SOLADO GRANITICO GRANALLADO COLOR GRIS 20X60 TIPO BLANGINO O EQUIV.	M2	3.206,57
13,7	S7- TERMINACION BALDOZA VINILICA 60X60 TIPO GEA GROUP FORTRESS 5000 O EQUIV.	M2	20.063,42
13,8	S8- TERMINACION BALDOZA VINILICA 60X60 TIPO GEA GROUP FORTRESS 5000 O EQUIV.	M2	1.082,79
13,9	S8A- TERMINACION BALDOZA VINILICA 60X60 DISTRICT INTENT TILE O EQUIV.	M2	467,34
13,10	S9A- BALDOSON DE CEMENTO ARMADO 40X60 PARA TERRAZA FRIA TIPO BLANGINO O EQUIV.	M2	2.603,87
13,11	S10- PAVIMENTO DE HORMIGON LLANEADO MECANICO CON ENDURECEDOR NO METALICO COLOR GRIS	M2	1.788,00
13,12	S13- PAVIMENTO ANTIDESЛИANTE DE HORMIGON H30 LLANEADO MECANICO ESTAMPADO ESPINA DE PESCAZO	M2	415,60
13,13	S13A- PAVIMENTO DE HORMIGON LLANEADO ANTIDESЛИANTE CON ENDURECEDOR NO METALICO COLOR GRIS	M2	225,00
13,14	S14-PAVIMENTO INTERTRABADO 10X10X8 COLOR GRIS TIPO BLOKRET O EQUIV.	M2	295,83
13,15	S15- NEOLITH O EQUIV. COLOR GRIS, ESP 12MM	M2	43,32
13,16	S16-PIEDRA PARTIDA	M3	7,06
13,17	LOSETA GRANITICA 40X40 SIMIL GOMA	M2	19,50
13,18	PISO H21 IN SITU ARMDO C/ MALLA Q188	M2	42,60
13,19	TRATAMIENTO HIDROLAQUEADO MATE SOBRE PISO CALCALERO	M2	3.700,47
13,20	PULIDO A PLOMO IN SITU	M2	5.121,96
13,21	PISO TECNICO . PEDESTALES DE HIERRO ZINCADO, DOBLE CAPA DE CHAPA DE ACERO 0,8MM	M2	16.533,76
13,22	PISO TECNICO . PEDESTALES DE HIERRO ZINCADO, DOBLE CAPA DE CHAPA DE ACERO 0,8MM SIN PEDESTALES	M2	4.837,40
13,23	S01- PLEGADO DE ACERO INOX TAPA JUNTA EN CALCAREO	ML	117,98
13,24	S02 VARILLA L DE ACERO INOX H:35MM	ML	282,50
13,25	S03 DOBLE VARILLA DE ACERO INOX H:35MM	ML	402,87
13,26	PERFIL L ALUMINIO NATURAL PULIDO MATE AMURADO A ESCALON CON GRAMPA	ML	1.557,44
13,27	BANDA ANTIDESЛИANTE EN ESCALONES	ML	1.507,20
13,28	PISO H21 BAJO BOLARDOS	M2	68,00
13,29	BOCA DE ATAQUE INCENDIO	U	68,00
13,30	PAVIMENTO H30 RAMPAS VEHICULAR CALLE RONDEAU	M2	137,60
13,31	JUNTAS DE DILATACION RAMPAS PEATONALES	ML	45,15
13,32	JUNTAS DE DILATACION PISOS EXTERIORES	ML	337,92
13,33	ZOCALO DE ALUMINIO TIPO ATRIM SLIM 10*60 O EQUIVALENTE	ML	1.798,90
<b>14 CIELORASOS</b>			
14,1	C2-SUSPENDIDO PLACA ROCA DE YESO E=15 MM AISLACION FIELTRO DE LANA DE VIDRIO E:70MM 14KG/M2	M2	3.468,44
14,2	C5-SUSPENDIDO PLACA ROCA DE YESO ROJA E=15 MM- SELLANTE CORTA FUEGO TIPO PROMASEAL-A O EQUIV	M2	606,60
14,3	C6- CIELORASO METALICO EN CHAPA DE ALUMINIO PERFORADO	M2	877,54
14,4	CIELORASO PUENTES	M2	43,28
<b>15 CARPINTERIAS</b>			
15,1	FACHADA INTEGRAL		
15,1,1	FACHADA EXTERIOR FRAME 140		
15,1,1,1	V1 FRAME 140	U	24,00
15,1,1,2	V2 FRAME 140	U	926,00
15,1,1,3	V3 FRAME 140	U	30,00
15,1,1,4	V4 FRAME 140	U	182,00
15,1,1,5	V5 FRAME 140	U	98,00
15,1,1,6	V6 FRAME 140	U	380,00
15,1,1,7	V7 FRAME 140	U	56,00
15,1,1,8	V8 FRAME 140	U	6,00
15,1,1,9	V9 FRAME 140	U	134,00
15,1,1,10	V10 FRAME 140	U	28,00
15,1,1,11	V11 FRAME 140	U	14,00
15,1,1,12	V12 FRAME 140	U	46,00
15,1,2	FACHADA DE paneles para proteccion solar		
15,1,2,1	MF1-FRENTE BALCON CHAPA ALUMINIO BASTIDOR PERFIL TUBO ALUMINIO+CHAPA DE ALUMINIO MICROFERFORADA PLEGADA	U	16,00
15,1,2,2	MF2-FRENTE BALCON CHAPA ALUMINIO BASTIDOR PERFIL TUBO ALUMINIO+CHAPA DE ALUMINIO MICROFERFORADA PLEGADA	U	122,00
15,1,2,3	MF3-FRENTE BALCON CHAPA ALUMINIO BASTIDOR PERFIL TUBO ALUMINIO+CHAPA DE ALUMINIO MICROFERFORADA PLEGADA	U	90,00
15,1,2,4	MF4-FRENTE BALCON CHAPA ALUMINIO BASTIDOR PERFIL TUBO ALUMINIO+CHAPA DE ALUMINIO MICROFERFORADA PLEGADA	U	584,00
15,1,3	PASARELA BALCON		
15,1,3,1	SOLADO DE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	1.860,00
15,1,3,2	SOPORTES REGULABLES (6 x tramo)	U	452,00
15,1,3,3	PERFIL CONFORMADO PLEGADO BWG 16 CON SUBESTRUCTURA PARA CONTENCION DE CONTRAPISO	ML	2.109,40
15,1,3,4	ESTRUCTURA EN CANALETA EN PERFIL U GALVANIZADO- ZINGUERIA PARA CANALETA DE ALUMINIO	ML	2.024,40
15,1,4	TECHO DE VIDRIO		
15,1,4,1	SISTEMA TECHO DE VIDRIO DIVISION ELABORADOS ALUARO O EQUIV.	GL	1,00
15,2	FRENTES INTERIORES		
15,2,1	V1 FRENTE LAMINADO PANO FIJO	U	45,00
15,2,2	V2 FRENTE LAMINADO PANO FIJO	U	372,00
15,2,3	V3 FRENTE LAMINADO PANO FIJO	U	123,00
15,2,4	V4 FRENTE LAMINADO DESPLAZABLE	U	60,00
15,2,5	V5 FRENTE LAMINADO DESPLAZABLE	U	33,00
15,2,6	V6 FRENTE LAMINADO PANO FIJO	U	24,00
15,2,7	V7 FRENTE LAMINADO DESPLAZABLE	U	3,00
15,3	CARPINTERIA EDIFICIO HISTORICO		
15,3,1	PV1	U	1,00
15,3,2	V1	U	92,00
15,3,3	V2	U	21,00
15,3,4	V3	U	169,00
15,3,5	FVS1	U	1,00
15,3,6	FVS3	U	1,00
15,4	CARPINTERIAS PUENTES		
15,4,1	FP	U	4,00
15,4,2	PF	U	2,00
15,5	FRENTES VIDRIADOS INTERNOS		
15,5,1	FV01	U	1,00
15,5,2	FV02	U	1,00
15,5,3	FV03	U	1,00
15,5,4	FV04	U	1,00
15,5,5	FV05	U	1,00
15,5,6	FV06	U	1,00
15,5,7	FV07	U	1,00
15,5,8	FV08	U	1,00
15,5,9	FV09	U	1,00
15,5,10	FV10	U	1,00
15,5,11	FV11	U	1,00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos

102

15,5,12	FV12		U	1,00
15,5,13	FV13		U	1,00
15,5,14	FV14		U	1,00
15,5,15	FV15		U	1,00
15,5,16	FV16		U	1,00
15,5,17	FV17		U	1,00
15,5,18	FV18		U	1,00
15,5,19	FV19		U	1,00
15,5,20	FB		U	1,00
15,6	DE MADERA			
15,6,1	FRENTES DE MADERA			
15,6,1,2	FM1 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	90,50
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	17,52
15,6,1,3	FM2			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	84,26
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	17,52
15,6,1,4	FM3			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	38,32
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	5,10
15,6,1,5	FM4			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	38,32
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	5,10
15,6,1,6	FM5 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	61,20
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	9,80
15,6,1,7	FM6			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	64,34
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	9,80
15,6,1,8	FM7			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	38,32
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	5,10
15,6,1,9	FM8			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	38,32
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	5,10
15,6,1,10	FM9			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	1.033,20
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	176,40
15,6,1,11	FM10 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	967,40
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	176,40
15,6,1,12	FM11 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	268,24
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	35,70
15,6,1,13	FM12 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	268,24
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	35,70
15,6,1,14	FM13 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	11,70
15,6,1,15	FM14 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	21,00
15,6,1,16	FM15			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	18,90
15,6,1,17	FM16 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	23,60
15,6,1,18	FM17 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	42,60
15,6,1,19	FM18			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	38,20
15,6,1,20	FM19 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	147,72
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	19,68
15,6,1,21	FM20			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	73,86
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	9,84
15,6,1,22	FM21			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3". TIPO ALUTECNICO O EQUIV.		U	1,00
	FRENTE SUPERIOR DE DURLOCK		M2	9,84
15,6,1,23	FM22 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	13,42
15,6,1,24	FM23 (INCLUYE REVESTIMIENTO EN EL SECTOR PUERTAS)			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	25,00
15,6,1,25	FM24			
	PLACA MULTILAMINADO FENOLICO DE 18MM ENCHAPADO EN ROBLE AMERICANO NATURAL+ LUSTRE POLIURETANICO MATE. ESTRUCTURA TIRANTES 2"X3"		M2	18,90
15,6,2	PUERTAS DE MADERA			
15,6,2,1	PM1 2.40X0,95 C/ PANO FIJO		U	8,00
15,6,2,2	PM2 2.40X0,95 CON PANO FIJO Y BARRAL		U	32,00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos**

103

15.6.2.3	PM2* 2.40X0.95 CON PANO FIJO Y BARRAL	U	2,00
15.6.2.4	PM3 2.40X 0.86 C/ PANO FIJO	U	5,00
15.6.2.5	PM3* 2.40X0.91 C/ PANO FIJO	U	3,00
15.6.2.6	PM4 2.72X1.80 DOS HOJAS CON PANO FIJO ENCHAPADO	U	2,00
15.6.2.7	PM5 2.20X1.80 ENCHAPADO	U	17,00
15.6.2.8	PM6 2.20X1.70 ENCHAPADO	U	14,00
<b>15.7 METALICAS</b>			
15.7.1	<b>DE CHAPA DOBLADA</b>		
15.7.1.1	PC1 2.40X0.92	U	1,00
15.7.1.2	PC2 2.50X1.68	U	2,00
15.7.1.3	PC3 2.50*3.85 C/ MANJON	U	1,00
15.7.1.4	PF 11 240X0.95 C/ BARRAL DISCAPACITADO Y BARRAL ANTI PANICO	U	1,00
15.7.1.5	PF12 1.70*0.76	U	4,00
<b>15.7.2 CORTAFUEGO</b>			
15.7.2.1	PF1 2.40X1.37 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	28,00
15.7.2.2	PF2 2.40X0.92 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	64,00
15.7.2.3	PF3 2.40X0.85 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	4,00
15.7.2.4	PF3* 2.40X0.95 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	4,00
15.7.2.5	PF4 2.40X1.37 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	12,00
15.7.2.6	PF5 2.40 X2.20 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	18,00
15.7.2.7	PF6 2.40X0.92 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	14,00
15.7.2.8	PF6* 2.40X0.92 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	12,00
15.7.2.9	PF7 2.40X 0.95 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	2,00
15.7.2.10	PF8 2.10X0.92 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	6,00
15.7.2.11	PF9 2.20X0.92 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	1,00
15.7.2.12	PF10 2.40X1.50 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	5,00
15.7.2.13	PF14 2.30X2.20 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	2,00
15.7.2.14	PF15 2.45X2.20 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	2,00
15.7.2.15	PF16 2.40X0.92 C/ BARRAL ANTI PANICO	U	1,00
15.7.2.16	PF13 1.70X0.76 PUERTA PLENO	U	32,00
15.7.2.17	PF17 2.40X2.20	U	4,00
15.7.2.18	PF18 2.40X1.20	U	1,00
<b>16 HERRERIAS</b>			
16.1	BARANDA PARA PUENTE H02	ML	7,20
16.2	H04 A BARANDA EXTERIOR EN AZOTEA ANILLO HISTORICO	U	601,98
16.3	H5- BARANDAS	ML	8,94
16.4	H6-BARANDAS	ML	129,26
16.5	H7-BARANDAS	ML	25,94
16.6	H5*- PASAMANOS	ML	13,22
16.7	H6*- PASAMANOS	ML	383,62
16.8	H7*- PASAMANOS	ML	63,94
16.9	H8*- PASAMANOS	ML	77,44
16.10	H09 A- PASAMANOS PASCO	ML	1,64
16.11	H10 B- PASAMANOS PICHINCHA	ML	4,20
16.12	H11 C- PASAMANOS CASEROS	ML	4,44
16.13	H12 ESCALERA METALICA PASCO	U	1,00
16.14	H13 ESCALERA METALICA PICHINCHA	U	1,00
16.15	H15 BASES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	U	66,00
16.16	H16 VENTILACIONES EN VIA PUBLICA CALLE RONDEAU	U	17,00
16.17	H17 VENTILACIONES EN VIA PUBLICA PASCO Y CASEROS	U	16,00
16.18	H20 ESCALERA SALA DE MAQUINAS ASCENSORES	U	6,00
16.19	H21 ESCALERAS Y BARANDAS SALA DE MAQUINAS ASCENSORES AZOTEA	U	4,00
16.20	H22 ESCALERA METALICA Y BARANDA SALA DE MAQUINAS SUBSUELO	U	2,00
16.21	H23 REJILLA SALA DE MAQUINAS AZOTEA PRESURIZACION	U	8,00
16.22	H26 PORTON METALICO DE CIERRE	U	1,00
16.23	H27 REJILLAS DE VENTILACION SALA GRUPO ELECTROGENO SUBSUELO	U	2,00
16.24	H28A REJILLAS DE VENTILACION	U	4,00
16.25	H28 B REJILLAS DE VENTILACION	U	2,00
16.26	H29 REJILLAS DE VENTILACION	U	2,00
16.27	H30 CORTINA METALICA DE ENROLLAR+PORTARROLLO EN ALUCOBOND O EQUIV.	U	1,00
16.28	H31 ESCALERAS SALA DE TANQUES Y BOMBAS SUBSUELO	U	2,00
16.29	H32 ESCALERA SALA DE TANQUES Y BOMBAS SUBSUELO	U	2,00
16.30	H33 BOLARDOS ESTACIONAMIENTO	U	2,00
16.31	GABINETE DE INCENDIO EN NUCLEOS	U	48,00
16.32	GABINETE MATAFUEGOS	U	300,00
16.33	BARANDA RAMPA ACCESO VEHICULAR	ML	120,00
16.34	PLANCHUELA GALVANIZADA PARA CAZOLETA E:5MM	ML	145,95
16.35	H35 REJILLA DE VENTILACION	U	2,00
<b>17 INSTALACION SANITARIA</b>			
17.1	<b>CLOACAL Y PLUVIAL</b>		
17.1.1	Cano de hierro fundido, s/especificaciones, suspendido o enterrado, incluso colocación, accesorios, transiciones, soportes, excavación, relleno y compactado de zanjas, etc... para desagües primario, desagües pluviales y desagües industriales		
17.1.1.1	De diámetro 0.150m	M	120,00
17.1.1.2	De diámetro 0.100m	M	615,00
17.1.2	Cano de P.V.C. s/especificaciones, enterrado, incl. accesorios, transiciones, excavación, relleno y compactado de zanjas, etc. para desagües de condensados.		
17.1.2.1	De diámetro 0.063m	M	1.380,00
17.1.2.2	De diámetro 0.040m	M	1.700,00
17.1.2.3	De diámetro 0.025m	M	690,00
17.1.2.4	De diámetro 0.019m	M	650,00
17.1.3	Cano de polipropileno AWADUCT o equiv., s/especificaciones, suspendido o enterr., incluso colocación, accesorios, transiciones, soportes, excavación, relleno y compactado de zanjas, etc., para desagües cloacales prim., pluviales y ventilaciones.		
17.1.3.1	De diámetro 0.160m	M	900,00
17.1.3.2	De diámetro 0.110m	M	2.500,00
17.1.3.3	De diámetro 0.060m	M	500,00
17.1.4	Cano de polipropileno AWADUCT I o equiv, s/especificaciones, suspendido o enterr., incluso colocacion, accesorios, transiciones, soportes, etc.. para desagües cloacales secundarios, y ventilaciones.		
17.1.4.1	De diámetro 0.050m	M	150,00
17.1.4.2	De diámetro 0.040m	M	620,00
17.1.6	Cano de chapa galvanizada, s/especificaciones, para remate de ventilaciones incl. accesorios, transiciones, soportes, etc.		
17.1.6.1	De diámetro 0.100m	U	13,00
17.1.6.2	De diámetro 0.060m	U	2,00
17.1.7	Cano de Acero inoxidable, s/especificaciones, enterrado o suspendido, incl. colocación, accesorios, soldaduras, transiciones, soportes, excavación, relleno y compactado de zanjas, etc., para bombeo cloacal y pluvial.		
17.1.7.1	De diámetro 0.076m	M	70,00
17.1.7.2	De diámetro 0.050m	M	110,00
17.1.8	Boca de acceso, incluso marco y tapa doble de bronce, s/especificaciones.		
17.1.8.1	De 0,20 x 0,20 m, de mampostería, enterrada	U	8,00
17.1.8.2	De 0,15 x 0,15 m, de polipropileno, suspendida	U	74,00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos**

104

17,1,9	Tapa de inspección, incluso marco y tapa doble de bronce, s/especificac..		
17,1,9,1	De 0,20 x 0,20 m, de mampostería, enterrada	U	27,00
17,1,9,2	De 0,15 x 0,15 m, de polipropileno, suspendida	U	32,00
17,1,10	<b>Pileta de patio, incluso marco y tapa o reja, s/especificaciones.</b>		
17,1,10,1	De diámetro 0,100 m de polipropileno abierta o tapada, suspendida o enterr.	U	2,00
17,1,10,2	De diámetro 0,060 m de polipropileno abierta o tapada, suspendida o enterr.	U	84,00
17,1,11	<b>Boca de desague (receptáculo para ducha), incluso marco y tapa o reja, s/esp.</b>		
17,1,11,1	De diámetro 0,040 m de polipropileno abierta, suspendida o enterr.	U	9,00
17,1,12	<b>Sifón de polipropileno con tapa, s/especificaciones.</b>		
17,1,12,1	De diámetro 0,050m, simple	U	35,00
17,1,13	<b>Cámara de inspección de mampostería u hormigón, s/especificaciones.</b>		
17,1,13,1	De 0,60 x 0,60 m, con tapa s/especificaciones	U	6,00
17,1,14	<b>Embudo de hierro fundido, según especificaciones.</b>		
17,1,14,1	De 0,30 x 0,30 m, con salida diámetro 0,100m	U	66,00
17,1,14,2	De 0,15 x 0,15 m, con salida diámetro 0,100m	U	204,00
17,1,15	<b>Marco y reja de hierro, para canaletas impermeables a construir por otros,</b>		
17,1,15,1	De ancho 0,25 m, con reja para tránsito pesado s/especificaciones	U	35,00
17,1,16	<b>Boca de desague, de mampostería u H.A*, incluso tapa o reja, s/espec..</b>		
17,1,16,1	De 1,00 x 0,40 m, ctapa, s/especificaciones.	U	1,00
17,1,16,2	De 0,80 x 0,40 m, ctapa, s/especificaciones.	U	2,00
17,1,16,3	De 0,60 x 0,40 m, ctapa, s/especificaciones.	U	2,00
17,1,16,4	De 0,50 x 0,40 m, ctapa, s/especificaciones.	U	1,00
17,1,16,5	De 0,40 x 0,40 m, ctapa, s/especificaciones.	U	6,00
17,1,17	Pozo de bombeo cloacal completo, s/especificaciones, incluso dos electrobombas marca Wiloo equiv. modelo REXA PRO CO3DA-437/EAD1X2-TO, o su EQUIV. Q: 32m³/h a 24mca tapas, vent., colector, válvulas, accesorios, etc..	U	1,00
17,1,18	Pozo de bombeo pluvial completo, s/especificaciones, incluso dos electrobombas marca Wilo o equiv. modelo Drain TP 80 E 210/37 Q: 54m³/h a 9,50mca tapas, vent., colector, válvulas, accesorios, etc..	U	1,00
17,1,19	Equipo bombeo de vaciado de ralentizador completo 3 bombas, marca Wilo, modelo Rain System AF400-2MP 605, o su equiv. de Q: 10m³/h a 20mca con motor de 1,1kw, bases antivibratorias, válvulas, accesorios, sellos, controles, tablero eléctrico, etc.	U	1,00
17,1,20	Interceptor de naftas 500 lts	U	1,00
17,1,21	Cámara de rejillas en ingreso al tanque de ralentización de agua de lluvia, de acuerdo a detalle, con reja y filtros dobles de acero inoxidable	GL	1,00
17,1,22	Obras de arte de hormigón armado, según especificaciones.	GL	1,00
17,1,23	Protecciones de hormigón y antialamas en extremos de caños drenaje de naves s/esp.	GL	1,00
17,1,24	Cañería de fierro negro para ventilación de interceptores de nafta "De diam. 50	M	21,00
17,1,25	Valvula de 3 vías apta hidrocarburos	U	1,00
17,1,26	Valvula de retención a bala para pozo de boldeo cloacal y pluvial	U	2,00
17,1,27	Flotante eléctrico para pozo de bombeo	U	6,00
17,2	<b>AGUA FRIA Y CALIENTE</b>		
17,2,1	Cano de Acero inoxidable, s/especificaciones, incl. colocación, accesorios, soportes, protección, soldadura, aislaciones, transiciones, etc.., para colectores, intermerie y de AF y AC.		
17,2,1,1	De diámetro 0,125m	M	35,00
17,2,1,2	De diámetro 0,100m	M	10,00
17,2,1,3	De diámetro 0,076m	M	10,00
17,2,2	Cano de PVC Clase 10 suspendido o enterrado, incl. accesorios, transiciones, soportes, excavación, relleno y compactado de zanjas, etc.. para redes de agua, según especificaciones		
17,2,2,1	De diámetro 0,125m	M	200,00
17,2,2,2	De diámetro 0,100m	M	65,00
17,2,2,3	De diámetro 0,076m	M	35,00
17,2,2,4	De diámetro 0,063m	M	25,00
17,2,3	Cano de polipropileno Homopolímero, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión, etc.., para montantes y distribución de AF.		
17,2,3,1	De diámetro 0,050m	M	735,00
17,2,3,2	De diámetro 0,039m	M	190,00
17,2,3,3	De diámetro 0,032m	M	165,00
17,2,3,4	De diámetro 0,025m	M	640,00
17,2,3,5	De diámetro 0,019m	M	940,00
17,2,3,6	De diámetro 0,013m	M	550,00
17,2,4	Cano de polipropileno Homopolímero, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión, etc.., para montantes y distribución de AC.		
17,2,4,1	De diámetro 0,032m	M	95,00
17,2,4,2	De diámetro 0,025m	M	15,00
17,2,4,3	De diámetro 0,019m	M	50,00
17,2,4,4	De diámetro 0,013m	M	100,00
17,2,5	<b>Válvula mariposa, según especificaciones.</b>		
17,2,5,1	De diámetro 0,125m	U	6,00
17,2,5,2	De diámetro 0,100m	U	2,00
17,2,5,3	De diámetro 0,076m	U	2,00
17,2,6	<b>Válvula esférica de bronce, según especificaciones.</b>		
17,2,6,1	De diámetro 0,063m	U	4,00
17,2,6,2	De diámetro 0,050m	U	16,00
17,2,6,3	De diámetro 0,038m	U	36,00
17,2,6,4	De diámetro 0,032m	U	53,00
17,2,6,5	De diámetro 0,025m	U	15,00
17,2,6,6	De diámetro 0,019m	U	4,00
17,2,6,7	De diámetro 0,013m	U	2,00
17,2,7	<b>Valvula a flotante de bronce, según especificaciones.</b>		
17,2,7,1	De diámetro 0,050m	U	9,00
17,2,8	<b>Valvula de retención de bronce, según especificaciones.</b>		
17,2,8,1	De diámetro 0,019m	U	12,00
17,2,9	<b>Canilla de servicio o riego, de bronce pulido o cromo, s/especificaciones.</b>		
17,2,9,1	De diámetro 0,013m	U	37,00
17,2,10	<b>Llave de paso de bronce, según especificaciones.</b>		
17,2,10,1	De diámetro 0,019m, con campana y volante especial, s/especificaciones	U	84,00
17,2,10,2	De diámetro 0,013m, con campana y volante especial, s/especificaciones	U	88,00
17,2,11	Equipo de presurización de Agua Potable con tres bombas c/u, marca Wilo modelo SiBoost Smart Helix VE 3602, o su equiv., de 30m³/h a 50m.c.a. con motor de 7,50 kW, bases antivibratorias, tanque pulmón, válvulas, accesorios, sellos, controles, tablero eléctrico, etc.	U	2,00
17,2,12	Equipo de presurización para Riego con dos bombas c/u, marca Wilo, modelo BL40-170-5,5-2, o su equiv., de 6,5m³/h a 35m.c.a. con motor de 5,5kW, bases antivibratorias, tanque pulmón, válvulas, accesorios, sellos, controles, tablero eléctrico, etc.	U	1,00
17,2,13	Equipo de presurización para Riego con dos bombas c/u, marca Wilo, modelo BL-32-220-11-2, o su equiv., de 6,5m³/h a 70m.c.a. con motor de 11kW, bases antivibratorias, tanque pulmón, válvulas, accesorios, sellos, controles, tablero eléctrico, etc.	U	1,00
17,2,14	Bomba recirculadora de agua caliente SALMSON NSB-S-40-25 de ac.inox. de tres velocidades ajustables 1260 / 1810 / 2390 rpm de 3.000l/h x 4.25 mca y 0,2kw o su equivalente, incluso válvulas, conexiones, accesorios, sellos, controles, tablero eléctrico, etc. S/ especificaciones en PET para recirculación de agua caliente vestuarios de subsuelo	U	2,00
17,2,15	<b>Calefón Eléctrico incluso accesorios, conexiones, etc., s/especificaciones</b>		
17,2,15,1	Línea 100, monofásico, 5,50kW.	U	11,00
17,2,16	<b>Termotanque Eléctrico incluso accesorios, conexiones, etc., s/especificaciones</b>		
17,2,16,1	De 155 Lts.	U	2,00
17,2,17	<b>Pulmón antirriente de caño de 50mm de diámetro vertical taponado en fin de línea de batería de inodoros o minitorios s/ especificación.</b>		
17,2,18	<b>Nicho de mampostería, incluso marco y puerta para nicho, de acero inoxid. con cerradura, según especificaciones.</b>		
17,2,18,1	De 0,20 x 0,20 m para 1lp.Cs, s/especificaciones.	U	50,00
17,2,19	<b>Marco y tapa de inspección s/especificaciones, para tanques de instalación sanitaria y contra incendio.</b>		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos

105

17,2,19,1	De 0,50 x 0,50 m, sumergida con cierre hermético	U	8,00
17,2,19,2	De 0,25 x 0,25 m, superior para flotante	U	4,00
17,2,20	Cano de ventilación, para tanques de agua potable y agua grís, s/esp.	U	4,00
17,2,21	Tanque de acero inoxidable, s/especificaciones, incluso accesorios, ventilaciones, tapas, etc.. 300l	U	1,00
17,2,22	Flotante electrico	U	9,00
<b>18 ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS</b>			
18,1	B2- LAVATORIO ARIANNA DE FERRUM O EQUIV.	U	315,00
18,2	B5- GRIFERIA AUTOMATICA PARA LAVATORIO DE MESADA LINEA PRESSMATIC DE FV O EQUIV.	U	283,00
18,3	B6- MINGITORIO MURAL CORTO, LOZA BLANCA MODELO MMCJ DE FERRUM O EQUIV. CON LLAVE AUTOMÁTICA PARA MINGITORIO LINEA PRESSMATIC DE FV O EQUIV.	U	108,00
18,4	B7- INODORO LOZA BLANCA, ASIENTO Y TAPA DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO LÍNEA BARI DE FERRUM O EQUIV.	U	283,00
18,5	B8- INODORO ALTO PARA DISCAPACITADOS, ASIENTO Y TAPA PLÁSTICA COLOR BLANCO LÍNEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIV.	U	35,00
18,6	B9- LAVATORIO DE AGUJERO CON SOPORTE FIJO COLOR BLANCO LÍNEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIV.	U	3,00
18,7	B10- GRIFERIA AUTOMATICA PARA LAVATORIO DE DISCAPACITADOS PRESSMATIC DE FV O EQUIV.	U	41,00
18,8	B11- BARRAL FIJO 60CM COLOR BLANCO LÍNEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIV.	U	6,00
18,9	B12- BARRAL REBATIBLE RECTO 80CM LÍNEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIV.	U	35,00
18,10	B13- BARRAL FIJO RECTO 80CM PARA LATERAL INODORO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIV.	U	35,00
18,11	B15- DESCARGA CROMADA CON SIFON PARA LAVATORIO COD. 242 DE FV O EQUIV.	U	349,00
18,12	B16- PERCHA LINEA ARIZONA DE FV O EQUIV.	U	14,00
18,13	B17- PILETA OFFICE DE AC. INOX. MODELO Z52 JOHNSON O EQUIV. CON GRIFERIA JUEGO MONOCOMANDO ALTO PARA MESADA LINEA B1 ARIZONA DE FV O EQUIV.	U	33,00
18,14	B18- DUCHA Y LLAVE MEZCLADORA DE PARED LINEA ARIZONA DE FV O EQUIV.	U	12,00
18,15	B21- TAPA TECLA PARA VALVULA DE DESCARGA Y VALVULA EMBUTIDA COLOR CROMO FV O EQUIV.	U	318,00
18,16	B22- RECEPTÁCULO DUCHA 90X90CM LINEA NIZA DE FERRUM O EQUIV.	U	12,00
18,17	B23- BARRAL PARA DISCAPACITADOS DE AC. INOX DIAM. 38MM LARGO 70CM- PARA PUERTA PM2	U	61,00
18,18	B24- GRIFERIA CON DUCHADOR MANUAL LINEA ARIZONA DE FV O EQUIV.	U	1,00
18,19	B26- SILLA REBATIBLE VITES COLOR BLANCO LÍNEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIV.	U	1,00
18,20	B27- SISTEMA DE DESAGÜE LINEAL SANITARIO PARA DUCHA DE AC. INOX.	U	1,00
18,21	B28- TAPA TECLA VALVULA DE DESCARGA CON MANIJA PARA DISCAPACITADOS COLOR CROMO FV O EQUIV.	U	35,00
18,22	B30- BIDET LOZA BLANCA LINEA BARI DE FERRUM O EQUIV.	U	1,00
18,23	B31- BANERA CON BORDE ANTIDERRAME MODELO BO12C DE FERRUM O EQUIV.	U	1,00
18,24	B32- CANILLA PARA PARED CON PICO MÓVIL ALTO Y VOLANTE COD.0403/03/15 LINEA ALLEGRO DE FV O EQUIV.	U	4,00
18,25	B33- PILETA FREGADERO DE COLGAR PARA LAVADERO DE LOZA 55X37CM COD.PFC B DE FERRUM O EQUIV.	U	4,00
18,26	B34 PORTARROLLO DE PEGAR LINEA CLASICA DE FERRUM O EQUIV.	U	318,00
18,27	B35 JABONERA DE PEGAR LINEA CLASICA DE FERRUM O EQUIV.	U	14,00
18,28	B4- ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM PEGADO CON ÁNGULO DE ALUMINIO	M2	304,49
18,29	B14- ESPEJO BASCULANTE 60X80CM LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIV.	U	3,00
<b>19 INSTALACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO</b>			
19,1	Caño de hierro negro, s/especificaciones, incluso colocación, accesorios, soportes, soldadura, pintura, juntas, etc., para sist. de sprinklers e hidrantes.		
19,1,1	De diámetro 0,100m, para colectores	M	15,00
19,1,2	De diámetro 0,076m, para colectores	M	15,00
19,1,3	De diámetro 0,063m, para colectores	M	82,00
19,1,4	De diámetro 0,100m, vertical o suspendido	M	30,00
19,1,5	De diámetro 0,076m, vertical o suspendido	M	1.276,00
19,1,6	De diámetro 0,063m, vertical o suspendido	M	2.680,00
19,1,7	De diámetro 0,051m, vertical o suspendido	M	172,00
19,1,8	De diámetro 0,025m, vertical o suspendido	M	10.320,00
19,2	Caño de PEAD, s/especificaciones, incluso colocación, accesorios, soportes, soldadura, pintura juntas, etc., para boca de impulsión e hidrantes.		
19,2,1	De diámetro 0,075m	M	75,00
19,3	Caño de PVC, s/especificaciones, incluso colocación, accesorios, soportes, soldadura, pintura juntas, etc., para sist de hidrantes.		
19,3,1	De diámetro 0,050m	M	75,00
19,4	Central de alarma completa, s/especificaciones y detalle, incluso válvulas, instrumental, accesorios, etc..		
19,4,1	De diámetro 0,102m WET o equiv.	U	1,00
19,4,2	De diámetro 0,102m DRY Preaction Double Interlock o equiv.	U	2,00
19,4,3	De diámetro 0,76m DRY Preaction Double Interlock o equiv.	U	2,00
19,5	Derivación para hidantes (Riser manifold), s/especificaciones y detalle, incluso válvulas, instrumental, accesorios, etc.		
19,5,1	De diámetro 0,102m WET o equiv.	U	2,00
19,6	Estación de control de piso para sprinklers (Riser manifold), s/especificaciones s/especificaciones, incluso válvulas, instrumental, accesorios, etc.		
19,6,1	De diámetro 0,102m	U	15,00
19,7	Cabeza rociadora de bronce con deflector y fusible, s/especificaciones.		
19,7,1	Tipo SSU (Cobertura standard, respuesta standard, upright). De diámetro 0,013 pulida upright para 68°C y K=5,6. o equiv.	U	396,00
19,7,2	Tipo 2/ Tipo 3: SSP. De diámetro 0,019, terminación bronce, Pendiente para 68°C y K=8,0. Standard Response. Modelo de referencia: Tyco TY-B modelo TY-3251. o equiv.	U	2.556,00
19,7,3	Tipo Sidewall para riesgo leve (Cobertura std, respuesta std) De diámetro 0,013 pulida pendiente para 68°C y K= 5,6. o equiv.	U	69,00
19,7,4	Viruta decorativa (Scutcheon Plate) de acero inoxidable Modelo de Referencia: Tyco Style 10 modelo TY-3211. o equiv.	U	230,00
19,8	Boca de incendio completa, s/especificaciones, incluso gabinete, válvula tipo teatro, manquera, lanza, llave de ajuste, accesorios, etc..		
19,8,1	Hidrante interior simple. De diámetro 0,045m interno, con gabinete 600x300x550, equipados con lanza, boquilla, y un tramo de manquera 0,0450m x30m.	U	105,00
19,9	Boca de impulsión completa, s/especificaciones, con válvula esclusa, válvula de retención, amolla giratoria, cámara de mampostería con tapa, etc..		
19,9,1	De diámetro 0,063m doble hasta colector del sistema Ppal.	U	2,00
19,9,2	Equipo hidroneumático completo, dos electrobombaras principales marca Wilo, modelo CRONO NORM -NL 80/250l o equiv., electrobomba jockey marca Wilo o equiv., modelo Helix-V 814-1/16/15/400-50, de 5 m3/h a 100m.c.a.), tanque pulmón de 100 Lts. de capacidad, bases antivibratorias, válvulas, accesorios, instrumental, controles, sellos, etc., para sistema de sprinklers e hidrantes.	GL	1,00
19,10	Matafuego, s/especificaciones, incluso soportes, placa de identificación, etc..		
19,10,1	Tricilase PQS de 5 Kg. de capacidad	U	221,00
19,10,2	Tricilases HFC o FE_36 (agente limpio) de 5 litros de capacidad	U	42,00
19,10,3	CO2 de 5 Kg. de capacidad	U	87,00
19,11	Materiales menores		
19,11,1	Pintura completa de la instalación, incluso válvulas y soportes	GL	1,00
19,11,2	Otros (Flowswitch, accesorios, pasos, etc)	GL	1,00
19,11,3	PROTECCION PASIVA COMPLETA CONTRA INCENDIO EN PLENOS EN TODOS LOS PISOS	GL	1,00
<b>20 INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>			
20,1	CELDA DE ENTRADA		
20,1,1	Cables XLPE 1x/0mm2 Cu- s/f - cat. II - 15kV	M	45,00
20,1,2	Conjunto de Celdas de MT para alimentación de la SET, s/pliego	U	2,00
20,1,3	Terminal unipolar tipo Raychem p/interior p/15kV-70mm2Cu	U	6,00
20,1,4	Gabinete para medidor de MT	U	1,00
20,1,5	Accesorios de Montaje	GL	1,00
20,2	SUBESTACION TRANSFORMADORA		
20,2,1	Conjunto de Celdas de MT para alimentación de la SET, s/pliego	U	11,00
20,2,2	Transformador 13,2/0,4-0,23 - 1250kVA aislación seca uk=6% s/pliego	U	6,00
20,2,3	Cables XLPE 1x/0mm2 Cu- s/f - cat. II - 15kV	M	1.050,00
20,2,4	Terminal unipolar tipo Raychem p/interior p/15kV-70mm2Cu	U	51,00
20,2,5	Accesorios de Montaje	GL	1,00
20,3	TABLEROS Y FUERZA MOTRIZ		
20,3,1	TABLERO TGBT-SET1	U	1,00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos

106

20.3.2	TAB.CORRECCION COS PHI	U	2.00
20.3.3	TABLEROS TGBT-SET 2	U	1,00
20.3.4	TAB.CORRECCION COS PHI	U	2,00
20.3.5	TABLEROS TGBT-SET DATA CENTER-1	U	1,00
20.3.6	TABLEROS TGBT-SET DATA CENTER-2	U	1,00
20.3.7	TAB.SECC.B.1*SS	U	1,00
20.3.8	TAB.SECC.C.1*SS	U	1,00
20.3.9	TAB.SECC.B-PB	U	1,00
20.3.10	TAB.SECC.C-PB	U	1,00
20.3.11	TAB.SECC.B.1*P	U	1,00
20.3.12	TAB.SECC.C.1*P	U	1,00
20.3.13	TAB.SECC.B.2*P	U	1,00
20.3.14	TAB.SECC.C.2*P	U	1,00
20.3.15	TAB.SECC.B.3*P	U	1,00
20.3.16	TAB.SECC.C.3*P	U	1,00
20.3.17	TAB.SECC.B.4*P	U	1,00
20.3.18	TAB.SECC.C.4*P	U	1,00
20.3.19	TAB.SECC.B.5*P	U	1,00
20.3.20	TAB.SECC.C.5*P	U	1,00
20.3.21	TAB.SECC.B.6*P	U	1,00
20.3.22	TAB.SECC.C.6*P	U	1,00
20.3.23	TAB.SECC.B.7*P	U	1,00
20.3.24	TAB.SECC.C.7*P	U	1,00
20.3.25	TAB.SECC.F-PB	U	1,00
20.3.26	TAB.SECC.F.1*P	U	1,00
20.3.27	TAB.ASCENSOR 7	U	1,00
20.3.28	TAB.ASCENSOR 8	U	1,00
20.3.29	TAB.ASCENSOR 9	U	1,00
20.3.30	TAB.ASCENSOR 10	U	1,00
20.3.31	TAB.ASCENSOR 11	U	1,00
20.3.32	TAB.ASCENSOR 12	U	1,00
20.3.33	ALIM.TAB.HIDRONEUMA.MP	U	2,00
20.3.34	ALIM.TAB.HIDRONEUMAINCENDIO	U	1,00
20.3.35	TAB.BBAS.CLOACALES	U	1,00
20.3.36	TAB.AAC.B	U	1,00
20.3.37	TAB.AAC.C	U	1,00
20.3.38	TAB.SECC.A.1*SS	U	1,00
20.3.39	TAB.SECC.D.1*SS	U	1,00
20.3.40	TAB.SECC.A-PB	U	1,00
20.3.41	TAB.SECC.D-PB	U	1,00
20.3.42	TAB.SECC.A.1*P	U	1,00
20.3.43	TAB.SECC.D.1*P	U	1,00
20.3.44	TAB.SECC.A.2*P	U	1,00
20.3.45	TAB.SECC.D.2*P	U	1,00
20.3.46	TAB.SECC.A.3*P	U	1,00
20.3.47	TAB.SECC.D.3*P	U	1,00
20.3.48	TAB.SECC.A.4*P	U	1,00
20.3.49	TAB.SECC.D.4*P	U	1,00
20.3.50	TAB.SECC.A.5*P	U	1,00
20.3.51	TAB.SECC.D.5*P	U	1,00
20.3.52	TAB.SECC.A.6*P	U	1,00
20.3.53	TAB.SECC.D.6*P	U	1,00
20.3.54	TAB.SECC.A.7*P	U	1,00
20.3.55	TAB.SECC.D.7*P	U	1,00
20.3.56	TAB.SECC.F-PB	U	1,00
20.3.57	TAB.SECC.E.1*P	U	1,00
20.3.58	TAB.ASCENSOR 1	U	1,00
20.3.59	TAB.ASCENSOR 2	U	1,00
20.3.60	TAB.ASCENSOR 3	U	1,00
20.3.61	TAB.ASCENSOR 4	U	1,00
20.3.62	TAB.ASCENSOR 5	U	1,00
20.3.63	TAB.ASCENSOR 6	U	1,00
20.3.64	TAB.BBAS.RALENTIZADOR	U	1,00
20.3.65	TAB.BBAS.RIEGO	U	1,00
20.3.66	TAB.BBAS.CLOACALES	U	1,00
20.3.67	TAB.PRESURIZACION ESCALERAS	U	4,00
20.3.68	TAB.AAC.A	U	1,00
20.3.69	TAB.AAC.D	U	1,00
20.3.70	Bandeja tipo escalera galvanizada ancho=600mm - ala=64mm.	M	490,00
20.3.71	Bandeja tipo escalera galvanizada ancho=450mm - ala=64mm. c/tapa	M	145,00
20.3.72	Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=600mm - ala=50mm.	M	850,00
20.3.73	Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=450mm - ala=50mm. c/tapa	M	215,00
20.3.74	Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=300mm - ala=50mm.	M	10,360,00
20.3.75	Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=150mm - ala=50mm.	M	70,00
20.3.76	Pisoducto 4 vías.	M	1,300,00
20.3.77	Cajas de pase de pisoducto	U	282,00
20.3.78	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x2,5] mm <sup>2</sup>	M	925,00
20.3.79	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x4] mm <sup>2</sup>	M	2,125,00
20.3.80	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x6] mm <sup>2</sup>	M	2,510,00
20.3.81	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x10] mm <sup>2</sup>	M	5,705,00
20.3.82	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x16] mm <sup>2</sup>	M	1,875,00
20.3.83	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x25/16] mm <sup>2</sup>	M	806,00
20.3.84	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x35/16] mm <sup>2</sup>	M	2,400,00
20.3.85	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x50/25] mm <sup>2</sup>	M	3,040,00
20.3.86	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x95/50] mm <sup>2</sup>	M	240,00
20.3.87	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x240/120] mm <sup>2</sup>	M	693,00
20.3.88	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[1x185] mm <sup>2</sup>	M	1,100,00
20.3.89	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[1x240] mm <sup>2</sup>	M	2,200,00
20.3.90	Cana tipo PEAD 2"	M	48,00
20.3.91	Cana tipo PEAD 4"	M	96,00
20.3.92	Accesorios de Montaje	GL	1,00
<b>20.4</b>	<b>PROVISION Y MONTAJE DE SISTEMAS DE EMERGENCIA Y GRUPOS ELECTRÓGENOS</b>		
20.4.1	Grupo electrogera 630kVA cabinado, insonorizado.	U	6,00
20.4.2	Accesorios de Montaje	GL	1,00
20.4.3	Equipo UPS 220/220V 6kVA s/pliego (p/Tab.Serv.Grales.)	U	2,00
20.4.4	Equipo UPS 300/220V 250kVA s/pliego	U	4,00
20.4.5	Baterias de UPS externas. Autonomía 15 minutos.	U	4,00
<b>20.5</b>	<b>PUESTA A TIERRA Y DESCARGAS ATMOSFÉRICAS</b>		
20.5.1	Central de puesta a tierra	U	3,00
20.5.2	Jabalina tipo Copperweld de 3/4"x3m c/tomacable y cámara de inspección	U	30,00
20.5.3	Soldadura cuproaluminotérmica	U	195,00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos**

107

20,5,4	Pararrayos Franklin	M	74,00
20,5,5	Planchuela de H°G° 30x5mm	M	2.140,00
20,5,6	Cable de Cu desnudo 70mm <sup>2</sup>	M	190,00
20,5,7	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x2,5 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	840,00
20,5,8	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x4 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	350,00
20,5,9	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x6 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	3.100,00
20,5,10	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x10 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	4.400,00
20,5,11	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x16 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	11.050,00
20,5,12	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x25 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	45,00
20,5,13	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x35 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	250,00
20,5,14	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x50 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	450,00
20,5,15	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x70 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	600,00
20,5,16	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x95 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	220,00
20,5,17	Cable tipo VN2000 LSOH s/IRAM 62667-1x120 mm <sup>2</sup> -Cu V/A	M	1.100,00
20,5,18	Accesorios de Montaje	GL	1,00
<b>20,6 PROVISION Y MONTAJE DE ILUMINACION Y TOMAS</b>			
20,6,1	Boca de iluminación. Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas, ficha p/artefacto, conductores y caja bornera.	U	6.825,00
20,6,2	Boca de tomacorriente. Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas, ficha p/artefacto, conductores, 1 tomas 2P+T de 10 A y caja bornera.	U	914,00
20,6,3	Boca de tomacorriente. Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas, ficha p/artefacto, conductores, 1 tomas 2P+T de 20 A y caja bornera.	U	54,00
20,6,4	Boca de tomacorriente, Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas, ficha p/artefacto, conductores, 2 tomas 2P+T de 10 A, 1 tomas 3P+N+T de 16 A y caja bornera.	U	11,00
20,6,5	Puesto de trabajo, Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas, ficha p/artefacto, conductores, 2 tomas 2P+T de 10 A blanco, 2 tomas 2P+T de 10 A rojo, 1 boca de datos y caja bornera.	U	5.079,00
20,6,6	Safety Switch. Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas, llave de corte y caja bornera.	U	139,00
20,6,7	Accesorios de Montaje	GL	1,00
<b>20,7 PROVISIÓN Y MONTAJE DE CAÑERIAS DE CORRIENTES DÉBILES</b>			
20,7,1	Boca de vacía de DETECCION DE INCENDIO. Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas y sondeado con alambre guía.	U	1.468,00
20,7,2	Boca de vacía de CCTV/CONTROL DE ACCESOS. Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas y sondeado con alambre guía.	U	311,00
20,7,3	Punto de BMS. Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas y sondeado con alambre guía.	U	266,00
20,7,4	Boca de vacía de DATOS. Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas y alambre guía para sondeado.	U	1.261,00
<b>21 ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>			
21,1	APLIQUE DE TECHO EQUIPADO CON LED S/PET	U	371,00
21,2	APLIQUE DE TECHO EQUIPADO CON LED DICROICA S/PET	U	17,00
21,3	APLIQUE DE TECHO EQUIPADO CON LED S/PET	U	78,00
21,4	EMPORTABLE DE TECHO EQUIPADO CON LED S/PET	U	332,00
21,5	APLIQUE DE TECHO EQUIPADO CON LED S/PET	U	188,00
21,6	APLIQUE DE TECHO EQUIPADO CON LED S/PET	U	437,00
21,7	EMPORTABLE DE TECHO CUERPO CENTRAL EQUIPADO CON LED - LARGO 0,70 MTS.	U	2,00
21,8	EMPORTABLE DE TECHO CUERPO CENTRAL EQUIPADO CON LED - LARGO 2,81 MTS	U	8,00
21,9	EMPORTABLE DE TECHO CUERPO CENTRAL EQUIPADO CON LED - LARGO 2,53 MTS	U	4,00
21,10	EMPORTABLE DE TECHO CUERPO CENTRAL EQUIPADO CON LED - LARGO 2,25 MTS	U	4,00
21,11	EMPORTABLE DE TECHO CUERPO CENTRAL EQUIPADO CON LED - LARGO 1,40 MTS	U	156,00
21,12	EMPORTABLE DE TECHO CUERPO PUNTERA EQUIPADO CON LED - LARGO 0,44 MTS	U	8,00
21,13	EMPORTABLE DE TECHO CUERPO PUNTERA EQUIPADO CON LED - LARGO 0,99 MTS	U	73,00
21,14	EMPORTABLE DE TECHO CUERPO PUNTERA EQUIPADO CON LED - LARGO 0,57 MTS	U	14,00
21,15	COLGANTE DE TECHO EQUIPADO CON LED S/PET	U	2.331,00
21,16	COLGANTE DE TECHO EQUIPADO CON LED S/PET	U	1.814,00
21,17	SPOT PARA UTILIZAR EN RIEL ELECTRIFICADO ORIENTABLE EQUIPADO CON LED S/PET	U	48,00
21,18	APLIQUE DE PARED S/PET ADMITE EQUIPO DE EMERGENCIA	U	105,00
21,19	EMPORTABLE DE PISO EQUIPADOO CON LED S/PET	U	4,00
21,20	PROYECTOR APTO EXTERIOR EQUIPADO LED S/PET	U	8,00
21,21	PROYECTOR APTO EXTERIOR EQUIPADO LED S/PET	U	48,00
21,22	PROYECTOR APTO EXTERIOR EQUIPADO LED S/PET	U	32,00
21,23	PROYECTOR APTO EXTERIOR EQUIPADO LED S/PET	U	44,00
21,24	TIARA LED MONTADA EN PERFIL DE ALUMINIO ESTANCO "PERFIL P01 + LED" S/PET	U	1.230,00
21,25	TIARA LED MONTADA EN PERFIL DE ALUMINIO ESTANCO "PERFIL P01 + LED" S/PET	U	375,00
21,26	FUENTE SWITCHING DE ALUMINIO APTA PARA EXTERIOR	U	350,00
21,27	ARTEFAZO ANTIEXPLOSIVO S/PET	U	1,00
21,28	RIEL ELECTRIFICADO PARA MONTAJE DE ARTEFACTO TIPO SPOT	U	12,00
21,29	Cartel de salida autónomo permanente equipado con led. Cuerpo color blanco. Señalización medios de salida.	U	242,00
<b>22 INSTALACIÓN DE CORRIENTES DÉBILES</b>			
<b>22,1 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS</b>			
22,1,1	Licencia BIOSTAR 2	U	2,00
22,1,2	Pc workstation del sistema según pliego	U	8,00
22,1,3	Lector Biométrico huella dactilar triple tecnología según pliego	U	158,00
22,1,4	Lector Biométrico mini de huella dactilar según pliego	U	6,00
22,1,5	Controlador I/O auxiliar según pliego	U	2,00
22,1,6	Tarjetas de proximidad, según pliego	U	500,00
22,1,7	Pulsadores de salida	U	121,00
22,1,8	Pulsadores de emergencia	U	121,00
22,1,9	Patch Cord CAT6 3 ft Gris LSZH	U	150,00
22,1,10	Gabinete Metalico con tapa y cerradura 800x600x200m	U	20,00
22,1,11	Fuente alimentacion para CEM	U	73,00
22,1,12	Retencion magnetica 600lb	U	159,00
22,1,13	Soportes Z/Y para CEM	U	73,00
22,1,14	Sensor magnetico de embutir Aleph	U	164,00
22,1,15	Fichas RJ45 CAT6	U	164,00
22,1,16	Barreras vehiculares, incluye espira y semaforos,según pliego	U	2,00
22,1,17	Kit Intercomunicador de ventanilla (1 base, 2 frentes)	U	1,00
22,1,18	Molinetes de acero inoxidable según pliego	U	14,00
22,1,19	Mecanizado,montaje,conectorización, puesta en marcha y capacitacion	GL	1,00
<b>22,2 SISTEMA DE CCTV</b>			
22,2,1	Camara INDIGO BX600 o equival	U	163,00
22,2,2	Speed Domo DS-2DF5283NA según pliego	U	4,00
22,2,3	Controlador de Domes	U	1,00
22,2,4	Monitores 32" incluye cable HDMI	U	11,00
22,2,5	Pcs de operación del sistema	U	2,00
22,2,6	Patch Cord CAT6 3 ft Gris LSZH	U	329,00
22,2,7	Equipos de videogramación	U	11,00
22,2,8	Montaje,conectorización ,testeo de conexiones,puesta en marcha y calibracion.	GL	1,00
<b>22,3 SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO</b>			
22,3,1	Tapa Plástica Systimax o equiv.	U	6.340,00
22,3,2	Roseta Plástica Systimax o equiv.	U	311,00
22,3,3	Conector RJ45 CAT6A Systimax o equiv.	U	6.651,00
22,3,4	Patch Cord 3 ft UTP CAT6A LSHZ Systimax o equiv.	U	6.651,00
22,3,5	Patch Cord 5 ft UTP CAT6A LSHZ Systimax o equiv.	U	3.328,00
22,3,6	Patch Cord 7 ft UTP CAT6A LSHZ Systimax o equiv.	U	3.328,00
22,3,7	Patch Cord (3 ft+5ft+7ft) UTP CAT6A LSHZ (terminado en un solo extremo) Systimax o equiv.	U	6.660,00
22,3,8	Patch Panel 24 bocas UTP CAT6A Negro Systimax o equiv.	U	600,00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos**

108

22,3,9	Bandeja de FO OM4 24 bocas LC Duplex Negro Systimax o equiv.	U	62,00
22,3,10	Patch Cord FO 7 ft OM4 12 hilos LSHZ indoor/outdoor Aqua Systimax o equiv.	U	828,00
22,3,11	Cable UTP CAT6A LSHZ 4 pares trenzados Gris Systimax o equiv.	M	399.060,00
22,3,12	Cable Fibra Óptica OM4 LSHZ Indoor/Outdoor Aqua Systimax o equiv.	M	8.304,00
22,3,13	Rack cerrado 19" x 40U Negro Faysor o equiv.	U	1,00
22,3,14	Rack abierto 19" x 45U Negro Faysor o equiv.	U	78,00
22,3,15	Rack Mural 19" x 45U Negro Faysor o equiv.	U	39,00
22,3,16	Mano de obra, certificación, logística, viáticos	GL	1,00
22,4	<b>SWITCHING - WIFI</b>		
22,4,1	Access Point WiFi 2,4/5 Ghz WIDS/WIPS Meraki MR33 o equiv.	U	211,00
22,4,2	Switch Acceso 24 puertos 1Gbps PoE+ / 2 Uplink 10Gb SFP Meraki MS350-24FP-HW o equiv.	U	2,00
22,4,3	Switch Acceso 48 puertos 1Gbps PoE+ / 2 Uplink 10Gb SFP Meraki MS350-48FP-HW o equiv.	U	63,00
22,4,4	Uplink 10Gb Meraki o equiv.	U	65,00
22,4,5	SFP Transciever 10Gb Meraki o equiv.	U	130,00
22,4,6	Switch Core 32x 10G SFP Meraki MS425-32-HW o equiv.	U	2,00
22,5	<b>DATA CENTER</b>		
22,5,1	Switch Core 96 SFP 10GB (doble supervisor) Cisco N9K-C9504-B3-E o equiv.	U	2,00
22,5,2	Switches de Acceso 48 puertos FO + 6 QSFP Cisco N9K-C93180YCXB1BQ o equiv.	U	8,00
22,5,3	Instalación, puesta en marcha, licencias y garantía	GL	1,00
22,6	<b>SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO</b>		
22,6,1	Central de incendio según especificaciones	U	1,00
22,6,2	Fuente de alimentación auxiliar según especificaciones	U	8,00
22,6,3	Repetidor de central de incendio según especificaciones	U	1,00
22,6,4	Amplificador de audio evacuación según especificaciones	U	2,00
22,6,5	Panel de comando de audio digital (DVC) según especificaciones	U	1,00
22,6,6	Detector doble tecnología según especificaciones	U	918,00
22,6,7	Detector térmico según especificaciones	U	36,00
22,6,8	Detector 4 tecnologías según especificaciones	U	9,00
22,6,9	Darreras infrarrojas según especificaciones	U	14,00
22,6,10	Estaciones de reset	U	14,00
22,6,11	Bases universales según especificaciones	U	868,00
22,6,12	Bases con módulo de aislamiento incorporado según especificaciones	U	95,00
22,6,13	Bases para detector 4 tecnologías según especificaciones	U	9,00
22,6,14	Avisadores manuales según especificaciones	U	91,00
22,6,15	Módulos de monitoreo según especificaciones	U	8,00
22,6,16	Módulos de relés según especificaciones	U	24,00
22,6,17	Módulos de control/telefonia según especificaciones	U	91,00
22,6,18	Parlante audio de evacuación en techo con luz estroboscópica según especificaciones	U	197,00
22,6,19	Sirena con luz estroboscópica P2R según especificaciones	U	90,00
22,6,20	Teléfono de bomberos según especificaciones	U	36,00
22,6,21	Cable par blindado AE5200 (LSHZ) para SLC	M	7.500,00
22,6,22	Cable sin torsión AE0530 (LSHZ) para NAC	M	2.400,00
22,6,23	Cable par blindado AE5100 (LSHZ) para audio evacuación	M	2.800,00
22,6,24	Materialles menores de montaje	GL	1,00
22,6,25	Software gráfico completo (incluye PC) y licencias	GL	1,00
22,6,26	Mano de obra de instalación, montaje, conexión, ingeniería, manuales, capacitación	GL	1,00
22,7	<b>SISTEMA DE CONTROL INTELIGENTE</b>		
22,7,1	Controlador de Campo Xenta 283	U	16,00
22,7,2	Controlador de campo Xenta 583	U	8,00
22,7,3	Automation server asp + fuente 24vdc+ switch 5 bocas	U	1,00
22,7,4	Sensor flotante de nivel de agua	U	4,00
22,7,5	Sensor de nivel de luminosidad con salida analógica	U	2,00
22,7,6	Sensor Corriente Analógico	U	28,00
22,7,7	Controlador iluminación KNX 12 Circuitos	U	2,00
22,7,8	Controlador iluminación KNX 8 Circuitos	U	107,00
22,7,9	Controlador iluminación KNX 4 Circuitos	U	24,00
22,7,10	Controlador iluminación KNX 4 Circuitos dimerizable	U	4,00
22,7,11	Sensor de presión de red 0 a 10v	U	2,00
22,7,12	Presostato diferencial de aire	U	16,00
22,7,13	Tablero tamaño chico para equipos 600x600mm	U	14,00
22,7,14	Cable de Baja Tens. LOHS (3x2,5mm2) Alimentacion Tableros	U	250,00
22,7,15	Cable de Baja Tens. LOHS (3x0,75mm2) Apantallado (BUS 485)	U	1.100,00
22,7,16	Cable Multipar LOHS (12x1mm2)	U	600,00
22,7,17	Montaje y conexión de tableros y elementos de campo -Armado Tableros	U	50,00
22,7,18	Programación del sistema y puesta en marcha	U	1,00
22,7,19	Capacitación del personal del comitente, ensayos de funcionamiento	GL	1,00
22,7,20	Pc-Workstation según pliego		1,00
23	<b>INSTALACIÓN SISTEMA DE COMBUSTIBLE</b>		
23,1	<b>Tanque Principal</b>		
23,1,1	Provisión Tanque Principal y accesorios	U	3,00
23,1,2	Inst. Tanque Principal obra civil	U	3,00
23,2	<b>Tableros, Canerías y Accesorios</b>		
23,2,1	Tablero y sus componentes	U	1,00
23,2,2	Canalización de canerías	U	1,00
23,2,3	Líneas de llenado	M	45,00
23,2,4	Línea de impulsión a Tanques para Consumo	M	300,00
23,2,5	Líneas de Viento Tanques	M	90,00
23,2,6	Sensor de pérdidas	U	3,00
23,2,7	Sistema de telemedición	U	2,00
23,2,8	Sensor de llama	U	4,00
23,2,9	Válvula solenoide Jefferson 1", carcasa APE , incluye juego válvulas esféricas bloqueo	U	9,00
23,2,10	Filtro en línea incluye juego válvulas y tubo anticorrizo	U	1,00
23,2,11	Bomba sumergible apta gas oil, con motor trifásico APE	U	3,00
23,2,12	Termostato ambiente APE	U	1,00
23,2,13	Líneas de Viento Tanques (Tks subchasis grupos electrogenos)	M	170,00
23,2,14	Líneas & cableado eléctrico APE para electrovalvulas y electro bombas	M	300,00
23,2,15	Líneas & cableado eléctrico APE p/sensores & telemec	M	300,00
23,2,16	Acople hermético para descarga de combustible	U	3,00
23,2,17	Cajas de vereda y Bald anticorrizo para descarga y PAT	U	4,00
23,2,18	Prueba neumática Tanques & Canerías	U	1,00
23,3	<b>Puesta en marcha</b>		
23,3,1	Calibraciones	U	1,00
23,3,2	Pruebas de Hermeticidad	U	2,00
23,3,3	Llenado Tanque de combustible (2000 litros gasoil grado 3)	U	3,00
23,3,4	Puesta en marcha & pruebas de Funcionamiento	U	1,00
24	<b>INSTALACIÓN TERMOMECAÑICA</b>		
24,1	<b>SISTEMAS VRF</b>		
24,1,1	1º SUBSUELO		
24,1,1,1	Sistema VRF-1SS, heat pump capacidad 19,9 kW.	GL	1,00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos

109

24,1,2	<b>PLANTA BAJA</b>			
24,1,2,1	Sistema VRF-001, heat recovery capacidad 73,6 kW.	GL	1,00	
24,1,2,2	Sistema VRF-002, heat recovery capacidad 126,1 kW.	GL	1,00	
24,1,2,3	Sistema VRF-003, heat recovery capacidad 73,6 kW.	GL	1,00	
24,1,2,4	Sistema VRF-004, heat recovery capacidad 137,8 kW.	GL	1,00	
24,1,2,5	Sistema VRF-005, heat recovery capacidad 69,2 kW.	GL	1,00	
24,1,2,6	Sistema VRF-006, heat recovery capacidad 126,1 kW.	GL	1,00	
24,1,2,7	Sistema VRF-007, heat recovery capacidad 69,2 kW.	GL	1,00	
24,1,2,8	Sistema VRF-008, heat recovery capacidad 127,1 kW.	GL	1,00	
<b>24,1,3</b>	<b>1º PISO</b>			
24,1,3,1	Sistema VRF-101, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,3,2	Sistema VRF-102, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,3,3	Sistema VRF-103, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,3,4	Sistema VRF-104, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,3,5	Sistema VRF-105, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,3,6	Sistema VRF-106, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
24,1,3,7	Sistema VRF-107, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,3,8	Sistema VRF-108, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,3,9	Sistema VRF-109, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,3,10	Sistema VRF-110, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,3,11	Sistema VRF-111, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,3,12	Sistema VRF-112, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
24,1,3,13	Sistema VRF-113, heat pump capacidad 39,2 kW.	GL	1,00	
24,1,3,14	Sistema VRF-114, heat pump capacidad 23,0 kW.	GL	1,00	
24,1,3,15	Sistema VRF-115, heat pump capacidad 23,0 kW.	GL	1,00	
24,1,3,16	Sistema VRF-116, heat pump capacidad 39,6 kW.	GL	1,00	
24,1,3,17	Sistema VRF-117, heat pump capacidad 43,2 kW.	GL	1,00	
24,1,3,18	Sistema VRF-118, heat pump capacidad 23,0 kW.	GL	1,00	
24,1,3,19	Sistema VRF-119, heat pump capacidad 23,0 kW.	GL	1,00	
24,1,3,20	Sistema VRF-120, heat pump capacidad 42,8 kW.	GL	1,00	
<b>24,1,4</b>	<b>2º PISO</b>			
24,1,4,1	Sistema VRF-201, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,4,2	Sistema VRF-202, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,4,3	Sistema VRF-203, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,4,4	Sistema VRF-204, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,4,5	Sistema VRF-205, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,4,6	Sistema VRF-206, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
24,1,4,7	Sistema VRF-207, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,4,8	Sistema VRF-208, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,4,9	Sistema VRF-209, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,4,10	Sistema VRF-210, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,4,11	Sistema VRF-211, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,4,12	Sistema VRF-212, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
<b>24,1,5</b>	<b>3º PISO</b>			
24,1,5,1	Sistema VRF-301, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,5,2	Sistema VRF-302, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,5,3	Sistema VRF-303, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,5,4	Sistema VRF-304, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,5,5	Sistema VRF-305, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,5,6	Sistema VRF-306, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
24,1,5,7	Sistema VRF-307, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,5,8	Sistema VRF-308, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,5,9	Sistema VRF-309, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,5,10	Sistema VRF-310, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,5,11	Sistema VRF-311, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,5,12	Sistema VRF-312, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
<b>24,1,6</b>	<b>4º PISO</b>			
24,1,6,1	Sistema VRF-401, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,6,2	Sistema VRF-402, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,6,3	Sistema VRF-403, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,6,4	Sistema VRF-404, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,6,5	Sistema VRF-405, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,6,6	Sistema VRF-406, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
24,1,6,7	Sistema VRF-407, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,6,8	Sistema VRF-408, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,6,9	Sistema VRF-409, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,6,10	Sistema VRF-410, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,6,11	Sistema VRF-411, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,6,12	Sistema VRF-412, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
<b>24,1,7</b>	<b>5º PISO</b>			
24,1,7,1	Sistema VRF-501, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,7,2	Sistema VRF-502, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,7,3	Sistema VRF-503, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,7,4	Sistema VRF-504, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,7,5	Sistema VRF-505, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,7,6	Sistema VRF-506, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
24,1,7,7	Sistema VRF-507, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,7,8	Sistema VRF-508, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,7,9	Sistema VRF-509, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,7,10	Sistema VRF-510, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,7,11	Sistema VRF-511, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,7,12	Sistema VRF-512, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
<b>24,1,8</b>	<b>6º PISO</b>			
24,1,8,1	Sistema VRF-601, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,8,2	Sistema VRF-602, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,8,3	Sistema VRF-603, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,8,4	Sistema VRF-604, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,8,5	Sistema VRF-605, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,8,6	Sistema VRF-606, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
24,1,8,7	Sistema VRF-607, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,8,8	Sistema VRF-608, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,8,9	Sistema VRF-609, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,8,10	Sistema VRF-610, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,8,11	Sistema VRF-611, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,8,12	Sistema VRF-612, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00	
<b>24,1,9</b>	<b>7º PISO</b>			
24,1,9,1	Sistema VRF-701, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	
24,1,9,2	Sistema VRF-702, heat pump capacidad 36,2 kW.	GL	1,00	
24,1,9,3	Sistema VRF-703, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00	
24,1,9,4	Sistema VRF-704, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00	
24,1,9,5	Sistema VRF-705, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos

110

24,1,9,6	Sistema VRF-706, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00
24,1,9,7	Sistema VRF-707, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00
24,1,9,8	Sistema VRF-708, heat pump capacidad 36,7 kW.	GL	1,00
24,1,9,9	Sistema VRF-709, heat pump capacidad 23,8 kW.	GL	1,00
24,1,9,10	Sistema VRF-710, heat pump capacidad 31,7 kW.	GL	1,00
24,1,9,11	Sistema VRF-711, heat pump capacidad 46,7 kW.	GL	1,00
24,1,9,12	Sistema VRF-712, heat pump capacidad 37,2 kW.	GL	1,00
<b>24,1,10</b>	<b>AIRE EXTERIOR</b>		
24,1,10,1	Sistema VRF-AE1, heat pump capacidad 140,0 kW.	GL	1,00
24,1,10,2	Sistema VRF-AE2, heat pump capacidad 140,0 kW.	GL	1,00
24,1,10,3	Sistema VRF-AE3, heat pump capacidad 140,0 kW.	GL	1,00
24,1,10,4	Sistema VRF-AE4, heat pump capacidad 140,0 kW.	GL	1,00
<b>24,1,11</b>	<b>SALAS DE UPS Y BUNKER</b>		
24,1,11,1	Sistema VRF-UPS1, heat pump capacidad 31,4 kW.	GL	1,00
24,1,11,1	Sistema VRF-UPS1, heat pump capacidad 31,4 kW.	GL	1,00
<b>24,1,12</b>	<b>SALAS DE RACKS</b>		
24,1,12,1	Sistema VRF-R1, heat pump capacidad 22,4 kW.	GL	1,00
24,1,12,2	Sistema VRF-R2, heat pump capacidad 22,4 kW.	GL	1,00
24,1,12,3	Sistema VRF-R3, heat pump capacidad 22,4 kW.	GL	1,00
24,1,12,4	Sistema VRF-R4, heat pump capacidad 22,4 kW.	GL	1,00
24,1,12,5	Provisión y montaje de refrigerante, refrigerantes y accesorios.	GL	1,00
24,1,12,6	Canerías de interconexión Sistemas VRF incluidos aislamiento y accesorios.	ML	5.620,00
24,1,12,7	Cableado de comunicación, conforme a requerimientos del fabricante de los equipos.	GL	1,00
24,1,12,8	Carga de gas refrigerante suplementario.	GL	1,00
24,1,12,9	Bandejas portacables para soporte de canerías, según especificaciones.	GL	1,00
<b>24,2</b>	<b>EQUIPOS SPLIT PARA SALAS DE RACKS ANILLO HISTÓRICO</b>		
24,2,1	Equipos Split para Salas de Racks, de capacidades indicadas en planos.	U	4,00
24,2,2	Canerías de Interconexión Sistemas VRF incluidos aislamiento y accesorios.	ML	80,00
24,2,3	Cableado de potencia comunicación, conforme a requerimientos del fabricante de los equipos.	GL	1,00
24,2,4	Carga de gas refrigerante suplementario.	GL	1,00
24,2,5	Soporte de canerías, según especificaciones.	GL	1,00
<b>24,3</b>	<b>SISTEMAS DE VENTILACIÓN</b>		
24,3,1	Ventiladores Centrifugos tipo SASE para presurización de escaleras, caudal 6945 l/s.	U	4,00
24,3,2	Ventiladores Centrifugos tipo SASE para inyección de Toma de Aire Exterior, caudal 4278 l/s.	U	4,00
24,3,3	Ventiladores Centrifugos tipo SASE para extracción de Sanitarios.	U	6,00
24,3,4	Ventiladores Centrifugos tipo IN-LINE para extracción de Subsuelos.	U	5,00
<b>24,4</b>	<b>CONDUCTOS Y ACCESORIOS</b>		
24,4,1	Conductos de chapa galvanizada calibres BWG 24; 22 y 20, incluidos accesorios. Fabricación y montaje según especificaciones, para sistemas de VENTILACIÓN y TAE.	KG	29.050,00
24,4,2	Conductos de chapa galvanizada calibres BWG 24; 22 y 20, incluidos accesorios. Fabricación y montaje según especificaciones, para sistemas de PRESURIZACIÓN DE ESCALERAS.	KG	23.000,00
24,4,3	Pintura anticondensante para conductos de TAE	GL	1,00
24,4,4	Rejas de extracción y toma de aire.	GL	1,00
24,4,5	Persianas de regulación y de expulsión de aire.	GL	1,00
<b>24,5</b>	<b>VARIOS</b>		
24,5,1	Movimiento de equipos y fletes.	GL	1,00
24,5,2	Varios.	GL	1,00
<b>25</b>	<b>INSTALACIÓN DE ASCENSORES</b>		
<b>25,1</b>	<b>A1-A2 / Ascensor electromecánico</b>		
25,1,1	Sala de máquinas (A1-A2-A3)	GL	1,00
25,1,2	Pasadizo (A1-A2-A3)	GL	1,00
25,1,3	Gúulas, grampas y empates	GL	2,00
25,1,4	Bastidor de cabina y contrapeso y amortiguadores	GL	2,00
25,1,5	Suspensión, amarres y cadena de compensación	GL	2,00
25,1,6	Sistemas de paracaídas, limitador de velocidad, polea tensora, cable.	GL	2,00
25,1,7	Cabina completa según PET	U	2,00
25,1,8	Puertas de exteriores, frentes de puertas, umbrales,	U	18,00
25,1,9	Puerta de cabina, operador, barrera de seguridad	U	2,00
25,1,10	Maquina de tracción, polea desvió, base.	U	2,00
25,1,11	Botoneras exteriores y señalización	U	18,00
25,1,12	Botonera integral de cabina	U	4,00
25,1,13	Control de maniobras	U	2,00
25,1,14	Instalación eléctrica fija y móvil	GL	2,00
<b>25,2</b>	<b>A4-A5-A6 / Ascensor electromecánico</b>		
25,2,1	Sala de máquinas (A4-A5-A6)	GL	1,00
25,2,2	Pasadizo (A4-A5-A6)	GL	1,00
25,2,3	Gúulas, grampas y empates	GL	3,00
25,2,4	Bastidor de cabina y contrapeso y amortiguadores	GL	3,00
25,2,5	Suspensión, amarres y cadena de compensación	GL	3,00
25,2,6	Sistemas de paracaídas, limitador de velocidad, polea tensora, cable.	GL	3,00
25,2,7	Cabina completa según PET	U	3,00
25,2,8	Puertas de exteriores, frentes de puertas, umbrales,	U	24,00
25,2,9	Puerta de cabina, operador, barrera de seguridad	U	3,00
25,2,10	Maquina de tracción, polea desvió, base.	U	3,00
25,2,11	Botoneras exteriores y señalización	U	24,00
25,2,12	Botonera integral de cabina	U	6,00
25,2,13	Control de maniobras	U	3,00
25,2,14	Instalación eléctrica fija y móvil	GL	3,00
<b>25,3</b>	<b>A7-A8-A9 / Ascensor electromecánico</b>		
25,3,1	Sala de máquinas (A7-A8-A9)	GL	1,00
25,3,2	Pasadizo (A7-A8-A9)	GL	1,00
25,3,3	Gúulas, grampas y empates	GL	3,00
25,3,4	Bastidor de cabina y contrapeso y amortiguadores	GL	3,00
25,3,5	Suspensión, amarres y cadena de compensación	GL	3,00
25,3,6	Sistemas de paracaídas, limitador de velocidad, polea tensora, cable.	GL	3,00
25,3,7	Cabina completa según PET	U	3,00
25,3,8	Puertas de exteriores, frentes de puertas, umbrales,	U	24,00
25,3,9	Puerta de cabina, operador, barrera de seguridad	U	3,00
25,3,10	Maquina de tracción, polea desvió, base.	U	3,00
25,3,11	Botoneras exteriores y señalización	U	24,00
25,3,12	Botonera integral de cabina	U	6,00
25,3,13	Control de maniobras	U	3,00
25,3,14	Instalación eléctrica fija y móvil	GL	3,00
<b>25,4</b>	<b>A11-A12 / Ascensor electromecánico</b>		
25,4,1	Sala de máquinas (A10-A11-A12)	GL	1,00
25,4,2	Pasadizo (A10-A11-A12)	GL	1,00
25,4,3	Gúulas, grampas y empates	GL	2,00
25,4,4	Bastidor de cabina y contrapeso y amortiguadores	GL	2,00
25,4,5	Suspensión, amarres y cadena de compensación	GL	2,00
25,4,6	Sistemas de paracaídas, limitador de velocidad, polea tensora, cable.	GL	2,00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos**

111

25.4.7	Cabina completa según PET		U	2,00
25.4.8	Puertas de exteriores, frentes de puertas, umbras.		U	18,00
25.4.9	Puerta de cabina, operador, barrera de seguridad		U	2,00
25.4.10	Maquina de tracción, polea desvió, base.		U	2,00
25.4.11	Botoneras exteriores y señalización		U	18,00
25.4.12	Botonera integral de cabina		U	4,00
25.4.13	Control de maniobras		U	2,00
25.4.14	Instalación eléctrica fija y móvil		GL	2,00
<b>25.5</b>	<b>A3-A10 / Ascensor electromecánico</b>			
25.5.1	Gufas, grampas y empates		GL	2,00
25.5.2	Bastidor de cabina y contrapeso y amortiguadores		GL	2,00
25.5.3	Suspensión, amarras y cadena de compensación		GL	2,00
25.5.4	Sistemas de paracaidas, limitador de velocidad, polea tensora, cable.		GL	2,00
25.5.5	Cabina completa según PET		U	2,00
25.5.6	Puertas de exteriores, frentes de puertas, umbras.		U	18,00
25.5.7	Puerta de cabina, operador, barrera de seguridad		U	2,00
25.5.8	Maquina de tracción, polea desvió, base.		U	2,00
25.5.9	Botoneras exteriores y señalización		U	18,00
25.5.10	Botonera integral de cabina		U	4,00
25.5.11	Control de maniobras		U	2,00
25.5.12	Instalación eléctrica fija y móvil		GL	2,00
<b>25.6</b>	<b>A13-A14 / Ascensor hidráulico</b>			
25.6.1	Sala de maquinas		GL	2,00
25.6.2	Pasadizo		GL	2,00
25.6.3	Gufas, grampas y empates		GL	2,00
25.6.4	Arcata, arcatina y amortiguadores		GL	2,00
25.6.5	Suspension y amares		GL	2,00
25.6.6	Cabina completa según PET		U	2,00
25.6.7	Puertas de exteriores, frentes de puertas, umbras.		U	4,00
25.6.8	Puerta de cabina, operador, barrera de seguridad		U	2,00
25.6.9	Central hidráulica		U	2,00
25.6.10	Cañería de sistema hidráulico		GL	2,00
25.6.11	Piston hidráulico, base de piston y válvula paracaidas		U	2,00
25.6.12	Botoneras exteriores y señalización		U	4,00
25.6.13	Botonera integral de cabina		U	2,00
25.6.14	Control de maniobras		U	2,00
25.6.15	Instalación eléctrica fija y móvil		GL	2,00
<b>25.7</b>	<b>SE - Plataforma salva escalera vertical hidráulico</b>			
25.7.1	Equipo completo de plataforma salva escalera, según PET		U	1,00
<b>25.8</b>	<b>SE2-SE3 - Plataforma salva escalera oblicuo mecánico</b>			
25.8.1	Equipo completo de plataforma salva escalera, según PET		U	2,00
<b>26</b>	<b>HIDRAULICA</b>			
26.1	CANALETA C1 30X30		ML	70,85
26.2	CANALETA C2 30X30		ML	70,82
26.3	SUMIDEROS CALLE PICHINCHA		U	4,00
26.4	SUMIDEROS CALLE CASEROS		U	1,00
26.5	CAMARA DE LIMPIEZA		U	6,00
26.6	CAMARA DE EMPALME CON NEXO		U	2,00
26.7	BOCAS DE REGISTRO		U	2,00
26.8	CONDUCTO 400		ML	98,98
26.9	CONDUCTO 500		ML	133,17
26.10	CONDUCTO 700		ML	103,41
26.11	DESAGÜE PLUVIAL DOMICILIARIO		ML	84,00
26.12	RETIRO DE ADOQUINES		M2	394,03
26.13	EXCAVACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA		GL	1,00
26.14	RECONSTRUCCION DE CALLE - INC. SUELO COMPACTADO, MANTO DE ARENA Y RECOLOCACION DE ADOQUINES		M2	222,00
26.15	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO		M2	166,50
26.16	TENDIDO CLOACAL SOBRE TRES CALLES		GL	1,00
<b>27</b>	<b>PINTURA</b>			
27.1	PINTURA INTUMESCENTE BLANCA		M2	4.487,40
27.2	IMPREGNACION HIDRORREPELENTE A BASE DE SILOXANOS SIKA700S O EQUIV.		M2	38.153,53
27.3	IMPREGNACION RETARDANTE DE FUEGO		M2	6.853,12
27.4	ESMALTE SINTETICO SOBRE MUROS HASTA 1,20MT		M2	1.291,00
27.5	LATEX BLANCO DESDE 1,20MT		M2	2.388,98
27.6	PINTURA INTERIOR TANQUE DE AGUA		M2	720,03
27.7	PINTURA INTERIOR LATEX SATINADO COLOR BLANCO		M2	8.403,75
27.8	PINTURA INTERIOR LATEX SATINADO COLOR GRIS		M2	1.723,78
27.9	DEMARCACION PINTURA TERMOPLASTICA SUBSUELO		M2	28,88
27.10	DEMARCACION PINTURA SENDA PEATONAL		M2	28,60
27.11	ANTIOXIDO Y ESMALTE SINTETICO SOBRE HERRERIAS Y CARPINTERIAS		M2	4.542,30
27.12	ESMALTE DE ACABADO METALICO TIPO NOXIDIN O EQUIV.		M2	53,01
27.13	PINTURA IMPERMEABILIZANTE A BASE DE RESINAS		M2	2.071,00
27.14	PINTURA RECUPLAST O EQUIV. SOBRE ALISADO DE CEMENTO		M2	339,59
27.15	PINTURA LATEX CIELORASO ANTHONGOS		M2	616,82
27.16	PINTURA LATEX CIELORASO		M2	2.851,62
27.17	PINTURA ESMALTE DE BASE ACUOSA		M2	23,27
27.18	PINTURA ESMALTE ANTIGRAFITI		M2	389,73
<b>28</b>	<b>MARMOLERIA</b>			
28.1	B1-MESADA Y ZOCALO GRANITO BLANCO DALLAS		M2	7,87
28.2	B1-B MESADA, ZOCALO Y POLLERA GRANITO BLANCO DALLAS		M2	192,04
28.3	B29- MESADA Y ZOCALO GRANITO NEGRO BRASIL		M2	36,59
28.4	ALACENAS Y BAJO MESADAS		ML	48,00
<b>29</b>	<b>EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO</b>			
29.1	PROV Y COLOCACION DE TOPES ESTACIONAMIENTO		U	96,00
29.2	PROV Y COLOCACION DE BOLARDO TRIANGULAR DE CHAPA DE ACERO PINTADA TIPO INDUPAG (INCLUYE EXCAVACION Y BASE)		U	68,00
29.3	PROV Y COLOCACION DE BIBICLETERO		U	40,00
29.4	PROV Y COLOCACION DE LUMINARIAS LT (INCLUYE TENDIDO Y TRAMITES)		U	4,00
<b>29.5</b>	<b>PROV Y COLOCACION DE TRITUBOS</b>			
29.5.1	RETIRO DE ADOQUINES		M2	16,66
29.5.2	PROV Y COLOCACION DE TRITUBOS (10 PLANCHAS) - INC. EXCAVACION		ML	26,20
29.5.3	PROV Y COLOCACION DE TRITUBOS (7 PLANCHAS) - INC. EXCAVACION		ML	103,00
29.5.4	PROV Y COLOCACION DE TRITUBOS (3 PLANCHAS) - INC. EXCAVACION		ML	27,90
29.5.5	PROV Y COLOCACION DE CAMAPAS PARA TRITUBOS - INC. EXCAVACION		U	2,00
29.5.6	RECONSTRUCCION DE CALLE - INC. SUELO COMPACTADO, MANTO DE ARENA Y RECOLOCACION DE ADOQUINES		M2	17,00
29.5.7	CONEXION DE TRITUBOS A POSTES		GL	1,00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

**Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos**

112

30 PAISAJISMO			
30,1	RETIRO DE ARBOLES EXISTENTES (13 UNIDADES)	GL	1,00
30,2	<b>ARBOLES</b>		
30,2,1	Bahuria candicans -110 LTS	U	3,00
30,2,2	Erythrina crista-galli-160 LTS	U	2,00
30,2,3	Jacaranda mimosifolia-65 LTS	U	9,00
30,2,4	Tabebuia avellanoides-65 LTS	U	8,00
30,3	<b>HERBACEAS, ARBUSTOS, GRAMINEAS Y ENREDADERAS</b>		
30,3,1	Alocasia odora -E04L	U	38,00
30,3,2	Alstrophia odorinella -E04L	U	28,00
30,3,3	Aristolochia fiambarta-E03L	U	953,00
30,3,4	Aristolochia triangularis-E03L	U	1,00
30,3,5	Asclepias melladora-E03L	U	789,00
30,3,6	Aspidistra elatior-E04L	U	391,00
30,3,7	Baccharis trimera -E04L	U	261,00
30,3,8	Calliantha parviflora-E03L	U	35,00
30,3,9	Cardiospermum grandiflorum-E03L	U	1,00
30,3,10	Chromolaena hirsuta (Eupatorium subhastatum) E03L	U	117,00
30,3,11	Cuphea fruticosa-E03L	U	1,00
30,3,12	Dicliptera squarrosa (D.tweediana)-E03L	U	1.676,00
30,3,13	Glandularia peruviana*-E03L	U	1.140,00
30,3,14	Heliconia rostrata-E05L	U	197,00
30,3,15	Heteropterys glabra-E10L	U	545,00
30,3,16	Hippeastrum petiolatum-M12	U	1.387,00
30,3,17	Ipomea alba* -E04L	U	1,00
30,3,18	Lantana megapotamica-E03L	U	2.293,00
30,3,19	Monstera deliciosa-E05L	U	208,00
30,3,20	Nassela tenuissima-E03L	U	1.041,00
30,3,21	Nassela neesiana-E03L	U	72,00
30,3,22	Passiflora coerulea -E04L	U	1,00
30,3,23	Pavonia hastata -E04L	U	1,00
30,3,24	Pavonia septium-E03L	U	1,00
30,3,25	Pholidendron bipinnatifidum / selloum-E05L	U	31,00
30,3,26	Poa trivialis-E03L	U	347,00
30,3,27	Rivina humilis-E03L	U	1.592,00
30,3,28	Salvia guaranitica -E03L	U	787,00
30,3,29	Salvia procurrens -E03L	U	1.516,00
30,3,30	Salvia uliginosa-E03L	U	959,00
30,3,31	Senecio kaempferi-E05L	U	259,00
30,3,32	Sesbania punicea-E10L	U	1,00
30,3,33	Solanum amygdalifolium -E04L	U	1,00
30,3,34	Solanum laxum -E04L	U	1,00
30,3,35	Solidago chilensis-E03L	U	72,00
30,3,36	Sphaeralcea bonariensis-E03L	U	50,00
30,3,37	Strelitzia nicolai-E10L	U	14,00
30,3,38	Ithelypteris decurta-E04L	U	349,00
30,3,39	Verbenia bonariensis -E3L	U	2.622,00
30,3,40	Zephyranthes candida -E03L	U	1.431,00
30,3,41	Siembra cespuz 4 estaciones10KG	M2	169,90
30,4	<b>CUBIERTA VERDE SEDUM</b>		
30,4,1	Gomphrena celosioides	U	2.271,60
30,4,2	Phyla canescens	U	2.271,60
30,4,3	Senecio ceratophyloides	U	2.271,60
30,4,4	Grahamia bracteata	U	2.271,60
30,4,5	Portulaca grandiflora	U	2.271,60
30,4,6	Portulaca gilliesii	U	2.271,60
30,4,7	Sedum mexicanum	U	6.310,00
30,4,8	Sedum acre	U	6.310,00
30,4,9	Sedum album	U	6.310,00
30,4,10	Sedum kamtschaticum	U	6.310,00
30,4,11	Sedum rupestre (S. reflexum)	U	6.310,00
30,5	<b>ARIDOS, PERFILES</b>		
30,5,1	Piedra partida gris	M3	66,88
30,5,2	Fixación perimetral de planchuela perforada aluminio+fijación HILTI+sellador tipo sikaflex 1A o EQUIV.	ML	1.116,40
30,5,3	Babeta perfil z galvanizado	ML	1.703,80
30,5,4	Zinguera de chapa galvanizada plegada cribada 0,20x0,20 azotea 3ro	ML	940,80
30,5,5	Manto de coco para retener sustrato	M2	1.262,00
30,5,6	Zinguera de chapa galvanizada plegada cribada 0,20x0,25x0,007 azotea 7mo	ML	354,00
30,5,7	Táboa de chapa de hierro plegada cribada con calce para baldosa 0,10x0,25x0,04 azotea 7mo	ML	120,00
30,5,8	Caja de inspección 0,30m x 0,65m de largo x 0,25m alt. Azotea 3ro	U	20,00
30,5,9	Mano de obra-colocación	GL	1,00
30,6	<b>SUSTRADOS</b>		
30,6,1	Tierra negra	M3	418,42
30,6,2	Compost organico	M3	374,59
30,6,3	Pometina	M3	236,18
30,6,4	Arena gruesa oriental	M3	131,62
30,6,5	Ladrillo molido tamizado granulometria 5-6mm	M3	54,14
30,6,6	Perlite	M3	27,07
30,6,7	Mano de obra-colocación	GL	1,00
30,7	<b>ELEMENTOS PARA PLANTACIÓN</b>		
30,7,1	Tutores de madera	U	22,00
30,7,2	Banda antihormiga	U	22,00
30,8	<b>INSTALACION DE RIEGO</b>		
30,8,1	<b>PLANTA BAJA</b>		
<b>VALVULAS SOLENOIDES DE 24 V. Y REGULAROR DE PRESION</b>			
VALVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1" HUNTER PGV c/cregulador de caudal O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	2,00
REGULADOR DE PRESION AS-ADJ CON ADAPTADOR, HUNTER O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	2,00
<b>PROGRAMADOR DE RIEGO Y SENSORES:</b>			
CONTROLADOR RAINBIRD Serie ESP-Me 4 ESTACIONES O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00
CARTUCHO DE COMUNICACIÓN Modulo LNK WIFI RAINBIRD O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00
SENSOR DE LLUVIA RAIN BIRD O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00
SENSOR DE HUMEDAD EDÁFICA RAIN BIRD O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00
<b>DISTRIBUCIÓN DE AGUA</b>			
<b>TUBERIAS DE PVC – CLASE 10 – CON SELLO IRAM</b>			
DIÁMETRO 40 MM DE PVC - CLASE 10 - C/SELLO IRAM + ACCESORIOS, ZANJELO, ARMADO Y TAPADO		ML	80,00
<b>APLICACIÓN DEL AGUA</b>			
<b>SUB IRRIGACION</b>			
TUBERIA CON GOTERO INCORPORADO MARCA RAINBIRD SERIE XFD de Ø 16 mm y 2,3 L/h goteros c/33cm o equivalente + Accesorios y colocacion		ML	2.860,00
VALVULA DE ACOPLO RAPIDO MODELO 5LR C 1" (26/34) BSP CON TAPA Y CERRADURA RAINBIRD O EQUIVALENTE +ACCESORIOS		U	2,00
VALVULA DE VENTOSA ½" MODELO: XBER12 RAIN BIRD + ACCESORIOS O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	2,00
CAJA DE VALVULAS rectangular jumbo 50x64x30cm Hunter O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos

113

ACCESORIOS			
MALLA ADV. 0.15X100 AZUL		ML	70,00
MALLA ADV. 0.15X100 ROJO		ML	2,00
CABLE SUBTERRANEO 3 X 1,5 mm <sup>2</sup> DE COBRE, Cubierta exterior en polietileno		ML	30,00
<b>30.8.2 AZOTEA 3º PISO</b>			
<b>VALVULAS SOLENOIDES DE 24 V. Y REGULAROR DE PRESION</b>			
VALVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCION 1" HUNTER PGV c/ regulador de caudal O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	3,00
REGULADOR DE PRESION AS ADJ CON ADAPTADOR, HUNTER O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	3,00
<b>PROGRAMADOR DE RIEGO Y SENSORES:</b>			
CONTROLADOR RAINBIRD Serie ESP-Me 4 ESTACIONES O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00
CARTUCHO DE COMUNICACION Módulo LINK WiFi RAINBIRD O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00
SENSOR DE LLUVIA RAIN BIRD O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00
SENISOR DE HUMEDAD FÍDÁFICA RAIN BIRD O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00
<b>DISTRIBUCIÓN DE AGUA</b>			
<b>TUBERIAS</b>			
PEBO 1" CLASE 10+ ACCESORIOS, ZANJE, ARMADO Y TAPADO		ML	35,00
PVC 40 MM CLASE 10 - C/SELLO IRAM + ACCESORIOS, ARMADO Y TAPADO		ML	350,00
<b>APLICACIÓN DEL AGUA</b>			
<b>SUB IRRIGACIÓN</b>			
TUBERIA CON GOTERO INCORPORADO MARCA RAINDBIRD SERIE XFD de Ø 16 mm y 2,3 L/h goteros c/33cm o equivalente + Accesorios y colocacion		ML	2.385,00
VALVULA DE ACOPLE RAPIDO MODELO SLRC 1" (26/34) BSP CON TAPA Y CERRADURA RAINBIRD O EQUIVALENTE -ACCESORIOS		U	12,00
VALVULA DE VENTOSA ½" MODELO: XBER12 RAIN BIRD + ACCESORIOS O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	9,00
CAJA DE VALVULAS rectangular jumbo 50x64x30cm Hunter O EQUIVALENTE + COLOCACION		U	1,00
<b>ACCESORIOS</b>			
CABLE SUBTERRANEO 5 X 1,5 mm <sup>2</sup> DE COBRE, Cubierta exterior en polietileno		ML	50,00
<b>31 VARIOS</b>			
31,1 LIMPIEZA PERIODICA		GL	1,00
31,2 LIMPIEZA FINAL DE OBRA		GL	1,00
<b>31,3 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>31,3,1 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE</b>			
31,3,1,1 Honorarios del Profesional Plan de Seguridad e Higiene		GL	1,00
31,3,1,2 Plan de Seguridad e Higiene		GL	1,00
<b>31,3,2 PLAN DE MANEJO SOCIOAMBIENTAL</b>			
31,3,2,1 Honorarios del Especialista Socioambiental		GL	1,00
<b>31,3,2,2 Programa de Seguimiento y Monitoreo</b>			
31,3,2,2,1 Subprograma de Gestión Fiscalización y Monitoreo del Material de Demolicion - RAEEs		GL	1,00
31,3,2,2,2 Subprograma de Gestión con los Hospitales Cercanos		GL	1,00
31,3,2,2,3 Subprograma de Monitoreo de Agua		GL	1,00
31,3,2,2,4 Subprograma de Monitoreo de Suelos		GL	1,00
31,3,2,2,5 Subprograma de Manejo de Interferencias		GL	1,00
31,3,2,2,6 Subprograma de Forestación Compensatoria		GL	1,00
31,3,2,2,7 Subprograma de Protección del Patrimonio Histórico/Cultural		GL	1,00
31,3,2,2,8 Subprograma de Aire		GL	1,00
31,3,2,2,9 Subprograma de Ruidos y Vibraciones		GL	1,00
<b>31,3,2,6 Programa de Gestión Social</b>			
31,3,2,6,1 Subprograma de Difusión del Proyecto y Comunicación Social - Centro de Interpretación		GL	1,00
31,3,2,6,2 Honorarios del Equipo Gestión Social		GL	1,00
<b>31,4 IMPREVISTOS</b>			

**TOTAL**



### A. Presupuesto

El Presupuesto Oficial de la obra es de **PESOS ARGENTINOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (AR\$ 3.825.844.117,44)**, calculado al 30 de septiembre de 2019 con IVA incluido.



## B. Análisis de precios

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos respetando el formato que, a modo de ejemplo se muestra a continuación, para los siguientes SubItems: 4.2.2 / 4.2.7 / 4.4.1 / 5.1.1 / 5.1.4.7 / 5.2.1 / 11.4 / 12.1 / 13.2 / 13.1 / 15.1.1.2 / 15.1.2.4 / 20.2.2 / 20.3.1 / 20.4.1 / 24.1.2.4 / 27.2 / 31.3

### EJEMPLO

Item: Contrapiso  
 Contrapiso sobre terreno natural esp. 0,12 m  
 SubItem: H 21 elaborado  
 Unidad: \$ / Módulo

GCBA							
Obra : Licitación Pública Nº							
PLANILLA DE COTIZACIONES							
ASIGNACION DE INDICES	Nº	Designación	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal	Total
	A	<b>MATERIALES</b>					
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
		SUBTOTAL A	\$				
	B	<b>MANO DE OBRA</b>					
	1	Oficial	Hs				
	2	Ayudante	Hs				
		SUBTOTAL B	\$				
	C	<b>Cargas Sociales</b>	%				
		SUBTOTAL C	\$				
	D	<b>EQUIPOS</b>					
		SUBTOTAL D	\$				
	E	<b>TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D)</b>	\$				
	F	<b>GASTOS GENERALES</b>	%				
		SUBTOTAL F	\$				
	G	<b>SUBTOTAL COSTO (E+F)</b>					
	H	<b>BENEFICIO</b>	%				
		SUBTOTAL H	\$				
	I	<b>COSTO FINANCIERO</b>	%				
		SUBTOTAL I	\$				
	J	<b>SUBTOTAL COSTO (G+H+I)</b>	\$				
	K	<b>IMPUESTOS</b>	%				
		SUBTOTAL J	\$				
		<b>TOTAL PRECOSUNITARIO (J+K)</b>	\$				

( \*) El Gasto Financiero no puede superar al porcentaje resultante de la aplicación de la serie de Tasas de Interés de la Comunicación "A" 1828.3 del Banco Central de la República Argentina entre día inmediato anterior al primer día de plazo, según lo establecido en la Reglamentación del Dto. 941-PEN-91 (Aplicación de la Ley N° 23.928).



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

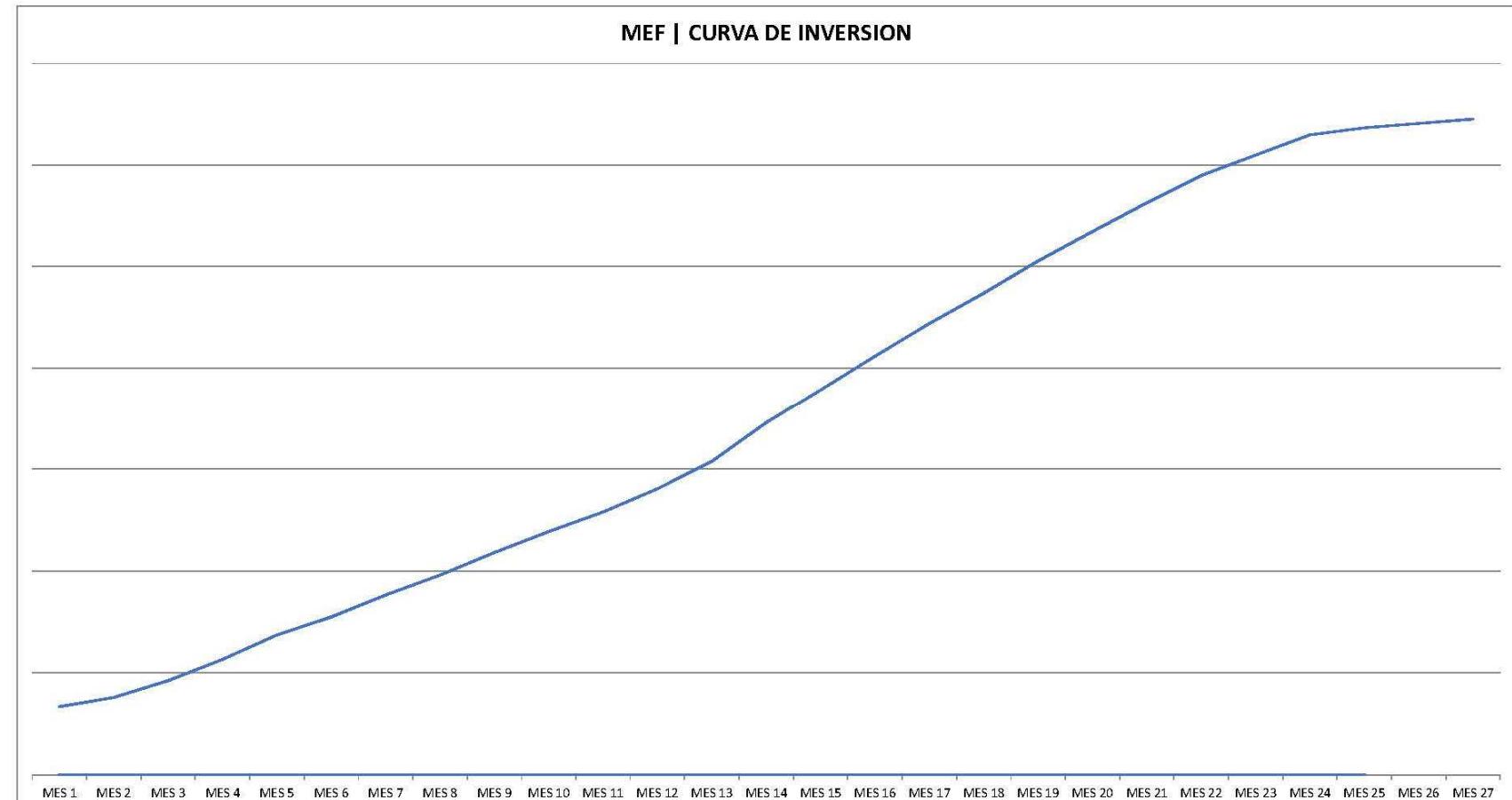
## **Sección IX. Cómputo métrico, Presupuesto, Análisis de Precios y Plan de Trabajos**

116

## C. Plan de Trabajos y Curva de Inversión Modelo



	ITEM	INC.
0	ANTICIPO FINANCIERO	10,00%
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	0,57%
2	DOCUMENTACIÓN	0,67%
3	ANILLO HISTÓRICO, RESTAURACIÓN Y REFUNCIONAMIENTO	1,97%
4	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE SUELOS	4,42%
5	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN	14,00%
6	ESTRUCTURAS METÁLICAS	0,64%
7	MAMPOSTERÍAS	0,12%
8	TABIQUERIA	0,82%
9	AISLACIONES Y ZINGUERIAS	0,62%
10	REVOQUES	0,07%
11	REVESTIMIENTOS	1,28%
12	CONTRAPISOS Y CARPETAS	1,11%
13	SOLADOS, ZOCALOS Y SOLIAS	5,06%
14	CIELORRASOS	1,05%
15	CARPINTERIAS	19,18%
16	HERRERÍAS	0,95%
17	INSTALACIÓN SANITARIA	1,04%
18	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERÍA	0,48%
19	INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO	1,94%
20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	15,11%
21	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	2,31%
22	INSTALACIÓN DE CORRIENTES DÉBILES	7,56%
23	INSTALACIÓN SISTEMA DE COMBUSTIBLE	0,56%
24	INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA	10,25%
25	INSTALACIÓN DE ASCENSORES	2,32%
26	HIDRAULICA	0,48%
27	PINTURA	0,91%
28	MARMOLERÍA	0,18%
29	EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	0,07%
30	PAISAJISMO	0,59%
31	VARIOS	3,69%
<b>TOTAL DE OBRA</b>		<b>100,00%</b>





## Sección X. Formularios de Garantía

### Garantía de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

**GARANTIA DE LA OFERTA No.** [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante [indique la cifra en palabras]] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

---

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]



## Garantía de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante "el Contratista"), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto en Pesos argentinos [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_\_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección X. Formularios de Garantía

121

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*

*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*



## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una UT, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la UT que presenta la Oferta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*



## Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional)

[*El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.*]

[*Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía*]

**Beneficiario:** [*indique el nombre y la dirección del Contratante*]

**Fecha:** [*indique la fecha*]

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** [*indique el número de la Garantía de Cumplimiento*]

Se nos ha informado que [*indique el nombre del Contratista*] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. [*indique el número referencial del Contrato*] de fecha [*indique la fecha*] con su entidad para la ejecución de [*indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras*] en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [*indique el nombre del Banco*] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [*indique la cifra en números*] [*indique la cifra en palabras*],<sup>10</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [*indicar el día*] día del [*indicar el mes*] mes del [*indicar el año*],<sup>11</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[*Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco*]

<sup>10</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en Pesos Argentinos

<sup>11</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”



## Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El **Garante/ Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]<sup>12</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>13</sup> del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

<sup>12</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en Pesos Argentinos

<sup>13</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Sección X. Formularios de Garantía

125

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*  
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*  
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*



## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[*El Banco / Oferecedor seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado*]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** [indique el número]

Se nos ha informado que [*nombre del Contratista*] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [*número de referencia del contrato*] de fecha [*indique la fecha del contrato*], para la ejecución de [*indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras*] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [*indique el nombre del Banco*] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [*indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras*]<sup>14</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deberá haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [*indique número*] en el [*indique el nombre y dirección del banco*].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [*indique el número*] día del [*indique el mes*] de [*indique el año*]<sup>15</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[*firma(s) del o los representante(s) autorizado(s) del Banco*] \_\_\_\_\_

<sup>14</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en Pesos Argentinos por Anticipo como se estipula en el Contrato .

<sup>15</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

## Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación ya lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.*



## Llamado a Licitación

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PROVINCIAL  
OBRA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL GCABA –

### Licitación Pública Nacional e Internacional N° ...

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No ... IDB (fecha.....) de *Development Business* (fecha.....).

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del FFFIR o FONPLATA para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.
2. El Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial de la República Argentina, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCABA, invita a los Oferentes elegibles para la ejecución de la obra: "**Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**". El plazo de construcción de la obra es de 27 meses.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional (LPNI) establecidos en la publicación del GCABA a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAL) del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, en la dirección que se indica infra de 11.00 a 16.00 horas. Los oferentes interesados podrán retirar sin cargo un juego completo de documentos de licitación en formato digital, en idioma español, en la dirección indicada infra. Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.
5. Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día ..... de 2019, hasta las 13 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala infra, el día ..... de 2019 a las 11:30 hs.
6. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad, tomando como tipo de cambio el correspondiente al día anterior a la emisión de la garantía, del Banco de la Nación Argentina.



- 
7. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

**Para retiro de pliegos:**

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAL)  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, CABA

Av. Martín García 346 5º Piso CABA.

Sitio web para consulta de pliego:

[http://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento\\_obra/licitations/web/frontend\\_dev.php?menu\\_id=29668](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668)

**Para la Recepción de ofertas:**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte - Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAL)

Dirección: Av. Martín García 346 5º Piso CABA email:

Horario de atención: 10 hs a 13 hs.....

**Para la Apertura de ofertas:**

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAL)  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, CABA

Av. Martín García 346 5º Piso CABA.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (DDL)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 131 pagina/s.